



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### Consejo de Gobierno

59 Decreto n.º 334/2011, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se modifica el Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.

464

#### 2. Autoridades y Personal

##### Consejería de Economía y Hacienda

60 Orden de 13 de diciembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia, procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 aprobada por Decreto 35/2004, de 16 de abril.

487

##### Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

61 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Jardinero, que fueron convocadas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.

501

##### Consejería de Educación, Formación y Empleo

62 Orden de 15 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se aprueba el Plan Regional de Formación permanente del Profesorado 2011-2012.

503

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejo de Gobierno

63 Decreto n.º 332/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación del Decreto n.º 232/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Lorca para la redacción del proyecto de conservación y restauración del Palacio Guevara de Lorca.

525

64 Decreto n.º 333/2011, de 30 de diciembre, por el que se amplía el plazo de justificación previsto en el Decreto n.º 211/2009, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la realización de las obras de "Rehabilitación del Pabellón Manolo Ibáñez".

526

65 Decreto n.º 335/2011, de 30 de diciembre, por el que se crea la Escuela Infantil Municipal "El Llano" de Molina de Segura, en ejecución del Plan Educa3 del año 2009.

527

BORM

**Consejo de Gobierno**

- 66 Decreto n.º 336/2011, de 30 de diciembre, por el que se amplía la Escuela Infantil Municipal "Colorines I" de Torre Pacheco, en ejecución del Plan Educa3 del año 2009. 530
- 67 Decreto n.º 339/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 50/2007, de 13 abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Fuente Álamo, Cartagena, Águilas, Torre Pacheco, Puerto Lumbreras, Las Torres de Cotillas, Calasparra, Aledo, Fortuna, Molina de Segura y Totana para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en lo que respecta al plazo máximo para justificar el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 533

**Consejería de Sanidad y Política Social**

- 68 Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias. 534

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 69 Orden de 13 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de refuerzo instrumental básico en el tercer ciclo de Educación Primaria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia. 537
- 70 Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sobre modificación y acceso de los conciertos educativos para el curso académico 2012/2013. 541
- 71 Resolución 14 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de noviembre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil "Bambino" de Sangonera La Verde (Código 30020111). 556
- 72 Resolución de 15 de diciembre de 2011, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de visitas para conocer los museos y monumentos de la Región de Murcia dentro del programa educativo: Patrimonio Histórico de la Región de Murcia. 558
- 73 Resolución de 20 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la orden de 5 de diciembre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (Código 30020091). 563

**Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 74 Resolución de 26 de diciembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada por el SEF para el ejercicio 2012. 565

**4. Anuncios****Consejería de Presidencia**

- 75 Edicto por el que se notifica a la entidad Federación Regional de Estudiantes Murcianos el acuerdo de inicio de reintegro de una subvención concedida. 574

**Consejería de Educación, Formación y Empleo**

- 76 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA otorgado a diversas empresas. 575

## II. Administración General del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

#### Ministerio del Interior

##### Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 77 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 576
- 78 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir. 577
- 79 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos. 578
- 80 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero. 579

#### Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino Confederación Hidrográfica del Segura

- 81 Solicitud de autorización para el encauzamiento del Canalizo de las Monjas. Expte. AOV-39/2011. 580
- 82 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-80/2007. Usuarios del Motor Emilio García. 581
- 83 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-83/2007. Usuarios del Motor Moya. 582
- 84 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-148/2007. Usuarios del Motor Cámara. 583

## III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Dos de Cartagena

- 85 Ejecución de títulos judiciales 545/2011. 584
- 86 Ejecución de títulos judiciales 544/2011. 586
- 87 Ejecución de títulos judiciales 550/2011. 588

#### Instrucción número Siete de Murcia

- 88 Juicio de faltas inmediato 628/2010. 590

#### De lo Social número Siete de Murcia

- 89 Ejecución 114/2010. 592

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Uno de Murcia

- 90 Despido/ceses en general 991/2011. 594
- 91 Despido objetivo individual 987/2011. 595

#### Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Dos de Murcia

- 92 Reclamación por ordinario 568/2010. 596
- 93 Procedimiento ordinario 928/2010. 597
- 94 Reclamación por ordinario n.º 573/2010. 598
- 95 Reclamación por ordinario 564/2010. 600
- 96 Reclamación por ordinario 565/2010. 601
- 97 Procedimiento ordinario 570/2010. 602

**BORM**

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia**

98	Reclamación por ordinario 589/2010.	603
99	Reclamación por ordinario 579/2010.	604
100	Procedimiento ordinario 1.000/2010.	605
101	Reclamación por ordinario 1.011/2010.	606
102	Procedimiento ordinario 1.012/2010.	607
103	Procedimiento ordinario 1.004/2010.	608
104	Despido/ceses en general 604/2011.	609
105	Procedimiento ordinario 1.065/2010.	610
106	Reclamación por ordinario 471/2010.	611
107	Despido/ceses en general 741/2011.	612

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia**

108	Despido/ceses en general 834/2011.	613
109	Despido/ceses en general 849/2011.	615
110	Despido/ceses en general 848/2011.	617
111	Despido/ceses en general 828/2011.	619
112	Despido/ceses en general 839/2011.	621
113	Proceso n.º 1304/2009.	623
114	Despido/ceses 763/2011.	624

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia**

115	Demanda 513/2010.	626
116	Demanda 1.930/2009.	627

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia**

117	Procedimiento Ordinario 751/2011.	628
118	Despido/ceses en general 975/2011.	629
119	Despido/ceses en general 986/2011.	631
120	Procedimiento ordinario 753/2011.	632

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia**

121	Procedimiento ordinario 567/2011.	633
122	Procedimiento ordinario 551/2011.	635
123	Procedimiento ordinario 505/2011.	637
124	Procedimiento ordinario 507/2011.	639
125	Despido/ceses en general 747/2011.	641
126	Despido/ceses en general 27/2011.	643

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia**

127	Despido/ceses en general 793/2011.	645
-----	------------------------------------	-----

**Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia**

128	Procedimiento ordinario 1.019/2011.	647
129	Procedimiento ordinario 1.007/2011.	648
130	Procedimiento ordinario 1.017/2011.	649
131	Despido/ceses en General 916/2011.	650

**BORM**

	<b>Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia De lo Social número Ocho de Murcia</b>	
132	Despido objetivo individual 1.028/2011.	652
133	Despido objetivo individual 674/2011.	654
134	Despido/ceses en general 1.025/2011.	655
	<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Dos de Murcia</b>	
135	Ejecución de títulos judiciales 34/2011.	657
136	Ejecución de títulos judiciales 223/2010.	659
137	Ejecución de títulos judiciales 238/2010.	661
	<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia</b>	
138	Ejecución de títulos judiciales 326/2011.	662
	<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Seis de Murcia</b>	
139	Ejecución de títulos judiciales 239/2010.	664
	<b>Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia</b>	
140	Ejecución de títulos judiciales 383/2011.	666
141	Ejecución de títulos judiciales 430/2011.	667
	<b>Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier</b>	
142	Juicio verbal 1.235/2009.	668
143	Corrección de error en anuncio de expediente de dominio. Exceso de cabida 1.143/2010, publicado con el número 20053.	670
	<b>De lo Social número Uno de Almería</b>	
144	Despido 256/2011.	671
	<b>De lo Social número Cinco de Madrid</b>	
145	Demanda 545/2011.	672
	<b>De lo Social número Uno de Pamplona</b>	
146	Demanda 116/2011.	673

#### IV. Administración Local

	<b>Águilas</b>	
147	Aprobación provisional del Presupuesto General para 2012.	674
	<b>Bullas</b>	
148	Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.	675
	<b>Calasparra</b>	
149	Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2011.	676
	<b>Cartagena</b>	
150	Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.	684
151	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	686
152	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	687
153	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	688
154	Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.	690

**Cartagena**

- 155 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 691
- 156 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 692
- 157 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 693
- 158 Notificación a propiedad de inmuebles. 694

**Fortuna**

- 159 Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, por ausencia del titular del cargo. 695

**Lorca**

- 160 Notificación de requerimiento de comparecencia. 696

**Los Alcázares**

- 161 Notificación a interesados. 699
- 162 Aprobación lista de admitidos para cuatro plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento. 701

**Mazarrón**

- 163 Publicación de comunicado de audiencia en expediente 2/2005-ruina, dirigido a varios interesados. 702

**Murcia**

- 164 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, publicado con el número 19964. 703

**Puerto Lumbreras**

- 165 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales. 704
- 166 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. 705
- 167 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos. 706
- 168 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas. 707

**Santomera**

- 169 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores. 708
- 170 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores. 709

**Yecla**

- 171 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes (1/2 jornada). 710

**Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste**

- 172 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010. 713

**Sant Carles de la Rápita (Tarragona)**

- 173 Notificación a interesado. 714

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

**59 Decreto n.º 334/2011, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se modifica el Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.**

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, tiene por objeto la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que responda con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las diversas modalidades formativas.

Como instrumento novedoso para la integración, la ley prevé en su artículo 11 la creación de Centros Integrados de Formación Profesional, que se definen por ser aquellos que imparten todas las ofertas formativas dirigidas tanto a la obtención de títulos como de certificados de profesionalidad, disponiendo que las Administraciones, en el ámbito de sus competencias, podrán crear y autorizar dichos centros con las condiciones y requisitos que se establezcan.

Asimismo, dispone en el apartado 6 del citado artículo 11 que reglamentariamente el Gobierno y los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, adaptarán la composición y funciones de los Centros Integrados de Formación Profesional a sus características específicas.

Por su parte, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala en su artículo 39.5 la posibilidad de que los estudios de formación profesional en ella regulados puedan realizarse en los Centros Integrados de Formación Profesional a los que se refiere el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo hace referencia, en su artículo 9, a que podrán impartir formación profesional para el empleo los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública, que impartirán al menos las ofertas formativas referidas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, que conduzcan a la obtención de títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad.

El Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, ha regulado los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, así su artículo 1 señala "Este real decreto tiene por objeto regular los requisitos básicos de los Centros Integrados de Formación Profesional, en desarrollo de lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional." Por otra parte el artículo 2 en su apartado 3 expresa: "Las Administraciones públicas garantizarán la coordinación de las

ofertas formativas con objeto de dar respuesta a las necesidades de cualificación de los diferentes colectivos”

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia en su artículo 16 atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que lo desarrollan. En ese marco constituido por la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley Orgánica de Educación y los reglamentos de desarrollo se inserta la competencia autonómica en materia de enseñanza. Desde la perspectiva laboral, el artículo 12.1.10 del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia atribuye a la Comunidad Autónoma la función ejecutiva en materia laboral, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en desarrollo de su legislación dicte el Estado.

El Plan del Sistema Integrado de Formación Profesional de la Región de Murcia 2010-2013, aprobado por el Consejo de Gobierno el 8 de octubre de 2010, tiene entre sus objetivos principales la integración efectiva de los subsistemas de Formación Profesional del Sistema Educativo y el de la Formación para el Empleo, de forma que ese Sistema Integrado se convierta en un Sistema Integral. Para el cumplimiento de este objetivo es necesario ampliar y consolidar los Centros Integrados de Formación Profesional y regular sus peculiaridades tanto en cuanto a su Reglamento Orgánico como a su autonomía de gestión.

Por otra parte, tal y como refleja el artículo 10.1 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional las Administraciones Educativas y Laborales de las Comunidades Autónomas, en su ámbito competencial, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, establecerán un modelo de planificación común, de carácter anual o plurianual, para la red de centros integrados de su ámbito territorial.

El Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia establece los requisitos específicos que han de reunir los Centros Integrados de Formación Profesional en la Región de Murcia así como el procedimiento para su creación o autorización.

Asimismo el Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia dispone en su artículo 9 que los Centros Integrados de Formación Profesional de la Administración Regional se regirán por un reglamento orgánico común a todos los centros, aprobado por el Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia, en el que se establecerá su estructura orgánica, y cuantas cuestiones sean necesarias para su organización y funcionamiento.

El objeto de la presente norma es establecer ese reglamento orgánico común, que regula el régimen de organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. El Reglamento se estructura en 29 artículos, divididos en tres títulos, título preliminar, que recoge el objeto, el título I, referido a la organización de los centros integrados, que incluye 4 capítulos (disposiciones generales, órganos de gobierno, órganos colegiados de participación y órganos de coordinación docente) y el título II, relativo al funcionamiento de los centros integrados, con 2 capítulos (planificación de la actividad, y planificación, gestión y financiación de los centros integrados).

En la tramitación del presente Decreto han sido consultados el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional, el Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación, el Consejo Escolar de la Región de Murcia, el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia. Y han emitido informe la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y el Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

En su virtud, de conformidad con el artículo 22.12 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de Diciembre de 2011

### **Dispongo**

#### **Artículo Único.**

Se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuyo texto se inserta a continuación.

#### **Disposición Adicional Primera. Reglamento de Régimen Interior.**

1. Cada Centro elaborará un Reglamento de Régimen Interior que precisará la organización y funcionamiento internos del centro, con la observancia debida a lo establecido en este decreto.

2. El Reglamento de Régimen Interior lo elaborará el equipo directivo, y lo aprobará el Consejo Social. Los distintos departamentos y comisiones existentes en el centro podrán realizar aportaciones desde sus distintos ámbitos de competencia mediante los correspondientes informes y propuestas.

#### **Disposición Adicional Segunda. Denominaciones especiales.**

En los Centros Integrados de Formación Profesional cuya titularidad no corresponda a la Administración educativa regional se podrá optar por la denominación "Subdirector" para el cargo de Jefe de Estudios, y por "Secretario-Administrador" para el cargo de Secretario. Asimismo se podrá optar por la denominación "Consejo de Dirección" para designar al Equipo Directivo.

#### **Disposición Transitoria Única. Adecuación de Centros Integrados de Formación Profesional ya existentes al nuevo Reglamento Orgánico.**

1. Los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ya existentes adecuarán su estructura a la prevista en el Reglamento Orgánico, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor del presente decreto.

2. Los directores de los Centros Integrados de Formación Profesional existentes a la entrada en vigor de este Reglamento, una vez adecuada su estructura, deberán nombrar a los jefes de departamento y el coordinador de prevención cuya designación sea de su competencia.

#### **Disposición Final Primera. Modificación del Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.**

1. Advertido error en la numeración del artículo 5, tercer apartado, del Decreto, 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice "1. La autorización del uso de espacios e instalaciones singulares, prevista en el artículo 8.3 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, corresponderá:"

Debe decir: "3. La autorización del uso de espacios e instalaciones singulares, prevista en el artículo 8.3 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, corresponderá:"

2. Se añade un apartado d) al artículo 6.2 del Decreto, con la siguiente redacción:

"d) La Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión Permanente, que estará compuesta por el director del centro, el jefe de estudios, los jefes de departamento del centro, el coordinador de prevención y el secretario del centro, que actuará como secretario de la comisión."

3. Se modifica la denominación del artículo 8, que pasa a ser "Creación, dependencia y supresión", y se añade un apartado 3, con la siguiente redacción:

"La supresión de Centros Integrados de Formación Profesional de la Administración Regional corresponderá al Consejo de Gobierno, mediante decreto, a propuesta conjunta de las Consejerías competentes en materia de educación, empleo y formación, y en su caso, de la Consejería de la que dependa o a la que esté vinculado el organismo público del que dependa, y previo informe del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

Lo previsto en el párrafo anterior también será de aplicación para la transformación de Centros Integrados de Formación Profesional en otro tipo de centros."

#### **Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

El presente decreto entrará en vigor a los veinte días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2011— El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## **Reglamento Orgánico de los Centros Integrados de Formación Profesional de Titularidad Pública de la Región de Murcia**

### TÍTULO PRELIMINAR

#### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1.- Objeto**

El objeto del presente reglamento es establecer el régimen de organización y funcionamiento de los Centros Integrados de Formación Profesional dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

### TÍTULO I

#### ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS INTEGRADOS

#### **Capítulo I**

#### **Disposiciones generales**

#### **Artículo 2.- Organización de Recursos Humanos**

Los Centros Integrados de Formación Profesional para el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas, organizarán sus recursos humanos de acuerdo con lo que se establece en el presente Título.

#### **Artículo 3.- Órganos de gobierno, participación y coordinación**

1. Para el cumplimiento de los fines y el desarrollo de las funciones que se les encomiendan, los Centros Integrados de Formación Profesional de los que sea titular la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia contarán con los órganos de gobierno, de participación y de coordinación que se recogen en los apartados siguientes.

2. Son órganos unipersonales de gobierno de los Centros Integrados de Formación Profesional.

- a) Director
- b) Jefe de Estudios.
- c) Secretario, en su caso.

Estos órganos de gobierno constituirán el Equipo Directivo del centro.

3. Son órganos colegiados de participación.

- a) Consejo Social.
- b) Claustro de profesores.

4. Son órganos de coordinación de los Centros Integrados de Formación Profesional::

- a) Departamentos de Familia Profesional.
- b) Departamento de Información y Orientación Profesional
- c) Departamento de Innovación Tecnológica, Formativa y de Mejora de la Calidad.
- d) Departamento de Relaciones con las Empresas.
- e) Comisión de Seguridad y Salud Laboral
- f) Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión Permanente.

#### **Artículo 4.- Asociaciones de alumnos.**

1. En los Centros Integrados de Formación Profesional de la Administración Regional podrá haber asociaciones de alumnos.

2. Las asociaciones de alumnos constituidas en cada centro podrán elevar propuestas al equipo directivo sobre aquellos aspectos de funcionamiento del centro que consideren oportuno y contribuirán a fomentar la colaboración entre todos los miembros del centro integrado. En este sentido, podrán:

a) Elevar al Consejo Social propuestas para la elaboración del Proyecto Funcional del centro y el Plan anual de actuación.

b) Informar al Consejo Social de aquellos aspectos del funcionamiento del centro que se considere oportuno, a iniciativa propia o a petición de éste.

c) Informar a todos los miembros del centro acerca de su actividad.

d) Recibir información del Consejo Social sobre los temas tratados en el mismo.

e) Elaborar propuestas para la elaboración o modificación del Reglamento de Régimen Interior.

f) Formular propuestas para la realización de actividades complementarias a la formación.

g) Conocer los resultados académicos globales y la valoración que de los mismos realice el Consejo Social, así como los informes de las evaluaciones que se realicen en el centro.

h) Recibir un ejemplar del Proyecto Funcional y del Plan de actuación anual del centro una vez aprobados por el Consejo Social.

i) Recibir información sobre los libros de texto y materiales para la formación adoptados por cada departamento.

j) Utilizar, con autorización del director, las instalaciones del centro en los términos que al efecto se establezca en el Reglamento de Régimen Interior.

3. El equipo directivo del centro, en colaboración con la Administración Regional, fomentará y apoyará la creación de asociaciones de alumnos. Para ello, se proporcionará asesoramiento, información y se garantizarán conforme a las normas de organización y funcionamiento del centro, los espacios necesarios para el ejercicio del derecho de reunión.

#### **Artículo 5.- Profesorado**

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, al profesorado se le aplican las siguientes normas:

1. Para ejercer la docencia en los Centros Integrados de Formación Profesional será necesario cumplir los requisitos generales de titulación así como los que al efecto se establezcan en las normas que aprueben los títulos de formación profesional y los certificados de profesionalidad.

2. En los centros de titularidad pública dependientes de las Consejerías competentes en materia de educación, y de empleo y formación podrán ejercer la docencia los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional de acuerdo con las especialidades previstas en las normas que aprueben los títulos de formación profesional. Asimismo podrán ejercer docencia los funcionarios pertenecientes a la Escala media de Formación Ocupacional de la Administración Laboral cuando reúnan los requisitos específicos dispuestos en los certificados de profesionalidad.

3. Podrán ser contratados, como expertos, o como profesores especialistas, profesionales cualificados para impartir aquellas enseñanzas que por su naturaleza lo requieran, en las condiciones y régimen que determinen las Administraciones competentes, conforme a la normativa vigente.

4. El personal que preste sus servicios en centros de titularidad pública estará sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y a los que se derive de la consideración como de interés público que a los efectos previstos en el artículo 3 de la citada Ley tiene la impartición de la formación en estos centros.

#### **Artículo 6.- Tutores.**

1. Cada grupo de alumnos tendrá un tutor que será designado por el director, de entre el profesorado que imparta docencia en el grupo, a propuesta del jefe de estudios.

2. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

3. El tutor deberá coordinar el desarrollo de la formación del grupo y su evaluación, así como las labores de información y asesoramiento relacionadas con aquél.

### **Capítulo II**

#### **Órganos de gobierno**

##### **Artículo 7.- El Director. Nombramiento y funciones.**

1. La dirección de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública, será provista por el procedimiento de libre designación, conforme a los principios de mérito, capacidad y publicidad y previa consulta a los órganos colegiados del centro, salvo lo previsto en el artículo 10.5.a) para los centros de nueva creación.

2. El nombramiento del director se realizará por el titular de la Consejería competente en materia de Función Pública, a propuesta del titular de la Consejería u organismo de la que depende el centro

3. En los Centros Integrados de Formación Profesional cuya titularidad corresponda a la Administración educativa regional, el nombramiento se efectuará entre funcionarios públicos docentes.

4. El nombramiento del director se realizará por un período máximo de cuatro años, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.

5. El cese del director de los Centros Integrados de Formación Profesional se realizará por el titular de la Consejería competente en materia de Función Pública, a propuesta del titular de la Consejería u organismo de la que dependa el centro.

6. El director cesará en sus funciones por alguna de las siguientes causas:

a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la renovación del mismo.

b) Renuncia motivada aceptada por el titular de la Consejería de la que dependa el centro, oído el Consejo Social del centro.

c) Destitución acordada a propuesta del titular de la Consejería competente, previa audiencia del interesado, oído el Consejo Social del centro.

d) Incapacidad física o psíquica sobrevenidas.

7. El director del Centro Integrado tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y coordinar las actividades del centro y ostentar su representación.
- b) Representar a la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado en el ámbito del mismo, y hacerle llegar a ésta sus planteamientos, aspiraciones y necesidades.
- c) Proponer a la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado el nombramiento y, en su caso, el cese de los órganos unipersonales de gobierno, una vez oídos los órganos colegiados respectivos.
- d) Dirigir y coordinar el proyecto funcional de centro, evaluar su grado de cumplimiento y promover planes de mejora.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al centro, fijar y aplicar la política de recursos humanos y adoptar las resoluciones disciplinarias que correspondan de acuerdo con las normas aplicables.
- f) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de conflictos e imponer a los alumnos las medidas disciplinarias que correspondan.
- g) Fomentar y facilitar la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración, previa aprobación del Consejo Social, con empresas, entidades y otras Administraciones para el cumplimiento de los fines del centro y velar por su adecuado cumplimiento.
- h) Contratar, en su caso, los recursos humanos necesarios para desarrollar las acciones formativas y otros servicios programados
- i) Favorecer acciones de formación para el personal docente y formador.
- j) Elaborar y ejecutar el presupuesto, autorizando los ingresos y gastos, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro.
- k) Justificar la gestión económica del centro ante las Administraciones correspondientes y presentar al Consejo Social el balance anual de ejecución del presupuesto.
- l) Rendir cuentas acerca de la gestión de la formación de demanda realizada en el marco de la formación profesional para el empleo.
- m) Cualesquiera otras que les sean encomendadas por la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado, siempre dentro del ámbito de sus competencias.

8. En caso de vacante, ausencia, enfermedad o suspensión de funciones del director desempeñará sus funciones, con carácter accidental, el jefe de estudios.

#### **Artículo 8.- El Jefe de Estudios.**

1. El nombramiento del jefe de estudios se realizará por el titular de la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado, a propuesta del director del mismo, de entre el personal del centro.
2. En los Centros Integrados de Formación Profesional cuya titularidad corresponda a la Administración educativa regional, la propuesta se efectuará entre funcionarios públicos docentes.
3. El nombramiento del jefe de estudios se realizará por el período de nombramiento del director, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.

4. El cese del jefe de estudios, en su caso, se realizará por idéntico procedimiento que su nombramiento.

5. El jefe de estudios cesará en sus funciones al producirse alguna de las situaciones siguientes:

a) Cese del director del centro.

b) Renuncia motivada aceptada por el titular de la Consejería u organismo competente.

c) Destitución o revocación acordada por el titular de la Consejería competente, a propuesta del director, previa audiencia del interesado y dando cuenta al Consejo Social, previa audiencia del interesado.

d) Cuando por traslado voluntario o forzoso deje de prestar servicios en el centro.

e) Cuando pase a situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa, o sea suspendido de funciones de acuerdo con la legislación vigente.

f) Incapacidad física o psíquica sobrevenidas.

6. El jefe de estudios del Centro Integrado tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura de todo el personal del centro con atribución docente.

b) Elaborar los horarios de las diferentes ofertas formativas que se impartan en el centro y los de los profesores y formadores responsables de su ejecución, velando por su cumplimiento.

c) Coordinar y velar por el buen desarrollo de las actividades de carácter académico, organizativo y de orientación del profesorado y del alumnado, de acuerdo con lo que se establezca en el proyecto funcional y plan anual de actuación del centro y las que ordene el director del Centro.

d) Coordinar las actividades de los diferentes órganos de coordinación docente, así como, las relativas a la información y orientación académica, profesional y laboral; la relación con las empresas; el desarrollo del plan de calidad, etc.

e) Coordinar y velar por el cumplimiento del plan de formación del profesorado que imparte docencia en el centro integrado.

f) La elaboración del plan de formación del profesorado del centro.

g) Coordinar las acciones de formación que se realicen por el centro, destinadas a profesorado de otros centros.

h) Favorecer la organización del alumnado e impulsar su participación en las actividades del centro integrado.

i) Cualesquiera otras funciones que le encomiende el director, o la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado, siempre dentro del ámbito de sus competencias.

#### **Artículo 9.- El Secretario.**

1. El nombramiento del secretario se realizará por el titular de la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado, a propuesta del director del mismo, por el mismo periodo del nombramiento del director, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.

2. En los Centros Integrados de Formación Profesional cuya titularidad corresponda a la Administración educativa regional, la propuesta se efectuará entre funcionarios públicos docentes.

3. El cese del secretario se realizará por idéntico procedimiento que su nombramiento.

4. El secretario cesará en sus funciones al producirse alguna de las siguientes circunstancias:

a) Cese del director del centro.

b) Renuncia motivada aceptada por el titular de la consejería u organismo competente.

c) Destitución o revocación acordada por el titular de la Consejería u organismo competente, a propuesta del director, previa audiencia del interesado y dando cuenta al Consejo Social.

d) Cuando por traslado voluntario o forzoso deje de prestar servicios en el centro.

e) Cuando pase a situación de servicios especiales, excedencia voluntaria o forzosa, o sea suspendido de funciones de acuerdo con la legislación vigente.

f) Incapacidad física o psíquica sobrevenidas.

5. El secretario del Centro Integrado tendrá las siguientes funciones:

a) Ordenar el régimen administrativo del centro integrado, de acuerdo con las directrices del director.

b) Gestionar el régimen económico del centro de acuerdo con lo que disponga la dirección, llevando la contabilidad.

c) Actuar como secretario de los órganos colegiados de gobierno del centro, levantar acta de las diferentes sesiones y dar fe de los acuerdos, con el visto bueno del director.

d) Custodiar los libros y los archivos del centro.

e) Expedir, con el visto bueno del director del centro, las certificaciones que soliciten las autoridades y personas interesadas.

f) Ejercer, por delegación del director y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y servicios, así como, dirigir, coordinar y supervisar la actividad y el funcionamiento de la administración y servicios del centro integrado.

g) Custodiar y mantener actualizado el inventario general del centro, con la colaboración de los responsables de los departamentos o unidades correspondientes, así como disponer lo que proceda sobre su utilización y conservación.

h) Velar por el mantenimiento del centro y de su equipamiento, de acuerdo con las indicaciones de la dirección.

i) Coordinar las acciones de formación del personal de administración y servicios.

j) Aquellas otras funciones que le encomiende el director, o la Consejería u organismo del que dependa el centro integrado, siempre dentro del ámbito de sus competencias.

### Capítulo III.

#### Órganos colegiados de participación.

##### Artículo 10.- El Consejo Social del Centro

1. El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en los Centros Integrados de Formación Profesional.

2. El Consejo Social estará constituido por los siguientes miembros:

a) El director del centro, que será su Presidente.

b) Un representante de la Consejería u organismo del que dependa el centro.

c) Un representante de la Consejería con competencias en materia de Educación.

d) Un representante de la Consejería con competencias en materia de Empleo y Formación.

En el caso en que las competencias en materia de Educación y en materia de Empleo y Formación coincidan en una misma Consejería, esta designará dos representantes, uno de cada ámbito.

e) El jefe de estudios.

f) Tres representantes de los profesores, elegidos por el Claustro.

g) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas de la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

h) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas de la Región de Murcia, y con presencia en el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional de la Región de Murcia.

Además, el secretario actuará como secretario del Consejo, con voz pero sin voto.

3. En las designaciones de los representantes titulares del Consejo Social del centro se nombrará a su vez a los suplentes de los mismos.

4. Al Consejo Social asistirá como invitado permanente, con voz pero sin voto, un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, de entre los Ayuntamientos pertenecientes a la zona formativa en la que estuviese ubicado el Centro Integrado.

5. Constitución, renovación y sustituciones en el Consejo Social

a) El Consejo Social de un centro integrado de nueva creación se constituirá una vez nombrado el director y constituido el claustro de profesores, en el plazo de tres meses de iniciar la actividad y una vez que las diferentes representaciones que lo componen sean propuestas por las correspondientes organizaciones o entidades, a solicitud del director-presidente del consejo social.

b) El Consejo Social del centro integrado de formación profesional se renovará cada dos años, siguiendo el mismo procedimiento que para la constitución, debiendo concluirse éste antes del mes de julio del año que corresponda.

c) Las bajas que se produzcan en la composición del Consejo Social serán sustituidas con la propuesta de la organización o entidad afectada, siguiendo el procedimiento establecido para la constitución. La nueva incorporación ejercerá sus funciones durante el período que resta para la renovación del Consejo, pudiendo recaer la propuesta de renovación en el mismo representante.

6. Las funciones del Consejo Social del Centro integrado son:

- a) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior.
- b) Establecer las directrices para elaborar el proyecto funcional de centro y aprobar dicho proyecto.
- c) Aprobar el plan anual de actuación del centro, elaborado por el equipo directivo.
- d) Aprobar el presupuesto y el balance anual.
- e) Aprobar el horario general del centro
- f) Realizar el seguimiento de las actividades del centro, asegurando la calidad y el rendimiento de los servicios.
- g) Aprobar la suscripción de convenios y acuerdos con empresas, entidades y otras Administraciones o bien la oferta de servicios derivados de la actividad propia del centro para la obtención de recursos complementarios.
- h) Emitir informe con carácter previo al nombramiento y al cese por renuncia o destitución del director del centro.
- i) Realizar las acciones necesarias para garantizar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Cuantas otras funciones le atribuya este Reglamento.

#### **Artículo 11.- Régimen de funcionamiento del Consejo Social**

1. El Consejo Social se reunirá como mínimo dos veces al año: una sesión al principio del curso y otra al final del mismo, y además siempre que lo convoque el presidente o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros, quienes a tal efecto, deberán indicar los asuntos por los que se solicita su convocatoria, para su inclusión en el orden del día. En este último caso, la reunión del Consejo tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la presentación de la solicitud.

#### **Artículo 12.- El Claustro de profesores**

1. El Claustro de profesores estará constituido por todos los profesores y formadores que ejerzan actividad docente en el centro integrado, y es el órgano de participación del profesorado en la actividad del centro.

2. El Claustro de profesores tendrá las siguientes competencias:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Social propuestas para la elaboración del proyecto funcional de centro.
- b) Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la innovación técnica y pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- c) Participar en la elaboración de los planes de mejora de calidad del centro.
- d) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración competente.

#### **Artículo 13.- Régimen de funcionamiento del Claustro de profesores**

1. El Claustro se reunirá como mínimo al principio de curso, una vez al trimestre, y siempre que lo convoque el director o lo solicite un tercio, al menos, de sus miembros, quienes, a tal efecto, deberán indicar los asuntos por los que se solicita su convocatoria, para su inclusión en el orden del día. En este último caso, la reunión del Claustro tendrá lugar en el plazo máximo de un mes a partir de la presentación de la solicitud.

2. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

## Capítulo IV

### Órganos de coordinación docente

#### Artículo 14.- Normas comunes a todos los departamentos

1. Cada departamento estará coordinado y dirigido por un jefe de departamento, que será designado por el director del centro integrado, de entre sus miembros y por el período de tiempo de nombramiento del director, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.

2. El cese del jefe de departamento se realizará por idéntico procedimiento al de su nombramiento.

3. Son funciones del Jefe del departamento las siguientes:

a) Representar al departamento.

b) Participar en la elaboración del proyecto funcional y plan anual de actuación del centro.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades responsabilidad del departamento.

d) Responsabilizarse de la redacción de los planes y proyectos del departamento.

e) Convocar y presidir las reuniones, de carácter ordinario y extraordinario, que celebre el departamento, de las que se levantará acta.

f) Realizar las convocatorias de las pruebas y actos que deba realizar el departamento, presidiendo el desarrollo de los mismos, en su caso.

g) Formular propuesta de la participación de los miembros del departamento en las diferentes acciones propias del departamento, así como en las que se le requiera.

h) Informar a los interesados sobre la planificación de las actividades del departamento.

i) Realizar un seguimiento de todas las actividades del departamento, velando por su cumplimiento e informar al jefe de estudios de las modificaciones y mejoras que procede realizar.

j) Coordinar la organización de los espacios e instalaciones y velar por la correcta conservación del equipamiento específico del departamento.

k) Formular propuesta de adquisición del equipamiento y material necesario para el desarrollo de las actividades responsabilidad del departamento.

l) Colaborar con el secretario en la elaboración y actualización del inventario del centro.

m) Otras que el jefe de estudios le encomiende relacionadas con su área de actividad.

#### Artículo 15.- Departamentos de Familia profesional

1. En el centro integrado se constituirá un departamento para la coordinación didáctica de cada una de las familias profesionales correspondientes al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales creado por el Real Decreto 1128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, de las que se impartan enseñanzas en el centro.

2. El departamento de coordinación didáctica de cada familia profesional estará integrado por los profesores que, de acuerdo con el sistema de provisión de puestos, estén destinados en el centro integrado para impartir acciones

formativas correspondientes a esa familia profesional, sin perjuicio de que impartan formación de otras, o realicen otros servicios en el centro.

También lo integrarán los formadores que impartan docencia en los módulos formativos de los certificados de profesionalidad siempre que impartan más de 100 horas lectivas en el curso académico. Así como los especialistas, en su caso, que estén destinados en el centro para la atención a personas con necesidades específicas.

3. Funciones del departamento de familia profesional:

a) Planificar las diferentes acciones formativas, conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, así como otras relacionadas con cada familia profesional que se imparta en el centro. Elaborar la programación didáctica y preparar los recursos necesarios para impartirlas, bajo la coordinación y dirección del Jefe de Departamento.

b) Informar a los alumnos y, en general, a los interesados sobre la planificación de las actividades del departamento, especialmente las relativas a los objetivos de las mismas, los mínimos exigibles, los criterios de evaluación y calificación y los derechos y deberes que les asisten.

c) Mantener actualizada la metodología didáctica para poder impartir las enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales correspondientes a cada familia profesional.

d) Organizar, realizar y evaluar las pruebas necesarias, correspondientes a las enseñanzas asociadas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales que la Administración competente determine realizar en el Centro Integrado.

e) Participar en los procedimientos de evaluación, reconocimiento y acreditación de las competencias profesionales de acuerdo con los procedimientos y requisitos que se establezcan en desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

f) Planificar, coordinar, tutelar y evaluar el módulo de formación práctica en centros de trabajo, relativo a las enseñanzas conducentes a títulos de formación profesional y certificados de profesionalidad, u otras, si es el caso.

g) Participar en los proyectos y acciones que el centro integrado desarrolle de I+D+i en colaboración con las empresas y los interlocutores sociales.

h) Participar en las acciones o proyectos de colaboración en los que el centro colabore con los Centros de Referencia Nacional, Observatorios de las profesiones y ocupaciones, Institutos de Cualificaciones y otras entidades en el análisis de la evolución del empleo y de los cambios tecnológicos, didácticos y organizativos que se produzcan en el sistema productivo del entorno.

i) Formular propuestas al jefe de estudios sobre las actividades de formación que se deberían realizar para mantener actualizada la cualificación profesional de los miembros del departamento.

j) Participar en la planificación y desarrollo de los planes de formación y asesoramiento a otros centros de formación en relación con la familia profesional.

k) Elaborar propuestas acerca de los perfiles profesionales que demandan las empresas del entorno, con el fin de adecuar la formación a las necesidades existentes en el mercado de trabajo.

l) Colaborar con el departamento de información y orientación en la detección de problemas de aprendizaje, así como en la programación y aplicación de actividades específicas para los alumnos que lo precisen y actividades de información y orientación profesional.

m) Resolver las reclamaciones derivadas del proceso de evaluación que formulen los interesados sobre las enseñanzas que son responsabilidad del departamento.

n) Planificar y desarrollar actividades complementarias.

o) Fomentar la participación del centro en programas europeos relacionados con la formación y orientación a lo largo de la vida.

p) Elaborar una memoria final cada curso académico, en la que se evalúe el desarrollo de las acciones formativas y actividades del departamento.

q) Otras que le atribuya la dirección del centro, relacionadas con su área de actividad.

#### **Artículo 16.- Departamento de Información y Orientación Profesional**

1. En el Centro Integrado de Formación Profesional se constituirá un departamento de información y orientación profesional para el cumplimiento de la finalidad que se establece en artículo 14 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, de:

a) Informar sobre las oportunidades de acceso al empleo, las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de la vida.

b) Informar y asesorar sobre las diversas ofertas y los posibles itinerarios formativos para facilitar la inserción y reinserción laborales, así como la movilidad profesional en el mercado de trabajo.

2. El departamento de información y orientación profesional desarrollará las funciones de coordinación didáctica en los módulos profesionales o acciones formativas para los que tienen atribución docente los miembros del departamento.

3. De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1558/2005, de 23 de diciembre por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, el departamento de Información y Orientación Profesional estará integrado por profesionales de la Información y Orientación Profesional que puedan ejercer dicha función en virtud de sus titulaciones y formación específica, pudiendo incluir:

a) El personal de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Consejería competente en materia de educación, entre los que estarán los docentes de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

b) El personal dependiente de los servicios públicos de empleo, en los términos que se establezca reglamentariamente en desarrollo del Real Decreto 1558/2005 de de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional.

4. Funciones del departamento de Información y Orientación Profesional son:

a) Mantener informada a la sociedad, en el entorno del centro, y en particular al sistema productivo de las actividades y servicios que presta el centro integrado, así como, a los diferentes centros de educación y formación.

b) Colaborar con el departamento de Relaciones con las Empresas en la gestión de la bolsa de empleo del Centro Integrado de Formación Profesional.

c) Proporcionar a los alumnos y antiguos alumnos del centro una orientación académica, profesional y laboral diversificada, ya sea individual o grupal.

d) Elaborar propuestas acerca de los perfiles profesionales que demandan las empresas del entorno, con el fin de adecuar la formación a las necesidades existentes en el mercado de trabajo.

e) Colaborar con el profesorado de los ciclos formativos en la información a las familias para que puedan orientar convenientemente el futuro de sus hijos.

f) Colaborar con la Administración en la elaboración y evaluación de las estadísticas de inserción laboral del alumnado del centro, estableciendo las propuestas de mejora necesarias.

g) Informar al alumnado y en general, a las personas interesadas, sobre las oportunidades de acceso al empleo, oferta de cursos de perfeccionamiento, reciclaje o especialización, así como de las posibilidades de adquisición, evaluación y acreditación de competencias y cualificaciones profesionales y del progreso en las mismas a lo largo de la vida.

h) Apoyar e impulsar entre el alumnado, en coordinación con otros organismos, el autoempleo como posibilidad de inserción en el mercado laboral, fomentando así el espíritu emprendedor.

i) Planificar, desarrollar y llevar a cabo las acciones de información y orientación en el proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, de acuerdo con la regulación que se establezca en desarrollo normativo del artículo 8 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

j) Fomentar la participación del centro en programas europeos relacionados con la formación y la orientación a lo largo de la vida.

k) Formular propuestas para la elaboración del proyecto funcional y plan anual de actuación del centro.

l) Elaborar una memoria final cada curso académico, en la que se evalúe el desarrollo de las actividades del departamento.

m) Otras que le atribuya la dirección del centro, relacionadas con su área de actividad.

5. En los centros cuya titularidad corresponda a la Administración educativa regional será jefe de departamento, preferentemente, profesorado de la especialidad de Formación y Orientación Laboral.

#### **Artículo 17.- Departamento de Innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad**

1. El departamento de innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad estará integrado por un representante de cada uno de los distintos departamentos y comisiones.

2. El departamento de innovación tecnológica, formativa y de mejora de la calidad tendrá las siguientes funciones:

a) Coordinar la implantación de un sistema de gestión de la calidad en el centro, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 5.4 del Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia.

b) Fomentar en el centro la innovación tecnológica y educativa, así como la participación en proyectos europeos, nacionales, regionales y locales relacionados con la Formación Profesional.

c) Coordinar las acciones de formación y perfeccionamiento del profesorado del centro, así como fomentar la participación en proyectos de I+D+i.

d) Elaborar una memoria final cada curso académico, en la que se evalúe el desarrollo de las actividades del departamento.

**Artículo 18.- Departamento de relaciones con las empresas.**

1. El departamento de relaciones con las empresas incluirá todos aquellos aspectos dirigidos a dinamizar la cooperación con empresas, organizaciones y, en general, con el sistema productivo de su entorno.

2. El departamento de relaciones con las empresas estará compuesto por el profesorado y formadores responsables del módulo de Formación en Centros de Trabajo y el módulo de Prácticas Profesionales no Laborales.

3. Serán funciones del departamento de relaciones con las empresas:

a) Coordinar las actuaciones para la formación en centros de trabajo y realización de prácticas profesionales no laborales, apoyando la promoción de convenios de colaboración con empresas, entidades u organizaciones.

b) Gestionar en colaboración con el departamento de Información y Orientación profesional la bolsa de empleo del Centro Integrado de Formación Profesional, y en coordinación con el organismo competente en materia de empleo.

c) Contactar con las empresas del entorno para dar a conocer las actividades y servicios ofertados por el centro.

d) Potenciar las estancias formativas del profesorado en las empresas.

e) Elaborar una memoria final cada curso académico, en la que se evalúe el desarrollo de las acciones formativas.

f) Todas aquellas que relacionadas con las empresas y el sector productivo le sean encomendadas.

**Artículo 19.- Comisión de Seguridad y Salud Laboral**

1. En el Centro Integrado de Formación Profesional se constituirá una Comisión de Seguridad y Salud Laboral con la finalidad de coordinar la aplicación de la normativa en prevención de riesgos.

2. La Comisión de Seguridad y Salud Laboral estará coordinada y dirigida por el Coordinador de Prevención, que será designado por el director del centro integrado, y por el período de tiempo del nombramiento del director, sin perjuicio de su renovación, mediante el mismo procedimiento.

El Coordinador de Prevención deberá contar con formación en materia preventiva, al menos de nivel básico, como establece el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

3. La Comisión de Seguridad y Salud Laboral estará integrada por:

a) El Coordinador de Prevención.

b) Los Jefes de los departamentos de familia profesional del centro.

c) Un representante del personal de administración y servicios.

4. Funciones de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral:

a) Formular propuestas para la elaboración del proyecto funcional y plan anual de actuación del centro.

b) Elaboración de un Mapa de Riesgos y un Plan de Evacuación del centro, para lo que podrá contar con el apoyo del Servicio de Prevención de riesgos laborales de la Consejería u organismo de que dependa el centro.

c) Elaborar una memoria final cada curso académico, en la que se evalúe el desarrollo de las actividades de la Comisión.

d) Otras que le atribuya la dirección del centro.

5. El cese del coordinador de prevención se realizará por idéntico procedimiento al de su nombramiento.

6. Son funciones del coordinador de prevención las siguientes:

a) Representar a la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

b) Participar en la elaboración de proyecto funcional y plan anual de actuación del centro.

c) Dirigir y coordinar todas las actividades propias de la Comisión.

d) Responsabilizarse de la redacción de los planes y proyectos de la Comisión.

e) Convocar y presidir las reuniones, de carácter ordinario y extraordinario, que celebre la Comisión, de las que se levantará acta.

f) Informar a los alumnos y, en general, a los interesados sobre la planificación de las actividades de la Comisión.

g) Realizar un seguimiento de todas las actividades responsabilidad de la Comisión, velando por su cumplimiento e informar al director de las modificaciones y mejoras que procede realizar.

h) Coordinar la organización de los espacios e instalaciones y velar por la correcta conservación del equipamiento específico de la Comisión.

i) Formular propuesta de adquisición del equipamiento y material necesario para el desarrollo de las actividades responsabilidad de la Comisión

j) Otras que director le encomiende relacionadas con su área de actividad.

#### **Artículo 20.- Comisión de Coordinación Pedagógica o Comisión Permanente.**

1. La comisión de coordinación pedagógica o comisión permanente es el órgano de los Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública con funciones de carácter pedagógico y de coordinación entre los subsistemas de formación profesional en la que estarán representados los distintos departamentos y comisiones del centro.

2. La comisión de coordinación pedagógica o comisión permanente estará compuesta por:

a) El director del centro, que será su presidente.

b) El jefe de estudios del centro.

c) El secretario del centro, que actuará como secretario de la Comisión, levantando acta de cada sesión.

d) Los jefes de departamento del centro y el coordinador de prevención.

3. La comisión de coordinación pedagógica o comisión permanente, ejercerá su actuación en los siguientes ámbitos competenciales:

a) Asegurar la coherencia y calidad de la oferta formativa del centro y los proyectos en que participa.

- b) Establecer las directrices generales respecto a la elaboración, revisión y posible modificación de las programaciones docentes.
- c) Aprobar las programaciones docentes de los módulos formativos.
- d) Aprobar la programación de las acciones formativas relacionadas con la formación para el empleo.
- e) Aprobar la adquisición y material necesario para el desarrollo de las enseñanzas.
- f) Elaboración de propuestas de plan de acción tutorial y del plan de evaluación de la práctica docente.
- g) Fomento de la evaluación de todas las actividades y proyectos del centro, y colaboración con las evaluaciones que se lleven a cabo a iniciativa de los órganos de gobierno del mismo, o de la Administración competente.
- h) Cualesquiera otras funciones que le sean atribuidas mediante desarrollo normativo.

### TÍTULO III

#### FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS INTEGRADOS

##### Capítulo I.

##### Planificación de la actividad

##### **Artículo 21.- La autonomía de los Centros Integrados**

1. Los Centros Integrados de Formación Profesional dispondrán de autonomía organizativa, pedagógica, de gestión económica y de personal, de acuerdo con lo que se establezca en desarrollo de este Decreto y de los objetivos anuales programados.
2. Los Centros Integrados colaborarán con las auditorías y los controles que se realicen.

##### **Artículo 22.- Proyecto Funcional del Centro Integrado.**

1. La organización y gestión de cada Centro Integrado de Formación Profesional se recogerá en el proyecto funcional de centro, que se elaborará de acuerdo con lo que se establezca en el modelo de planificación común de carácter anual o plurianual, que la Administración Regional de Murcia disponga, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, para la Red de Centros Integrados de la Región de Murcia.
2. El proyecto funcional constituye el instrumento fundamental en la organización y planificación de los Centros Integrados de Formación Profesional, en el que se debe recoger:
  - a. El sistema organizativo del centro y sus objetivos.
  - b. Los procedimientos de gestión del centro basados en un sistema de mejora continua.
  - c. El plan anual de actuación del centro.
  - d. Un plan de acción tutorial que defina las estrategias de orientación profesional y que vincule la formación recibida con la inserción laboral y con los mecanismos de acreditación de las acciones formativas.
  - e. La memoria económica y el presupuesto anual del centro.
  - f. El calendario de actividades formativas para cada una de las enseñanzas.
  - g. La disponibilidad y accesibilidad a los servicios e instalaciones del centro

- h. El horario de actividades lectivas y de otro tipo organizadas en el centro.
- i. Cuantos otros proyectos y planes pretenda desarrollar el centro.

3. El proyecto funcional del centro, que será elaborado por el equipo directivo, con la participación de todo el personal del centro y aprobado por el Consejo Social, constituirá un instrumento fundamental para la planificación de la actividad a desarrollar anualmente.

#### **Artículo 23.- Plan anual de actuación del centro**

1. El equipo directivo del centro integrado, de acuerdo con su proyecto funcional, elaborará un plan anual de actuación para cada curso académico, en el que se determinará:

a. Los proyectos curriculares de los ciclos formativos impartidos en el centro, que estarán integrados por las programaciones docentes de cada módulo y por las siguientes decisiones de carácter general:

i. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica.

ii. Criterios generales sobre evaluación y promoción de los alumnos.

iii. Criterios y procedimientos previstos para organizar la atención a la diversidad de los alumnos. Cuando existan alumnos con necesidades educativas especiales, se incluirán los criterios para realizar las adaptaciones curriculares apropiadas para estos alumnos.

iv. Criterios para evaluar y, en su caso, revisar los procesos de enseñanza y la práctica docente de los profesores.

b. Las programaciones de las acciones formativas correspondientes a la formación para el empleo.

c. Las actividades y servicios que prestará el centro.

d. Los objetivos que se persiguen.

e. Las directrices para lograr los objetivos propuestos.

f. Los procedimientos a desarrollar.

g. Los indicadores para valorar el cumplimiento de objetivos en los diferentes procedimientos.

2. El plan anual de actuación del centro, llevará adjunto los planes de cada uno de los órganos de coordinación constituidos en el centro, en los que se registrarán asimismo, los objetivos perseguidos, las actividades a desarrollar, los recursos previstos – humanos y materiales-, el presupuesto y los procedimientos de gestión, así como los mecanismos de evaluación y demás aspectos requeridos en proceso de mejora continua.

3. El plan anual de actuación del centro, que será elaborado por el equipo directivo, y sometido a la aprobación del Consejo social en la sesión inicial del curso correspondiente, será de obligado cumplimiento para todas las personas que trabajan en el Centro Integrado.

#### **Artículo 24.- Evaluación de la gestión. Memoria Anual**

1. Anualmente el Centro Integrado, independientemente de las auditorías externas que se practiquen, realizará un proceso de autoevaluación, recogiendo en la memoria anual el nivel de cumplimiento de los objetivos previstos en cada uno de los planes y proyectos que componen el plan anual de actuación del centro, las medidas de corrección que es necesario establecer y los procedimientos para

desarrollarlas, así como todos aquellos aspectos que se deban considerar en el siguiente plan anual de actuación del centro.

2. De la memoria anual del centro se dará cuenta al Consejo Social.

## Capítulo II

### Planificación, gestión y financiación de los Centros Integrados

#### Artículo 25.- Las ofertas formativas.

1. De conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica de las Cualificaciones y la Formación Profesional, los Centros Integrados de Formación Profesional impartirán las ofertas referidas al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales, tanto de Títulos de Formación Profesional como de Certificados de Profesionalidad.

a. La oferta de Títulos de Formación Profesional se realizará de acuerdo con lo que se indica en el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, y las normas que en desarrollo del mismo dicte la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b. La oferta de Certificados de Profesionalidad se realizará de acuerdo con lo que se indica en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, y en sus normas de desarrollo.

2. Los Centros Integrados de Formación Profesional podrán impartir otras acciones formativas de formación de oferta no vinculadas al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

3. Los Centros Integrados de Formación Profesional podrán impartir, asimismo, otras ofertas formativas de demanda, vinculadas o no al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, relacionadas con las Familias Profesionales que se impartan en el centro, que den respuesta a las necesidades específicas de formación de empresarios y trabajadores, que pueden ser demandadas por las empresas de la Región de Murcia.

4. Las ofertas formativas de Títulos de Formación Profesional Inicial y de Certificados de Profesionalidad han de ser autorizadas por las administraciones competentes, de acuerdo con la planificación prevista para la Red de Centros Integrados de la Región de Murcia, para atender las necesidades de cualificación del sistema productivo de la Región y particularmente del entorno del centro y se impartirán bajo el principio de integración de las ofertas y del aprovechamiento de los recursos.

5. Los costes de las actividades formativas de Títulos de Formación Profesional Inicial y de Certificados de Profesionalidad que se impartan anualmente en el centro serán financiados por los departamentos competentes conforme a los criterios de gasto establecidos con carácter general para estas enseñanzas en la Región.

6. La justificación de gasto por las actividades formativas de Títulos de Formación Profesional y Certificados de Profesionalidad, se realizará según los criterios establecidos por la Consejería u organismo público del que dependa cada Centro Integrado, en los plazos y de acuerdo con el procedimiento que se establezcan.

7. Los gastos derivados de las ofertas formativas a las que se refiere el apartado 3, serán financiadas por los solicitantes conforme al acuerdo, convenio o presupuesto que se acuerde entre estos y el Centro Integrado.

8. El Centro Integrado impartirá las diferentes ofertas formativas en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia y en los horarios que posibiliten el acceso de los interesados, particularmente de los colectivos de trabajadores, de acuerdo con las directrices que la Administración Regional, en colaboración con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, establezca en el modelo de planificación común para la Red de Centros Integrados.

#### **Artículo 26.- Gestión y financiación de los Centros Integrados.**

1. De conformidad con el artículo 10.3 del Real Decreto Real Decreto 1558/2005 de de 23 de diciembre, por el que se regulan los requisitos básicos de los Centros integrados de formación profesional, para la financiación de la planificación común, las Administraciones competentes tendrán en cuenta la normativa reguladora de las distintas acciones formativas. No se admitirá la concurrencia de subvenciones, conciertos o convenios para financiar una misma acción formativa o servicio.

2. Las administraciones competentes dispondrán de los recursos económicos necesarios para garantizar la ejecución de los proyectos funcionales de cada Centro Integrado en función de su planificación, de acuerdo con la normativa reguladora de las distintas acciones formativas en el mismo.

3. Los Consejos Sociales de los Centros Integrados podrán aprobar la suscripción de convenios y acuerdos con empresas, entidades y otras Administraciones o bien la oferta de servicios derivados de la actividad propia del centro para la obtención de recursos complementarios, con sujeción a la legalidad vigente.

Los recursos a los que se refiere este apartado se incorporarán al presupuesto de los centros.

#### **Artículo 27.- Evaluación y acreditación de las competencias profesionales.**

1. El Centro Integrado participará, en colaboración con el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, en los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, tomando como referencia el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales correspondientes a aquellas familias profesionales que tenga autorizadas.

2. El proceso de evaluación y acreditación de competencias se realizará conforme a los procedimientos y criterios que establezca la Administración Regional en desarrollo del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

#### **Artículo 28.- Ejercicio de la función inspectora.**

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1558/2005 de 23 de diciembre por el que se regulan los aspectos básicos de los Centros Integrados, corresponde a las Administraciones educativa y laboral, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, la inspección de los Centros Integrados de Formación Profesional.

### **Artículo 29.- Horario General del Centro.**

1. Atendiendo a las directrices que se establezcan en el modelo de planificación común al que se refiere el artículo 5.5 del Decreto 56/2008, de 11 de abril, de Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, las peculiaridades de cada centro, y al mejor aprovechamiento de las actividades docentes, el director, oído el Claustro, propondrá al Consejo Social para su aprobación, el horario general del centro de manera que se garantice la realización de todas las actividades programadas en el Proyecto Funcional del centro y en el Plan Anual de Actuación.

2. El horario general del centro especificará:

a) El horario de apertura que, además de las actividades lectivas, ha de permitir la realización de cuantas actividades complementarias hayan sido programadas.

b) Horas y condiciones en que están disponibles para los alumnos cada uno de los servicios e instalaciones del centro.

3. La jornada laboral del personal del Centro Integrado será la establecida con carácter general en la normativa vigente.

4. Una vez aprobado el horario general del centro, podrá ser modificado en las condiciones que la Consejería competente establezca.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

#### Consejería de Economía y Hacienda

**60 Orden de 13 de diciembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se nombran funcionarios y funcionarias de carrera en el cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Pública de la Región de Murcia, procedentes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 aprobada por Decreto 35/2004, de 16 de abril.**

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional, por el turno de acceso libre, procedente de la Oferta de Empleo Público derivada del Decreto 35/2004, de 16 de abril, y teniendo en cuenta que los/las aspirantes seleccionados/as han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.h) de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero.

#### **Dispongo:**

##### **Primero.**

Nombrar funcionarios/funcionarias de carrera en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Administración Regional a las personas relacionadas en el Anexo de la presente Orden.

##### **Segundo.**

Destinar a los funcionarios/funcionarias nombrados/as, previo juramento o promesa del cargo de conformidad con lo establecido en el dispongo tercero, a las Consejerías u Organismos Autónomos señalados en el citado Anexo.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el período de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

##### **Tercero.**

En el acto de toma de posesión se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas al Cuerpo de Auxiliares Administrativos. Dicho juramento o promesa se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (BOE nº 83, de 6 de abril).

##### **Cuarto.**

El personal de nuevo ingreso, al tomar posesión de los puestos con carácter provisional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 27 de marzo de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda, modificada por la Orden de 3 de noviembre de 2006 de la misma Consejería, deberá participar en el primer concurso de provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos que se convoque tras su ingreso en la Administración Regional.

**Quinto.**

El plazo para la toma de posesión de los funcionarios/funcionarias nombrados/as en esta Orden será de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La comunicación de la fecha de la toma de posesión se realizará por los/las interesados/as a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente su intención de tomar posesión.

**Sexto.**

Los funcionarios/funcionarias nombrados/as se presentarán en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo Autónomo a la que hayan sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo en el plazo establecido en el dispongo quinto de esta Orden.

**Séptimo.**

Las unidades de personal de las Consejerías u Organismos Autónomos remitirán a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios las hojas de enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios/funcionarias nombrados/as deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

**Octavo.**

El personal laboral temporal y el laboral indefinido no fijo que vayan a tomar posesión como funcionarios/funcionarias de carrera deberán renunciar por escrito en sus respectivas Consejerías u Organismos Autónomos a sus derechos como tal, sin perjuicio de los derechos adquiridos en relación al reconocimiento de servicios previos a efectos de antigüedad.

**Noveno.**

Los/las funcionarios/as realizarán una acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida, cuya celebración se les comunicará debidamente.

**Décimo.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

El Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.

## ANEXO

A LA ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2011, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE CARRERA DEL CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

Grupo: D (Subgrupo C2 del EBEP)  
Cuerpo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DGX00)  
Sistema de acceso: LIBRE

Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
NAVARRO LÓPEZ	PEDRO	77508574T	FU05164D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.LA SANTA CRUZ	NO
PINA VIVES	MARÍA TERESA	77522468W	FU05161D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.SANT.CRISTO MISERICORDIA	SÍ
SÁNCHEZ JUAREZ	MARÍA CRUZ	34805469Y	FU05162D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	TORREAGÜERA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IES MONTE MIRAVETE	SÍ
PEÑAS ROS	JUANA MARÍA	23228672Y	FU05163D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	LLANO DE BRUJAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.LLANO DE BRUJAS	NO
VICTORIA MAYORDOMO	ANTONIA	23007411M	FU05169D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	SÍ
ALEMÁN LÓPEZ	EVA MARÍA	34798041F	FU05173D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CONSERVATORIO DE MÚSICA	NO
GÓMEZ LOZANO	MARÍA ÁNGELES	29063752D	FU05179D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OCAG UNIVERSIDADES	SÍ
MARTÍNEZ CLARES	SONIA	48396511A	FU05271D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS	MURCIA	<b>AL00137</b> /AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN/15	SÍ



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
CASTAÑO GARCÍA	ANA	27229596B	FU05185D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
MANZANARES MUÑOZ	JAIME	34802567W	FU05188D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	<b>AL00134</b> /AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN/15	SÍ
HERNÁNDEZ BASTIDA	ESTER	52829458E	FU05192D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MORENO CONESA	MARÍA DOLORES	48431699R	FU05195D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	AGUILAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO AGUILAS IES "Alfonso Escamez"	SÍ
MARTÍNEZ GONZÁLEZ	MARAVILLAS	34835869T	FU05198D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CEHEGIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN IES ALQUIPIR	NO
FERNÁNDEZ LLORENTE	FRANCISCA	48390676X	FU05201D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CEHEGIN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CEHEGIN I.E.S.VEGA DE ARGOS.CEHEGIN	SÍ
GAYO MARTÍNEZ	RAQUEL	09014734E	FU05204D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	<b>AL00129</b> /AUXILIAR DE APOYO REGISTRO/15	NO
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	ANGEL	48501820H	FU05207D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CP MARÍA MAROTO	NO
GONZÁLEZ FUENTES	MARÍA ESTHER	44387228B	FU05209D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .MOLINA DE SEGURA	SÍ
ALCARAZ OÑATE	BEGOÑA	52828640D	FU05210D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
DE LUNA MARTÍNEZ	ROCÍO	30803742A	FU05213D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DE PROFESORES II	SÍ



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MOLINA MOLINA	MARIOLA	52816282W	FU05215D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MOLINA DE SEGURA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.NTRA.SRA.FATIMA- C.P.PURIFICACIÓN	NO
VELASCO TORTOSA	MARTA	48397289E	FU05219D	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
TERUEL GÓMEZ	MARÍA ELENA	27439563B	FU05165D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
ESCRIBANO IBÁÑEZ	MYRIAM	52816122A	FU05167D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	CALASPARRA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALASPARRA	NO
AVILÉS FERNÁNDEZ	VICENTA ROSARIO	22475576E	FU05168D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
RODRÍGUEZ PÉREZ	MARÍA VICTORIA	07019458L	FU05171D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.JUAN CARLOS I	NO
MOYA MARTÍNEZ	ALEJANDRO	48486133V	FU05172D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CENTRO DE PROFESORES II	NO
MARTÍNEZ AVILÉS	JUAN ERNESTO	27460427Z	FU05175D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EL PALMAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
MUÑOZ ALBALADEJO	JOSÉ GINÉS	34833908V	FU05177D	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
PÉREZ FRANCO	DOLORES	27485863N	FU05181D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
VÉLEZ ÁLVAREZ	CRISTINA	23010955F	FU05183D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
VERA HERNÁNDEZ	MARÍA	27462700X	FU05186D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.EL CARMEN	NO
MARTÍNEZ VIDAL	CARMELO	22979612J	FU05166D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.V.HUERTAS-C.P.SAGRADO CORAZÓN	NO
CORTÉS RODRÍGUEZ	PATROCINIO	77507654T	FU05170D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SI
DÍAZ ORTEGA	CONSUELO	25997950S	FU05174D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MENORES)	SI
CABALLERO IBÁÑEZ	ISABEL	48489369X	FU05178D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	SI
VICTORIA LÓPEZ	ANTONIO	22974927C	FU05182D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO U.I.A.C.	SI
LLEDÓ SAURA	MARÍA CARMEN	77520397R	FU05187D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	TORRE PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.NTRA.SRA. DEL ROSARIO	SI
MORENO PÉREZ	ELVIRA	27481490D	FU05261D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
LORCA GONZÁLEZ	FRANCISCO	27429922F	FU05262D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.LICENCIADO FCO.CASCALES	SI



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SOTO MARTÍNEZ	GINÉS	27477047M	FU05264D	PRESIDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD, PROTECCIÓN JURÍDICA Y REFORMA DE MENORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GUILLAMÓN CANO	CONCEPCIÓN	48417346T	FU05266D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SÍ
NAVARRO CASTILLO	ANA BELÉN	77567122J	FU05268D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CARAVACA DE LA CRUZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARAVACA IES "Pérez Chirinos"	NO
BELMONTE MARTÍNEZ	MARIA CARMEN	48390757E	FU05190D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
HERNÁNDEZ ESPUCHE	MARIA CARMEN	34805371T	FU05191D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	ALBERTO	34834033G	FU05193D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	<b>AL00181</b> /AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN/15	NO
LLAMAS HERNÁNDEZ	MARIA BELEN	34822931B	FU05194D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.MARIANO BAQUERO GOYANES	NO
ANDUGAR GONZÁLEZ	ROBERTO	34827301B	FU05196D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	BENIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.ANT.MONZON-C.P.RIO SEGURA	NO



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
GONZALEZ GÓMEZ	MARÍA CRISTINA	77502976Z	FU05197D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE DE ASUNTOS SOCIALES, IGUALDAD E INMIGRACIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
CANDEL MORENO	CARMEN	34811658P	FU05199D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO IES RAMÓN Y CAJAL	SÍ
ALONSO CASCALES	ENCARNACIÓN	29014934C	FU05200D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SÍ
PARRA MARTÍ	CRISTINA	48484439W	FU05283D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	NO
SARRIAS RODRÍGUEZ	JOSEFA	27468712L	FU05202D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	NO
FERNÁNDEZ VICENTE	MARÍA LUZ	34813910Y	FU05203D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
PÉREZ SÁNCHEZ	MARÍA JOSEFA	34788781Q	FU05205D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
GARCÍA HERAS	MARÍA ROSARIO	74631117G	FU05206D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MARTÍNEZ DEL AMOR	JUAN	77565560S	FU05208D	AGRICULTURA Y AGUA	O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO	JUMILLA	AL00085/AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN/15	SÍ



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNÁNDEZ AVILÉS	ANTONIO	77510125X	FU05211D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	SÍ
VALEROS BLÁZQUEZ	ANA MARÍA	22952274E	FU05212D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	NO
ROMERO CORTADO	MARÍA FUENSANTA	27454990M	FU05214D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
ALCARAZ MIRALLES	CARLOS	34799426N	FU05217D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SÍ
PORTERO JIMÉNEZ	MARCOS JOSÉ	34818664E	FU05220D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
VIVAS GARCÉS DE LOS FAYOS	SILVIA	22985550V	FU05222D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	D.G. INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA I.E.S. BEN ARABI	SÍ
GÓMEZ CANO	AMALIA	34799026A	FU05223D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
TAPIA ARAGÓN	CRISTINA	34826630F	FU05225D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
OMEDES ALBARRACÍN	JOAQUÍN	27480485Q	FU05226D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.LA FLOTA	SÍ
GÁLVEZ MARTÍNEZ	MARÍA JESÚS	45560650L	FU05228D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GARRIDO GONZÁLEZ	ROSA ISABEL	27478273N	FU05230D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	EMPLEO FOMENTO EMPRESARIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GIL MARTÍNEZ	TRINIDAD	34807166R	FU05232D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
ALLER GONZÁLEZ	IRENE	00803053P	FU05234D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
LETRADO MONTOYA	MARÍA DEL ROSARIO	27486854Z	FU05236D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MURILLO FENOLL	BEATRIZ	34808559Z	FU05231D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, DROGODEPENDENCIAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
CÁNOVAS LÓPEZ	MANUELA DE LOS DOLORES	27454526R	FU05240D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	TORRE PACHECO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ROLDAN I.E.S.ROLDAN	NO
CAÑO CÁRCELES	MARÍA CARMEN	27474786K	FU05245D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	EMPLEO FOMENTO EMPRESARIAL	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
RABADAN ROS	ÁLVARO	34820941E	FU05249D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
SALMERÓN CANDEL	ASUNCIÓN	34806621P	FU05252D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	OFICINA PARA LA DEPENDENCIA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MARTÍNEZ LÓPEZ	CARMEN MARÍA	48393598B	FU05256D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION OFICINA EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	NO
BLANCO LORENTE	JAVIER	35322816Z	FU05259D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.CARTAGENA	NO
MARTÍNEZ AROCA	ENCARNACIÓN	48396083N	FU05265D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GARCÍA GIL	NOELIA	48426426H	FU05267D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
NAVARRO SALINAS	MANUELA	22962612X	FU05269D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CARTAGENA	SÍ
TÈBAR MARTÍNEZ	REGINA	34801332D	FU05270D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
HERNÁNDEZ GARCÍA	MARÍA DEL CARMEN	48392248H	FU05272D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	LA ALBERCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.ALQUIBLA.LA ALBERCA	SÍ
SOLADANA NODAL	MARÍA CAMINO	01916178W	FU05274D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SÍ
SANCHEZ ALEGRÍA	MARÍA LOURDES	34805692E	FU05276D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA	NO
ALBERT ARMERO	MARÍA ÁNGELES	48393684M	FU05277D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	NO
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	MARÍA GERTRUDIS	22995661P	FU05278D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	NO
LISÓN PÉREZ	PEDRO	52828366B	FU05279D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS/J.T	NO
TORRES GARCÍA	ANA	22947546D	FU05280D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA IES JS CANO	NO
PALAZÓN MIRETE	ANTONIO FRANCISCO	34827639G	FU05281D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	SÍ
ALARCÓN SAURA	FRANCISCO JAVIER	34825728W	FU05282D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GONZÁLEZ JUAN	MARÍA ASUNCION	07548054Y	FU05238D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESIDENCIA PSICOGERIATRÍA.VIRGEN DEL VALLE	SÍ



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
MEDINA RODRÍGUEZ	INMACULADA	34817714S	FU05239D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
MUÑOZ SANDOVAL	SOLEDAD	27435294C	FU05242D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.A.M.P. CHURRA	NO
VICENTE VICENTE	JOSÉ	52807360G	FU05244D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	NO
JIMÉNEZ SÁNCHEZ	ANTONIA MARÍA	75398411H	FU05246D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
ROMERO GOTOR	ESTEBAN	34784477J	FU05248D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GUILLERMO OLIVARES	MIGUEL	46683133X	FU05250D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
TUDELA CÁNOVAS	MARÍA DOLORES	23259402P	FU05253D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	ALHAMA DE MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA IES "Miguel Hernández".	SÍ
PUENTE DEL NIDO	LAURA	34799569V	FU05255D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA EOI	SÍ
BARREDO ENRIQUE	CARLOTA	34806804F	FU05257D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS MAYORES	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO	NO
OLIVARES BERNAL	MARÍA DOLORES	23247522L	FU05258D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA IES FRANCISCO ROS	SÍ
PRIETO HERNÁNDEZ	MARIA CONSUELO	52816983J	FU05176D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C.P.VICENTE ALEXANDRE	SÍ
FERNÁNDEZ CEREZO	FUENSANTA	34792694L	FU05180D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
BERNAL MARTÍNEZ	VERÓNICA	34833551M	FU05184D	UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACION	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS	ALCANTARILLA	AL00032/AUXILIAR DE APOYO INFORMACIÓN.ALCANTARILLA/15/J.T	SÍ
LÓPEZ BELTRÁN	CARMEN JOSEFA	34823876J	FU05189D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
LLOREDA HERNÁNDEZ	MARÍA TERESA	48477832L	FU05216D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	SÍ
TORRES RUIZ	EVA MARÍA	22996428Q	FU05218D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
LÓPEZ HERNÁNDEZ	JOSEFA	22997967Z	FU05221D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	SAN JAVIER	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAN JAVIER IES MAR MENOR	NO
DÍAZ MATEO	MARÍA DE LOS ANGELES	23003187J	FU05224D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	LA UNION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .LA UNION	SÍ
GARCÍA ASIS	MARÍA JOSÉ	34823558V	FU05227D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO I.E.S.MIGUEL DE CERVANTES	NO
CUENCA FERNÁNDEZ	MARÍA DOLORES	27460928D	FU05229D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
LÓPEZ-PELAEZ DE DIOS	MARÍA DEL CARMEN	27483209A	FU05233D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	EMPLEO	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
MURCIA GARRE	NURIA	34789758G	FU05235D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
PÉREZ GARRE	JUAN ANTONIO	22995577Q	FU05237D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	SÍ
MARTÍNEZ CARBONELL	CONSOLACIÓN	52819091M	FU05241D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	FORTUNA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FORTUNA	SÍ
ALCÁZAR COSTA	ALMUDENA	34835647P	FU05243D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SÍ
IBÁÑEZ GUTIÉRREZ	MARÍA FUENSANTA	34820115R	FU05247D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	NO
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	ANTONIA	52826199Y	FU05251D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICINA DE EMPLEO MURCIA II	SÍ



Apellidos	Nombre	NIF	NRP	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Código/ Denominación puesto	Periodo de prácticas
SÁNCHEZ VERA	MARÍA JOSEFA	22964696R	FU05254D	SANIDAD Y POLITICA SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA	CARTAGENA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CARTAGENA	SÍ
NICOLAS NORTE	FRANCISCA INMACULADA	27472221D	FU05260D	ECONOMÍA Y HACIENDA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
GONZALEZ HORTELANO	MARÍA ESPERANZA	29040760V	FU05263D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	INTERMEDIACION Y CONTRATOS	CIEZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO .CIEZA	NO
NADAL SÁNCHEZ	LUCÍA	34823682A	FU05273D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO
MONTIEL CORREAS	MARÍA ISABEL	23236700F	FU05275D	EDUCACION, FORMACION Y EMPLEO	DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y PROMOCIÓN EDUCATIVA	LORCA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO LORCA IES RAMÓN ARCAS	SÍ
HERNÁNDEZ PIQUERAS	CARMEN	34827778M	FU05284D	INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE PENSIONES, VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VALORACION DE DEPENDENCIA	NO
NARVÁEZ MANZANARES	MARÍA DESAMPARADOS	52801736S	FU05285D	SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION	FORMACION	MURCIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NO

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

**61 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Jardinero, que fueron convocadas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de marzo de 2009 (BORM 28.4.2009), fueron convocadas pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Jardinero, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

2.º) La base específica duodécima de la citada convocatoria dispone:

“DUODÉCIMA.- Declaración en situación de expectativa de destino

12.1.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes que hubieran superado la fase de selección, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, les declarará en situación de expectativa de destino.

No podrá superar la fase de selección y, por tanto, acceder a la situación de personal estatutario en expectativa de destino, un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

Se entiende por expectativa de destino la situación en que se encuentran los aspirantes que han superado el concurso oposición, hasta que obtengan, en su caso, un destino definitivo como consecuencia de su participación en la posterior fase de provisión.

12.2.- La situación de personal estatutario en expectativa de destino no otorga derechos económicos ni al desempeño de una plaza como personal estatutario en el Servicio Murciano de Salud, hasta que no se hubiera obtenido plaza definitiva como estatutario fijo mediante la participación y obtención de la misma en la fase de provisión.

El personal con nombramiento estatutario fijo en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, que haya obtenido la situación de expectativa de destino en la misma o en otra categoría distinta, seguirá desempeñando provisionalmente la plaza que esté ocupando hasta la obtención definitiva de la nueva por medio de la fase de provisión.

El personal que haya superado la fase de selección, accediendo a la situación de expectativa de destino, y tuviera anteriormente la condición de estatutario temporal, encontrándose ocupando una plaza en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social, continuará ocupando esa plaza en las condiciones previstas en la misma, sin perjuicio de que en su caso pudiera obtener otra definitiva como resultado de su participación en la fase de provisión.

12.3.- Quienes accedan a la situación de personal estatutario en expectativa de destino en más de una categoría, como consecuencia de su participación en más de una de las convocatorias de pruebas selectivas realizadas al amparo de la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, únicamente podrán participar en la fase de provisión de plazas en una sola categoría.”

3.º) Con fecha 5 de octubre de 2011, fue publicada la Resolución de 28 de septiembre de 2011 del Tribunal de las citadas pruebas selectivas, por la que se aprueba la relación de aspirantes que han superado la fase de selección.

A la vista de lo expuesto, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes que han superado la fase de selección,

#### Resuelvo

**Primero:** Declarar en la situación de expectativa de destino a los aspirantes relacionados en el anexo a esta resolución, por haber superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Jardinero, convocadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 25 de marzo de 2009 (BORM 28.4.2009).

**Segundo:** Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115 d e la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Director Gerente, José Antonio Alarcón González.

#### Anexo

**A la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que declara en situación de expectativa de destino a los aspirantes que han superado la fase de selección de las pruebas extraordinarias de consolidación para el acceso a la condición de personal estatutario fijo de la categoría de Jardinero, que fueron convocadas al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud.**

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES DECLARADOS EN EXPECTATIVA DE DESTINO

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
22915856J	BUENO LÓPEZ, FELIPE

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**62 Orden de 15 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se aprueba el Plan Regional de Formación permanente del Profesorado 2011-2012.**

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia (BORM de 20 de mayo), en su artículo 4, párrafo 1, establece que "Para cada curso escolar, o año natural, la Dirección General competente, contando con las aportaciones y sugerencias del resto de centros directivos de la Consejería competente en materia de Educación, elaborará el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado, que concretará en Programas y actividades formativas el Plan Trienal".

El artículo 5.1 del citado Decreto precisa que: "Los CPR (Centros de Profesores y Recursos) elaborarán anualmente su Plan de Actuación, que será incluido en el Plan Regional de Formación". En su elaboración se deben tener en cuenta, además de las necesidades formativas del profesorado y la Memoria final del curso, los objetivos marcados por el Plan Trienal vigente.

El actual Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2010/2013, ha sido aprobado por Orden de 5 de abril de 2011.

El Plan de Actuación se elabora y desarrolla de forma coordinada con el resto de Centros de Profesores y Recursos y con sus centros docentes adscritos, bajo la coordinación del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. El Plan de Actuación deberá ser informado por el Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, pues así lo establecen los artículos 5.2 y 10 del citado Decreto.

Por su parte, el artículo 6.1 del referido Decreto prevé: "La aprobación y modificación de los Planes Trienal y Regional corresponde al Consejero competente en materia de Educación".

Para la realización del Plan Regional del próximo curso, se ha solicitado a cada centro directivo de la Consejería las aportaciones y necesidades de formación que a su juicio sea necesario tener en cuenta en la elaboración del Plan Regional.

Igualmente los Centros de Profesores y Recursos han realizado la detección de necesidades anual y que completa la más amplia que se realizó con carácter trienal y, de forma coordinada, han elaborado su Plan de Actuación.

Sometida el borrador de dicho Plan Regional de Formación al informe del Consejo Regional de Formación Permanente del profesorado, éste en sesión ordinaria el día 8 de julio de 2011 lo valoró positivamente.

Consta documento contable correspondiente a la partida presupuestaria 150500422C27000, proyecto 34328: "Formación Profesorado y Programas Europeos", en los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2011, por importe de 817.468,00 €. Correspondiente a la misma partida

y proyecto, consta un importe de 621.276,00 € en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2012.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 6.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia,

### Dispongo

Aprobar el Plan Regional de Formación permanente del profesorado 2011-2012 que se detalla en el anexo de la presente Orden.

### Disposición final Única

La presente Orden surtirá efectos retroactivos, siendo aplicable a partir del inicio del curso 2011/12, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

### ANEXO

#### PLAN REGIONAL DE FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO DEL CURSO 2011-2012

##### A) ACCIONES FORMATIVAS PARA LOS DISTINTOS PUESTOS DOCENTES

Profesorado de Infantil	
Acciones formativas	13
Ediciones	24

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Estimulación del Lenguaje Oral y su Influencia en el Aprendizaje Lectoescritor. Profundización	Profesorado de Ed. Infantil y Primer Ciclo de Primaria	Altiplano	30
CURSO	Canciones para Jugar. Iniciación	Profesorado de Infantil y primer ciclo de Primaria y profesorado de Música	Altiplano	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Revisión y Actualización de Documentación Pedagógica de los Centros Educativos.	Profesorado de Ed. Infantil, Primaria y Secundaria	Cartagena	25
CURSO	Canciones para Jugar. Iniciación.	Profesorado de Infantil y primer ciclo de Primaria y profesorado de Música	Cartagena	20
CURSO	El Enfoque Constructivista: Iniciación.	Profesorado de Infantil y Primaria	Cartagena	25
SEMINARIO TEMÁTICO	El Rincón del Ordenador en Educación Infantil. Profundización.	Profesorado de Infantil con conocimientos de informática a nivel de usuario.	Cartagena	30
CURSO	Enseñanza de la Lectura y Escritura en Educación Infantil.	Profesorado de Ed. Infantil y Primer ciclo de Primaria	Cehegín	30
CURSO	Creatividad e Imaginación: Recursos Plásticos en Infantil.	Profesorado de infantil	Cehegín	30
CURSO	Canciones para Jugar. Iniciación	Profesorado de Infantil y primer ciclo de Primaria y profesorado de Música	Cieza	20
CURSO	Canciones para Jugar. Profundización	Profesorado de Infantil y primer ciclo de primaria y profesorado de Música	Lorca	20
SEMINARIO	El Rincón del Ordenador en Educación Infantil. Iniciación	Profesorado de Infantil con conocimientos de informática a nivel de usuario.	Lorca	30
CURSO	Trabajar por Proyectos en Educación Infantil.	Profesorado de Educación Infantil.	Lorca	20
CURSO	Canciones para Jugar. Iniciación	Profesorado de Infantil y primer ciclo de Primaria y profesorado de Música	Mar Menor	20
CURSO	Canciones para Jugar. Profundización	Profesorado de Infantil y primer ciclo de primaria y profesorado de Música	Mar Menor	20
CURSO	Canciones para Jugar. Profundización	Profesorado de Infantil y primer ciclo de primaria y profesorado de Música	Molina de Segura	20
SEMINARIO	El Rincón del Ordenador en Educación Infantil. Iniciación	Profesorado de Infantil con conocimientos de informática a nivel de usuario.	Molina de Segura	30
CURSO	Canciones para Jugar. Iniciación	Profesorado de Infantil y primer ciclo de Primaria y profesorado de Música	Murcia I	20
SEMINARIO	El Rincón del Ordenador en Educación Infantil. Profundización	Profesorado de Infantil con conocimientos de informática a nivel de usuario.	Murcia I	30
SEMINARIO	Herramientas Tic en el Aula de Educación Infantil: El Vídeo.	Profesorado de Infantil con conocimientos de Informática.	Murcia I	30
SEMINARIO	El Rincón del Ordenador en Educación Infantil. Iniciación	Profesorado de Infantil con conocimientos de informática a nivel de usuario.	Murcia I	30



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Canciones para Jugar. Profundización	Profesorado de Infantil y primer ciclo de primaria y profesorado de Música	Murcia I	20
CURSO	Estimulación del Lenguaje Oral y su Influencia en el Aprendizaje Lectoescritor. Iniciación	Profesorado de Educación Infantil y Primer ciclo de Primaria	Murcia II	30
CURSO	Psicomotricidad en Educación Infantil	Profesorado de Ed. Infantil	Murcia II	30
CURSO	Enseñanza de la Lectura y Escritura en Educación Infantil. (Telemático)	Profesorado de Ed. Infantil y Primer ciclo de Primaria	Murcia II	40

Profesorado de Primaria	
Acciones formativas	15
Ediciones	21

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Creatividad e Imaginación: Recursos Plásticos en Primaria.	Profesorado de Primaria	Altiplano	30
CURSO	Creatividad e Imaginación: Recursos Plásticos en Primaria.	Profesorado de Primaria	Cartagena	30
CURSO	El Huerto Escolar Ecológico.	Profesorado de E. Primaria	Cartagena	30
CURSO	Creatividad e Imaginación: Recursos Plásticos en Primaria.	Profesorado de Primaria	Cieza	30
CURSO	El Huerto Escolar Ecológico	Profesorado de E. Primaria	Lorca	30
SEMINARIO	Atención Educativa en la Escuela Rural.	Profesorado de escuelas unitarias y otras rurales, no pertenecientes a C.R.A	Lorca	20
CURSO	Trabajar por Proyectos en Educación Primaria.	Maestros de Educación Primaria.	Lorca	20
CURSO	La Inteligencias Múltiples en el Aula de Educación Infantil y Primaria. (Telemático)	Profesorado de Educación Infantil y Primaria	Lorca	30
CURSO	Comunidades de Aprendizaje en las Aulas de Primaria. (Telemático)	Maestros de Educación Primaria.	Lorca	30
CURSO	Competencia Matemática en Educación Primaria: Recursos y Experiencias.	Profesorado de Educación Primaria	Mar Menor	20
CURSO	Tutoría en Infantil y Primaria: Estrategias para enseñar pautas educativas a padres.	Profesorado de Educación Primaria	Mar Menor	10
CURSO	La Investigación Científica en el aula de Infantil y Primaria	Profesorado de E. Infantil y Primaria	Mar Menor	20
SEMINARIO	Elaboración de Materiales para la Investigación Científica en el Aula de Infantil y Primaria	Profesorado de E. Infantil y Primaria	Mar Menor	20
SEMINARIO	Elaboración de Materiales sobre Recursos Plásticos.	Profesorado de Primaria de centros públicos y concertados del ámbito	Murcia I	40
CURSO	Taller de Juegos y Actividades de Aprendizaje Cooperativo	Profesorado de Educación Primaria	Murcia I	30
CURSO	Creatividad e Imaginación: Recursos Plásticos en Primaria.	Profesorado de Primaria	Murcia I	30
	La Literatura Universal en sus Obras, Mitos y Etapas	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura que impartan Literatura Universal	Murcia I	40
CURSO	Competencia Matemática en Educación Primaria: Recursos y Experiencias	Profesorado de Educación Primaria	Murcia II	20
CURSO	Taller de Juegos y Actividades de Aprendizaje Cooperativo	Profesorado de Educación Primaria	Murcia II	30
CURSO	Enseñanza del Conocimiento del Medio en Educación Primaria	Profesorado de E. Primaria	Murcia II	30
CURSO	Desarrollo de la Comprensión Lectora en Educación Primaria	Profesorado de E. Primaria	Murcia II	30

Profesorado de Idiomas	
Acciones formativas	17
Ediciones	29

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Conversación en Francés.	Profesorado de Francés	Altiplano	30
CURSO	Integración de Recursos TIC en el Aula de Inglés de Secundaria.	Profesorado de Idiomas	Cartagena	20
CURSO	Actualización Lingüístico-Didáctica para Profesorado de Inglés de Enseñanza Primaria (PALE).	Profesorado de Inglés de Primaria	Cartagena	200
SEMINARIO TEMÁTICO	Recursos para el Aula de Inglés de Infantil y Primaria.	Profesorado de Inglés de Infantil y Primaria	Cartagena	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Conversación en Francés.	Profesorado de Francés	Cartagena	30
CURSO	Speaking English. Activities Day	Profesorado de Inglés	Cehegín	30
CURSO	Integración de Recursos TIC en el Aula de Inglés de Primaria.	Profesorado de inglés de Educación Primaria	Cehegín	20
SEMINARIO	Conversación en Francés.	Profesorado de Francés	Cehegín	30
SEMINARIO	Recursos para el Aula de Inglés de Infantil y Primaria.	Profesorado de Inglés de Infantil y Primaria	Cieza	30
SEMINARIO	Conversación en Francés.	Profesorado de Francés	Cieza	30
CURSO	Conversación en Inglés para Profesorado de Primaria.	Profesorado de Inglés de Educación Primaria	Lorca	30
CURSO	Actualización Didáctica del Profesorado de Inglés: Infantil.	Profesorado de Inglés de Infantil y Primaria	Lorca	30
CURSO	Actualización Lingüístico-Didáctica para Profesorado de Francés de Enseñanza Primaria (PALE).	Profesorado de Francés de Primaria	Lorca	200
CURSO	Integración de Recursos TIC en el Aula de Inglés de Primaria.	Profesorado de inglés de Educación Primaria	Lorca	20
CURSO	Aplicación Práctica de Recursos TIC en la Clase de Lengua Extranjera Francés.	Profesorado de francés de Secundaria, Primaria y EOI	Lorca	30



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Seguimiento para la Aplicación del PEL en el Aula de Educación Infantil y Primaria.	Profesorado de lenguas extranjeras y lengua española de centros adscritos al Programa para la Aplicación del PEL	Murcia I	30
CURSO	Actualización Lingüístico-Didáctica para Profesores DNL de Secciones Bilingües de Inglés (PALE).	Profesorado de Secciones Bilingües de Inglés	Murcia I	200
CURSO	El Vídeo en la Clase de Alemán (Goethe-Institut de Barcelona).	Profesorado de Alemán	Murcia I	10
CURSO	Formación para Profesores Franceses de Secciones Bilingües.	Profesores de Enseñanza Bilingüe de Nancy (Francia)	Murcia I	40
CURSO	Aplicación Práctica de Recursos TIC en la Clase de Lengua Extranjera Francés.	Profesorado de francés de Secundaria, Primaria y EOI	Murcia I	30
CURSO	Actualización Lingüístico-Didáctica para Profesores DNL de Secciones Bilingües de Francés (PALE).	Profesorado DNL de Secciones Bilingües de Francés	Murcia I	200
SEMINARIO	Conversación en Francés.	Profesorado de Francés	Murcia I	30
CURSO	La Convivencia Escolar y la toma de decisiones en situaciones de conflicto	Profesorado de Inglés de ESO y Bachillerato	Murcia I	20
CURSO	Integración de Recursos TIC en el Aula de Inglés de Secundaria.	Profesorado de Idiomas	Murcia I	20
CURSO	Actualización Didáctica del Profesorado de Inglés: Infantil	Profesorado de Inglés de Infantil y Primaria	Murcia II	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Seguimiento para la Implantación del Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Profesorado participante en el Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Murcia II	40
CURSO	Conversación en Inglés para Profesorado de Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas	Profesorado de Inglés de ESO y Bachillerato	Murcia II	30
CURSO	Integración de Recursos TIC en el Aula de Inglés de Primaria	Profesorado de inglés de Educación Primaria	Murcia II	20
CURSO	Iniciación al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia	Profesorado en centros adscritos al Programa Colegios Bilingües Región de Murcia.	Murcia II	170

Profesorado de Lengua y Literatura	
------------------------------------	--

Acciones formativas	14
Ediciones	19

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Literatura Universal en sus Obras, Mitos y Etapas.	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura	Cartagena	40
CURSO	Talleres de Dramatización en el Aula.	Todo el profesorado	Cartagena	30
CURSO	Desarrollo de las Competencias Básicas desde el Área de Lengua Castellana y Literatura.	Profesorado de Lengua y Literatura de Eso y Bachillerato	Cartagena	20
CURSO	El Comentario Crítico. Nuevos Autores en la PAU: Gabriel García Márquez. (Telemático)	Profesorado de ESO y Bachillerato de Lengua y Literatura	Cartagena	40
CURSO	Español para Extranjeros.	Profesorado que imparta el programa de Español para extranjeros	Cehegín	20
CURSO	Expresión y Comprensión Oral en el Aula.	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura	Cehegín	20
CURSO	Expresión y Comprensión Oral en el Aula.	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura	Cehegín	20
SEMINARIO	La Atención a la Diversidad en el Aula de Lengua Castellana y Literatura.	Profesorado de Lengua y Literatura de Eso y Bachillerato	Lorca	20
CURSO	Desarrollo de las Competencias Básicas desde el Área de Lengua Castellana y Literatura.	Profesorado de Lengua y Literatura de Eso y Bachillerato	Lorca	20
CURSO	El Comentario Crítico. Nuevos Autores en la PAU: Gabriel García Márquez. (Telemático)	Profesorado de ESO y Bachillerato de Lengua y Literatura	Lorca	40
CURSO	Fomento de la Lectura en la Educación Secundaria.	Profesorado de Lengua y Literatura en Educación Secundaria	Mar Menor	30
CURSO	TIC en el Área de Lengua: Iniciación. (Telemático)	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura.	Mar Menor	50
CURSO	El Comentario Crítico. Nuevos Autores en la PAU: Gabriel García Márquez. (Telemático)	Profesorado de ESO y Bachillerato de Lengua y Literatura	Mar Menor	40
CURSO	Expresión y Comprensión Oral en el Aula	Profesorado de Lengua y Literatura de Secundaria	Murcia I	20
CURSO	Nuevas Pruebas de Lengua en la PAU.	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura	Murcia I	25
CURSO	Didáctica y Metodología de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Fortele I. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Murcia II	70
CURSO	Nuevas Pruebas de Lengua en la PAU	Profesorado de Lengua Castellana y Literatura	Murcia II	25
CURSO	Didáctica y Metodología de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Fortele II. (Telemático)	Todos los puestos docentes.	Murcia II	80
CURSO	Didáctica y Metodología de la Enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Fortele III. (Telemático)	Todos los puestos docentes.	Murcia II	100

Profesorado de Lenguas Clásicas	
---------------------------------	--

Acciones formativas	2
Ediciones	3

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Innovación Docente en Lenguas Clásicas.	Profesorado de Lenguas Clásicas	Cartagena	30
CURSO	La Innovación Docente en Lenguas Clásicas.	Profesorado de Lenguas Clásicas	Mar Menor	30
CURSO	Lengua y Cultura Clásicas: Actualización Científico-Didáctica.	Profesores de Latín y Griego	Murcia I	20



Profesorado de Matemáticas	
Acciones formativas	12
Ediciones	16

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Cálculo Simbólico con Maxima.	Profesorado de matemáticas de ESO y Bachillerato	Cartagena	20
CURSO	La Geometría del Espacio-Tiempo: Una Introducción al Pensamiento de Albert Einstein.	Profesorado de Matemáticas, Física y Química, Ciencias de la Naturaleza, Tecnología	Cartagena	25
CURSO	Itinerarios Científico-Didácticos en el Área de Matemáticas.	Profesorado de matemáticas y del área de ciencias.	Cartagena	30
CURSO	Enseñanza de Matemáticas en Educación Secundaria. (Telemático)	Profesorado de Matemáticas de Educación Secundaria	Cehegín	30
CURSO	Trabajos de Investigación en el Aula: Uso de Recursos Estadísticos.	Profesorado de Matemáticas de Secundaria	Lorca	30
SEMINARIO	III Seminario de Historia de las Matemáticas. Los Números PI y e. (Telemático)	Profesorado de matemáticas de ESO y Bachillerato	Lorca	60
CURSO	Nuevas Metodologías para la Enseñanza de las Matemáticas a través del Arte.	Profesorado de Matemáticas de Educación Secundaria	Lorca	30
CURSO	Introducción al Editor Científico TEX. (Telemático)	Profesorado de Matemáticas de ESO y Bachillerato	Mar Menor	60
CURSO	Itinerarios Científico-Didácticos en el Área de Matemáticas.	Profesorado de matemáticas y del área de ciencias.	Mar Menor	30
CURSO	Itinerarios Científico-Didácticos en el Área de Matemáticas.	Profesorado de matemáticas y del área de ciencias.	Murcia I	30
CURSO	Juegos Matemáticos: Una Estimulación del Pensamiento.	Profesorado de Matemáticas de ESO y de tercer ciclo de Primaria	Murcia I	30
CURSO	Competencia Matemática: Trabajo por Proyectos en el Aula.	Profesorado de Secundaria de Matemáticas	Murcia I	30
CURSO	Trabajos de Investigación en el Aula: Uso de Recursos Estadísticos	Profesorado de Matemáticas de Secundaria	Murcia II	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Resolución de Problemas en Equipo: Rally Matemático 2011	Profesorado de Matemáticas de 2.º Ciclo de Educación Secundaria	Murcia II	25
SEMINARIO TEMÁTICO	Las Matemáticas y la Competencia Lingüística. (Telemático)	Profesorado de Secundaria de Matemáticas y Tercer Ciclo de Primaria.	Murcia II	40
CURSO	Nuevas Metodologías para la Enseñanza de las Matemáticas a través del Arte	Profesorado de Matemáticas de Educación Secundaria	Murcia II	30

Profesorado de Ciencias de la Naturaleza	
Acciones formativas	17
Ediciones	27

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Altiplano	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Campus Científico.	Internivelar	Cartagena	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Ciencia Recreativa en la ESO.	Profesorado de Secundaria de Ciencias de la Naturaleza, Física y Química y Biología y Geología	Cartagena	25
SEMINARIO TEMÁTICO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Cartagena	20
CURSO	La Cordillera Bética: Origen, Evolución, Riesgos, Recursos y Patrimonio Geológico.	Profesorado de CC. de la Naturaleza, Resto del profesorado	Cehegín	25
SEMINARIO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Cehegín	20
CURSO	Astronomía para profesores. (Telemático)	Profesorado de Educación Secundaria de Ciencias	Cehegín	40
SEMINARIO	Prácticas de Laboratorio.	Profesorado de Secundaria de Ciencias de la Naturaleza, Física y Química y Biología y Geología	Cehegín	20
SEMINARIO	Elaboración de Itinerarios de Interés Medioambiental como Recurso Didáctico.	Profesorado de Ciencias de la Naturaleza, Biología, Geología y Conocimiento del Medio	Cieza	50
SEMINARIO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Cieza	20
CURSO	Litoral Murciano: Algas e Invertebrados más Representativos.	Profesorado de Ciencias de la Naturaleza, Biología y Conocimiento del Medio	Cieza	30
SEMINARIO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Lorca	20
CURSO	Jugar, Pensar, Aprender: Enseñar Ciencia Mediante Experimentos.	Profesorado de Educación Primaria de Centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia	Lorca	30
CURSO	Biotecnología en el Aula.	Profesorado de Ciencias de la Naturaleza	Lorca	15
SEMINARIO	Todo 100 CIA	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Lugares de Interés Medioambiental como Recurso Didáctico.	Profesorado de Conocimiento del Medio y Ciencias de la Naturaleza	Lorca	30

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Taller de Astronomía	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Itinerarios Científico-Didácticos en el Área de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de Educación Secundaria de Ciencias de la Naturaleza	Mar Menor	30
SEMINARIO	Seminario de Departamentos de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Murcia I	20
CURSO	Nuevas necesidades, nuevas formas de enseñar Ciencias.	Profesorado de Educación Secundaria de Ciencias	Murcia I	30
CURSO	Itinerarios Científico-Didácticos en el Área de Ciencias de la Naturaleza.	Profesorado de Educación Secundaria de Ciencias de la Naturaleza	Murcia I	30
CURSO	Lugares de Interés Medioambiental como Recurso Didáctico.	Profesorado de Conocimiento del Medio y Ciencias de la Naturaleza	Murcia I	30
CURSO	Astronomía para Docentes.	Profesorado de E. Primaria y Secundaria de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas	Murcia I	30
CURSO	El Ordenador e Internet en las Clases de Ciencias. Avanzado. (Telemático)	Profesorado de Física y Química y de Biología y Geología que ya ha realizado el curso inicial o justifica una competencia equiv	Murcia II	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Profesorado de los Departamentos de Ciencias de la Naturaleza	Murcia II	20
CURSO	Astronomía para Docentes	Profesorado de E. Primaria y Secundaria de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas	Murcia II	30
CURSO	Lugares de Interés Medioambiental como Recurso Didáctico	Profesorado de Conocimiento del Medio y Ciencias de la Naturaleza	Murcia II	30

Profesorado de Ciencias Sociales	
Acciones formativas	17
Ediciones	17

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Recursos Multimedia en la Clase de Historia.	Profesores de Geografía e Historia y Ciencias sociales	Cartagena	30
CURSO	Enseñanza de la Geografía en Educación Secundaria: Competencias básicas.	Profesorado de ESO y Bachillerato	Cartagena	20
CURSO	Usos Didácticos de Itinerarios y Museos.	Profesorado de Geografía e Historia de ESO y Bachillerato	Cartagena	20
CURSO	Enseñanza de la Historia en Secundaria. (Telemático)	Profesores de ESO y Bachillerato	Cehegín	40
CURSO	El Cine como herramienta en el aula: lenguaje y técnica cinematográfica.	Todo el profesorado	Cehegín	30
CURSO	Estrategias de Pensamiento Visual (V.T.S.)	Todo el profesorado	Cieza	20
CURSO	El Cine como recurso didáctico para la enseñanza de la Historia de España.	Profesorado de Ciencias Sociales, Geografía e Historia	Cieza	30
CURSO	Materiales y Recursos para Historia de España de 2.º de Bachillerato. (Telemático)	Profesores de Geografía e Historia y CC.SS. y Conocimiento del Medio	Lorca	40
CURSO	Arte y Pensamiento Contemporáneos.	Profesorado de CCSS. Geografía e Historia de Educación Secundaria	Lorca	18
CURSO	El blog en el departamento de Geografía e Historia.	Profesores de Geografía e Historia, CC.SS., Filosofía y Economía	Lorca	30
CURSO	El Cine como recurso didáctico para la enseñanza de la Historia de España.	Profesorado de Ciencias Sociales, Geografía e Historia; profesorado de materias que requieran contextualización histórica, como	Molina de Segura	30
CURSO	Manifiesta 8. Cómo utilizar el arte contemporáneo en el aula. (E. Secundaria y Bachillerato)	Profesorado de Escuela de Arte, de IES y de Centros Concertados de Secundaria de la Región de Murcia	Murcia I	20
CURSO	Introducción a la Web 2.0 en el Aula de Ciencias Sociales. (Telemático)	Profesores de Ciencias Sociales	Murcia II	40
PROYECTO DE INNOVACION	Estrategias didácticas orientadas a las Secciones Bilingües: la Historia Contemporánea en Inglés	Profesorado seleccionado en la convocatoria de P. Innovación e Investigación curso 2009-2010	Murcia II	100
CURSO	La enseñanza de la Geografía e Historia: Aprender a través de la investigación	Profesores de Geografía e Historia	Murcia II	22
CURSO	Arte hoy	Profesores de Geografía e Historia	Murcia II	18
CURSO	Patrimonio Natural y Sitios de interés Histórico	Profesores que impartan Conocimiento del Medio y Geografía e Historia	Murcia II	30

Profesorado de Economía	
Acciones formativas	1
Ediciones	1

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Economía, Empresa y Comercio en Educación Secundaria.	Profesorado de Economía, Comercio, Empresa y Marketing	Murcia I	30

Profesorado de Filosofía y Ética	
Acciones formativas	1
Ediciones	1



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Historia de la Filosofía en el Bachillerato: La Prueba de Acceso a la Universidad	Profesorado de Filosofía y Ética	Murcia I	30

Profesorado de Música	
Acciones formativas	5
Ediciones	8

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Taller de Musicoterapia.	Profesorado de Música, Profesorado adscrito Dpt. Orientación y Tutores.	Altiplano	40
CURSO	Taller de Musicoterapia.	Profesorado de Música, Profesorado adscrito Dpt. Orientación y Tutores.	Cartagena	40
CURSO	Ritmo y Danza en el Aula de Música.	Profesorado de Música y Profesorado de Educación Física	Cartagena	30
CURSO	Taller de Informática Musical.	Profesorado de Música.	Cieza	35
CURSO	Taller de Musicoterapia.	Profesorado de Música, Profesorado adscrito Dpt. Orientación y Tutores.	Mar Menor	40
CURSO	El Cante de las Minas: Introducción del Flamenco en el Currículo Escolar.	Profesorado de Música	Molina de Segura	30
CURSO	Música Vocal en el Aula. Dirección y Organización de Coros Escolares.	Profesorado de Música	Murcia I	30
CURSO	Taller de Musicoterapia	Profesorado de Música, Profesorado adscrito Dpt. Orientación y Tutores.	Murcia II	40

Profesorado de Tecnologías	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Introducción al diseño en 3D con Google Sketch Up.	Profesorado de Tecnología y de Dibujo Técnico	Cartagena	15
CURSO	Electroneumática	Profesorado de Tecnologías	Murcia II	40

Profesorado de Dibujo y Plástica	
Acciones formativas	2
Ediciones	3

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Aplicaciones Prácticas en el Aula de Plástica-Visual y Dibujo Técnico.	Profesorado de Plástica Visual y Dibujo Técnico	Cartagena	34
CURSO	Actualización Científica en el Dibujo Técnico.	Profesorado de Dibujo y Plástica	Murcia I	25
CURSO	Aplicaciones Prácticas en el Aula de Plástica-Visual y Dibujo Técnico	Profesorado de Plástica Visual y Dibujo Técnico	Murcia II	34

Profesorado de Educación Física	
Acciones formativas	15
Ediciones	25

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	profesorado de E. Física	Altiplano	31
CURSO	Iniciación al Pádel.	Prof. Educación Física	Altiplano	30
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Educación Física	Cartagena	31
SEMINARIO TEMÁTICO	Recursos en Educación Física: Juegos Malabares y Alternativos.	Profesorado de Educación Física	Cartagena	20
CURSO	Modelos de Enseñanza en Educación Física: Modelo de Educación Deportiva.	Profesorado de Educación Física	Cartagena	10
CURSO	La Programación Docente en Educación Física a partir de las Competencias Básicas: Primaria.	Profesorado de Educación Física	Cartagena	15
CURSO	Manejo de GPS y su Aplicación Didáctica en Educación Física.	Profesorado de Educación Física	Cartagena	30
CURSO	Iniciación al Tenis de Mesa en el Ámbito Escolar.	Profesorado de Educación Física	Cartagena	20
CURSO	Aplicaciones Informáticas para el Control y Desarrollo de la Clase de Educación Física.	Profesorado de Educación Física	Cehegín	30
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Educación Física	Cieza	31
CURSO	Nuevas Alternativas en Educación Física: Acrosport y Cardiocombat.	Profesorado de Educación Física	Lorca	30



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Danza Social como Recurso Expresivo del Cuerpo y el Movimiento: Nivel I.	Profesorado de Educación Física y/o Música	Lorca	34
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Ed. Física de Primaria y Secundaria	Mar Menor	31
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Educación Física	Molina de Segura	31
SEMINARIO	Recursos en Educación Física: Juegos Malabares y Alternativos.	Profesorado de Educación Física	Molina de Segura	20
CURSO	Higiene Postural y Mejora de la Extensibilidad Isquiosural en los Alumnos de Primaria	Profesorado de Educación Física	Murcia I	31
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado laboral y Competencias Asociadas.	Profesorado de Educación Física.	Murcia I	31
SEMINARIO TEMÁTICO	Aplicación de un Programa Físico-Deportivo Basado en el Modelo de Responsabilidad Personal y Social (MRPS)	Profesorado de Educación Física	Murcia I	50
CURSO	La Programación Docente en Educación Física a partir de las Competencias Básicas: Primaria.	Profesorado de Educación Física	Murcia I	15
CURSO	El Kin Ball como Recurso Cooperativo y Motivador para Educación Física.	Profesorado de Educación Física	Murcia I	25
CURSO	La Danza Social como Recurso Expresivo del Cuerpo y el Movimiento: Nivel II.	Profesorado de Educación Física y/o Música	Murcia I	34
CURSO	La Programación Docente en Educación Física a partir de las Competencias Básicas: Secundaria	Profesorado de Educación Física	Murcia II	15
CURSO	Iniciación al Pádel	Prof. Educación Física	Murcia II	30
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Ed. Física de Primaria y Secundaria	Murcia II	31
CURSO	Técnicas de Relajación y Educación Postural: Qi Gong	Prof. Educación Física	Murcia II	20

Profesorado de Pedagogía Terapéutica	
Acciones formativas	3
Ediciones	3

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Evaluación, Intervención y Respuesta Educativa del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales.	Profesores de pedagogía terapéutica.	Altiplano	40
SEMINARIO	Aulas Abiertas.	Maestros y profesores de aulas abiertas	Cehegín	25
CURSO	Iniciación al Programa de Aulas Abiertas	Profesorado de Aulas Abiertas	Murcia II	10

Profesorado de Audición y Lenguaje	
Acciones formativas	3
Ediciones	3

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Evaluación, Planificación e Intervención en Disfemia.	Maestros especialistas en Audición y Lenguaje	Cartagena	20
CURSO	Evaluación, Planificación e Intervención en Audición y Lenguaje.	Profesorado de Audición y Lenguaje	Cieza	30
SEMINARIO	Recursos para la Prevención, Evaluación e Intervención en Audición y Lenguaje.	Profesorado de Audición y Lenguaje	Murcia I	35

Orientadores	
Acciones formativas	11
Ediciones	18

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO TEMÁTICO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria.	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Cartagena	40
SEMINARIO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria.	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Cieza	40
SEMINARIO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria.	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Lorca	40
SEMINARIO	Respuesta Educativa al Alumnado con TDAH.	Orientadores de EOEP	Lorca	40
SEMINARIO	Respuesta Educativa al Alumnado con TDAH.	Orientadores de EOEP	Mar Menor	40
SEMINARIO	Convivencia Escolar.	Orientadores de EOEP	Mar Menor	40
SEMINARIO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria.	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Molina de Segura	40



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Evaluación Psicopedagógica e Informes Psicopedagógicos.	Orientadores de EOEP	Molina de Segura	40
SEMINARIO	Diseño de materiales para la Intervención Fisioterapéutica.	Fisioterapeutas de EOEP	Murcia I	40
SEMINARIO	Escolarización del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales o con Altas Capacidades: Diseño y Desarrollo de Programas de	Orientadores de EOEP	Murcia I	40
SEMINARIO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria.	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Murcia I	40
SEMINARIO	Seminario Regional de Orientadores de Centros de Educación Especial.	Orientadores de Centros de Educación Especial.	Murcia I	40
CURSO	Evaluación, Intervención y Seguimiento Familiar en Atención Temprana	Orientadores de Equipos de Atención Temprana	Murcia II	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Alumnado con Autismo y Trastornos Generalizados del Desarrollo en Educación Infantil y Primaria	Orientadores de EOEP	Murcia II	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Coordinación Institucional de los Servicios de Orientación Educativa en Educación Secundaria	Orientadores de IES, Centros Concertados y de Educación de Adultos y PTSC	Murcia II	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Atención Temprana y Trastornos Generalizados del Desarrollo	Orientadores de EOEP	Murcia II	40
CURSO	Intervención Psicológica en situaciones de Duelo o Catástrofe	Orientadores de EOEP	Murcia II	30
CURSO	Gestión Informática de Centros: Atención a la Diversidad Plumier XXI.	Orientadores de EOEP	Cieza	8

**Profesorado de Compensatoria**

Acciones formativas	7
Ediciones	11

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO TEMÁTICO	Compensación Educativa e Interculturalidad en Educación Primaria.	Maestros de que desarrollan actuaciones de compensación educativa y atención al alumnado de integración tardía en el sistema ed	Cartagena	30
SEMINARIO	Seminario Regional de Aulas Ocupacionales.	Profesorado del programa de Aulas Ocupacionales	Lorca	20
SEMINARIO	Compensación Educativa e Interculturalidad en Educación Primaria.	Maestros de que desarrollan actuaciones de compensación educativa y atención al alumnado de integración tardía en el sistema ed	Lorca	30
SEMINARIO	Compensación Educativa e Interculturalidad en Educación Primaria.	Maestros de que desarrollan actuaciones de compensación educativa y atención al alumnado de integración tardía en el sistema ed	Mar Menor	30
SEMINARIO	Estrategias de Apoyo en la Compensación Educativa y Atención al Alumnado Extranjero en Educación Secundaria.	Profesorado de Educación Secundaria que desarrolle actuaciones de compensación educativa y de atención al alumnado de incorpora	Molina de Segura	30
SEMINARIO	La organización de centros que atienden a la diversidad.	Profesores de Educación Secundaria, orientadores y equipos directivos que desarrollen actuaciones de compensación educativa y a	Molina de Segura	30
SEMINARIO	Compensación Educativa e Interculturalidad en Educación Primaria.	Maestros de que desarrollan actuaciones de compensación educativa y atención al alumnado de integración tardía en el sistema ed	Molina de Segura	30
SEMINARIO	Estrategias de Apoyo en la Compensación Educativa y Atención al Alumnado Extranjero en Educación Secundaria.	Profesorado de Educación Secundaria que desarrolle actuaciones de compensación educativa y de atención al alumnado de incorpora	Molina de Segura	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Compensación Educativa e Interculturalidad en Educación Primaria	Maestros de que desarrollan actuaciones de compensación educativa y atención al alumnado de integración tardía en el sistema ed	Murcia II	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Atención Alumnado en Aulas Hospitalarias	Profesorado de Aulas Hospitalarias	Murcia II	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Profesorado de Centros de Alumnos con Medidas Judiciales	Profesorado de centros de promoción juvenil	Murcia II	30

**Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad**

Acciones formativas	1
Ediciones	1

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Compensación Educativa en Educación Secundaria: Perspectiva socio-comunitaria.	Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad	Molina de Segura	30

**Profesorado de Conservatorios**

Acciones formativas	12
Ediciones	12



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Dirección de Conjuntos Instrumentales: Introducción a la Dirección de Orquesta.	Profesorado de Conservatorio	Cartagena	16
SEMINARIO TEMÁTICO	Elaboración de la Relación Orientativa de Composiciones Musicales y Criterios de Evaluación para las Pruebas de Acceso a Prime	Profesorado de Conservatorio	Cartagena	40
CURSO	Técnica y Didáctica del Jazz.	Profesorado de Conservatorio	Cartagena	20
CURSO	Teoría e Interpretación de la Música del Siglo XVIII y Principios del XIX.	Profesorado de los Conservatorios	Cieza	30
CURSO	Entrenamiento Psicofísico para músicos.	Profesores de conservatorio, profesores de música en general	Lorca	30
CURSO	Lenguajes de música contemporánea.	Profesores de conservatorio de la región de Murcia y profesores de música de la enseñanza reglada.	Lorca	30
CURSO	Iniciación al Jazz.	Profesorado de los Conservatorios	Molina de Segura	30
CURSO	Manifiesta 8. Cómo utilizar el arte contemporáneo en el aula. (Infantil y Primaria)	Profesorado de E. Infantil y E. Primaria	Murcia I	20
CURSO	Instrumentación e Interpretación de la Música en el Barroco y el Clasicismo.	Profesorado Conservatorios de Música y Danza. Y de Artes escénicas	Murcia I	30
CURSO	Didáctica del Jazz para Pianistas y Cantantes.	Profesorado Conservatorios de Arte Dramático de la Región de Murcia y	Murcia I	20
SEMINARIO	Los nuevos Estudios Superiores de Música y su coordinación con las Enseñanzas Profesionales de Música.	Profesorado del Conservatorio Superior y de los Conservatorios Profesionales de Música.	Murcia I	40
CURSO	Técnicas de Relajación y Autocontrol Aplicadas a la Interpretación Musical.	Profesorado Conservatorios de Música y Danza. Y de Artes escénicas	Murcia I	25

Profesorado de Arte Dramático	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Voz en la Escena: la Palabra en la Comunicación Dramática.	Profesorado de la escuela Superior de Arte Dramático de Murcia	Murcia I	25
CURSO	El Método de Bertold Brecht para Interpretación Actoral.	Profesorado de la escuela Superior de Arte Dramático.	Murcia I	25

Profesorado de Danza	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
Curso	Danza Clásica, Escuela Bolera y Danza Contemporánea. Técnicas y su Didáctica. Técnicas Bournonville y Balanchine	Profesorado de la Escuela de Danza	Murcia I	30
Curso	Acompañamiento Pianístico en la Clase de Danza	Profesorado de la Escuela de Danza	Murcia I	30

Profesorado de Escuelas de Arte	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Taller de Tratamiento Digital de la Imagen en la Fotografía Profesional.	Profesores de la Escuela de Artes y Superior de Diseño	Murcia I	40
CURSO	Fundición Artística por Pasta Cerámica.	Profesores de la Escuela de Artes y Superior de Diseño	Murcia I	40

Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Tratamiento de Audio, Vídeo e Imagen para su Uso en el Aula de Idiomas.	Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas	Cartagena	20
CURSO	Evaluación de la competencia lingüística en la EOI.	Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas	Murcia I	30

Profesorado de Formación Profesional	
Acciones formativas	27
Ediciones	31

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Animación de Diseños en 3D.	Profesorado Familia Profesional Madera y Mueble	Altiplano	40



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Manejo y Elaboración de Vinos y Aceite.	Profesorado Familia Profesional de Industrias Alimentarias	Altiplano	30
CURSO	Masaje por presión: Shiatsu.	Profesorado de la Familia Profesional de Imagen Personal	Cartagena	35
CURSO	Máquina de autodiagnóstico MEGA MACS.	Profesorado de la Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Cartagena	20
CURSO	Introducción a la soldadura con electrodo revestido SMAW.	Profesorado de Ciclos Formativos y de Tecnologías	Cartagena	30
CURSO	Plataforma de Trabajo para Ciclos Formativos a Distancia. (Telemático)	Profesorado de Formación Profesional que imparte ciclos a distancia	Cartagena	30
CURSO	Mecanizados en el Torno Paralelo: Nivel II.	Profesorado de Ciclos Formativos y de Tecnologías	Cartagena	30
CURSO	Plataforma de Trabajo para Ciclos Formativos a Distancia. (Telemático)	Profesorado de Formación Profesional que imparte ciclos a distancia	Cieza	30
CURSO	Actualización del Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad: Ciclo Formativo Superior en Documentación Sanitaria.	Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad que imparte el Ciclo Formativo Superior en Documentación Sanitaria.	Lorca	30
CURSO	Actualización del Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad: Ciclo Formativo Superior en Documentación Sanitaria.	Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad que imparte el Ciclo Formativo Superior en Documentación Sanitaria.	Lorca	30
CURSO	Inyección de Gasolina Motronic, FSI.	Profesorado de la Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Lorca	33
CURSO	Plataforma de Trabajo para Ciclos Formativos a Distancia. (Telemático)	Profesorado de Formación Profesional que imparte ciclos a distancia	Lorca	30
CURSO	Proyecto EME (Emprender en mi Escuela).	Maestros de educación Primaria	Lorca	12
CURSO	Prevención de Riesgos Laborales en Talleres de Formación Profesional, Tecnología y PCPI.	Profesorado de Formación Profesional, Profesorado de Tecnología, Profesorado de PCPI, Profesorado de FOL	Mar Menor	25
CURSO	Prevención de Riesgos Laborales en Talleres de Familias Profesionales Industriales.	Profesorado de Familias Profesionales Industriales: Fabricación Mecánica, Automoción, Mantenimiento y Servicios a la producción	Molina de Segura	30
CURSO	Packaging: Diseño Estructural de Envases	1. Profesorado de la Familia Profesional de Artes Gráficas 2. Sorteo si fuera necesario	Molina de Segura	20
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Difusión del programa FORTECO	Todo el profesorado	Molina de Segura	8
CURSO	Infraestructuras y Redes de Datos.	Profesorado de la Familia Profesional de Electricidad y Electrónica	Murcia I	64
CURSO	Formación para Equipos Directivos de Centros con Formación Profesional para el Empleo.	Equipos Directivos de Centros con Formación para el Empleo	Murcia I	20
CURSO	Habilitación de Asesores y Evaluadores para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia labo	Profesorado de Formación Profesional	Murcia I	40
CURSO	Análisis de una Idea de Negocio y Gestión Interna de una Empresa.	Profesores de FOL	Murcia I	30
CURSO	Instalación, Configuración y Ajustes de Equipos de Sonido en el Automóvil.	Profesorado de la Familia Profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados	Murcia I	30
CURSO	XML para Formación Profesional. (Telemático)	Familia Profesional de Informática	Murcia I	60
CURSO	Actualización Normativa para el profesorado de FOL	Profesorado de Formación y Orientación Laboral	Murcia II	15
CURSO	Ortodoncia Removible	Profesorado de la Familia Profesional de Sanidad	Murcia II	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación a Orientadores e Informadores en centros colaboradores en el ámbito del PREAR	Profesorado de Formación Profesional	Murcia II	12
CURSO	Ensayos en el Laboratorio de Biotecnología	Profesorado de la Familia Profesional de Química	Murcia II	35
CURSO	El Ciclo Formativo de Educación Infantil en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Profesorado de la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Murcia II	12
SEMINARIO TEMÁTICO	Contraste externo en Cualificaciones Profesionales	Profesorado de Formación Profesional	Murcia II	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Actualización Normativa y Sistema Integrado de Formación Profesional	Profesorado de Formación Profesional	Murcia II	8

Profesorado de Programas de Cualificación Profesional Inicial	
Acciones formativas	2
Ediciones	2

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)	Profesorado que imparte docencia en los PCPI	Murcia II	8
Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Primeros Auxilios para PCPI	Profesorado que imparte docencia en PCPI	Murcia II	30

Profesorado de Educación Permanente	
Acciones formativas	2



Ediciones	2
-----------	---

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Gestión informática de centros: Educación de Personas Adultas. Plumier XXI.	Directores, Secretarios y Jefes de Estudios de los CEA	Molina de Segura	30
CURSO	Formación Inicial para profesorado de nueva incorporación a Educación a Distancia.	Profesorado de EPA	Murcia I	10

Equipos Directivos	
Acciones formativas	21
Ediciones	64

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Altiplano	15
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Altiplano	15
SEMINARIO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Profundización	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria.	Altiplano	20
CURSO	El Liderazgo, Clave del Éxito de los Centros Docentes.	Equipos directivos de centros educativos	Altiplano	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Altiplano	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Altiplano	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Cartagena	15
CURSO	MurciaEduca: Web de Centros.	Equipos Directivos de Centros Públicos y Concertados de la Región de Murcia.	Cartagena	15
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Cartagena	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Cartagena	20
CURSO	El Liderazgo: Claves del Éxito de los Centros Docentes II.	Equipos directivos	Cartagena	20
CURSO	El Liderazgo: Claves del Éxito de los Centros Docentes II.	Equipos directivos	Cartagena	20
CURSO	Coordinación y Formación de Jefes de Estudios.	Jefes de Estudios de centros públicos.	Cehegín	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Cehegín	20
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Cehegín	15
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Cehegín	20
CURSO	Gestión Económica de Centros: GECE 2000.	Equipos directivos y personal de administración de los centros públicos del ámbito de actuación del CPR	Cehegín	24
CURSO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Básico	Equipos directivos de Infantil y Primaria.	Cehegín	20
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Cieza	15
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Cieza	15
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Cieza	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Cieza	20
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Lorca	15
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Lorca	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Lorca	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Lorca	20
Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Secretarios	Secretarios de Centros Docentes	Lorca	20
CURSO	El Liderazgo: Claves del Éxito de los Centros Docentes II.	Equipos directivos	Lorca	20



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Implantar la Gestión de Calidad: la Gestión por Procesos.Iniciación.	Profesorado de Centros Públicos y Concertados	Lorca	30
CURSO	Gestión Económica de Centros: GECE 2000.	Equipos directivos y personal de administración de los centros públicos del ámbito de actuación del CPR	Lorca	24
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Mar Menor	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Mar Menor	20
SEMINARIO	Nuevos Equipos Directivos.	Nuevos equipos directivos de centros escolares	Mar Menor	50
SEMINARIO	Gestión Informática de Centros: Secundaria. Plumier XXI. Profundización	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos de Secundaria.	Mar Menor	20
SEMINARIO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Profundización	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria.	Mar Menor	20
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	15
CURSO	Competencias Básicas, Centro Educativo e Inspección.	Inspectores de Educación	Mar Menor	10
CURSO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Básico	Equipos directivos de Infantil y Primaria.	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Molina de Segura	15
CURSO	Gestión Económica de Centros: GECE 2000.	Equipos directivos y personal de administración de los centros públicos del ámbito de actuación del CPR	Molina de Segura	24
SEMINARIO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Profundización	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos de Infantil y Primaria.	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Gestión Informática de Centros: Secundaria. Plumier XXI. Profundización	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos de Secundaria.	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Secretarios	Secretarios de Centros Docentes	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Molina de Segura	20
CURSO	MurciaEduca: Web de Centros.	Equipos Directivos de Centros Públicos y Concertados de la Región de Murcia.	Molina de Segura	15
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Centros Integrados con Formación para el Empleo	Equipos Directivos de Centros Integrados con Formación para el Empleo	Molina de Segura	8
CURSO	Gestión Económica de Centros: GECE 2000.	Equipos directivos y personal de administración de los centros públicos del ámbito de actuación del CPR	Murcia I	24
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria.	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Murcia I	20
CURSO	MurciaEduca: Web de Centros.	Equipos Directivos de Centros Públicos y Concertados de la Región de Murcia.	Murcia I	15
CURSO	Fundamentos de la Profesión Inspectora.	Inspectores de Educación	Murcia I	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria.	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Murcia I	20
CURSO	Implantar la Gestión de Calidad: la Gestión por Procesos.Iniciación.	Profesorado de Centros Públicos y Concertados	Murcia I	30
SEMINARIO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca.	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Murcia I	15
CURSO	MurciaEduca: Web de Centros	Equipos Directivos de Centros Públicos y Concertados de la Región de Murcia.	Murcia II	15
CURSO	Gestión Informática de Centros: Infantil y Primaria. Plumier XXI. Básico	Equipos directivos de Infantil y Primaria.	Murcia II	20
CURSO	Formación de Directores de Centros Educativos en Fase de Prácticas. (Telemático)	Directores en prácticas de Centros Públicos	Murcia II	100
CURSO	La Sociedad del Conocimiento: Papel de la Inspección de Educación	Inspectores de Educación	Murcia II	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación de Coordinadores de Gestión de Calidad en Centros Docentes	Responsables de gestión de calidad de los centros.	Murcia II	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Secundaria	Directoras y directores de centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas de ESO o Bachiller	Murcia II	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Directores de Educación Infantil y Primaria	Directores de centros educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria	Murcia II	20
CURSO	Moodle Aula XXI: Inspección de Educación	Inspectores de Educación	Murcia II	10
Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO TEMÁTICO	Mantenimiento de la Web de Centro: MurciaEduca	Equipos directivos de centros sostenidos con fondos públicos	Murcia II	15



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Formación de Presidentes de Tribunales de Oposiciones	Presidentes de Tribunales de Oposición	Murcia II	10

Responsables de Educación para la Salud	
Acciones formativas	3
Ediciones	3

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Educación para la Salud en el escenario escolar. Nivel básico para la puesta en marcha y desarrollo del Programa de Educación p	Coordinadores de Educación para la Salud y docentes de los equipos de coordinación de los centros	Cartagena	30
CURSO	Educación para la Salud en el escenario escolar. Nivel avanzado.	Coordinadores de Educación para la Salud y Docentes de los equipos de coordinación de los centros	Molina de Segura	30
CURSO	Educación para la Salud en el escenario escolar. Nivel avanzado.	Coordinadores de Educación para la Salud y Docentes de los equipos de coordinación de los centros	Murcia I	30

Responsables de Medios Informáticos	
Acciones formativas	3
Ediciones	26

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Altiplano	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Altiplano	20
CURSO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos.	Responsables de medios informáticos y colaboradores	Altiplano	30
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Cartagena	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Cartagena	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Cehegín	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Cehegín	20
CURSO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos.	Responsables de medios informáticos y colaboradores	Cieza	30
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Cieza	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Cieza	20
CURSO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos.	Responsables de medios informáticos y colaboradores	Lorca	30
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Lorca	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Lorca	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Lorca	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Mar Menor	20
CURSO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos.	Responsables de medios informáticos y colaboradores	Mar Menor	30
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Mar Menor	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Murcia I	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Murcia I	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización.	Responsables TIC y colaboradores	Murcia I	20
SEMINARIO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación.	Responsables TIC y colaboradores	Murcia I	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Iniciación	Responsables TIC y colaboradores	Murcia II	20
Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos: Profundización	Responsables TIC y colaboradores	Murcia II	20



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Formación de Responsables y Colaboradores de Medios Informáticos	Responsables de medios informáticos y colaboradores	Murcia II	30

Responsables de Bibliotecas Escolares	
Acciones formativas	5
Ediciones	9

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	La Biblioteca Escolar como Centro de Lectura.	Profesorado de Lengua y Literatura de Primaria y Secundaria	Cartagena	20
CURSO	La Biblioteca Escolar como Centro de Lectura.	Profesorado de Lengua y Literatura de Primaria y Secundaria	Lorca	20
CURSO	Organización y Dinamización de Bibliotecas Escolares.	Todo el profesorado	Murcia I	20
CURSO	Formación del profesorado del Programa de Bibliotecas Escolares	Profesores encargados de bibliotecas	Murcia II	60
CURSO	Formación del profesorado del Programa de Bibliotecas Escolares	Profesores encargados de bibliotecas	Murcia II	60
CURSO	Formación del Profesorado del Programa de Bibliotecas Escolares: Profundización	Profesorado responsable de bibliotecas de los Centros seleccionados en el Programa de Bibliotecas Escolares.	Murcia II	30
CURSO	Gestión de Bibliotecas Escolares: Abies. (Telemático)	Profesorado relacionado con la temática de lectura y bibliotecas escolares	Murcia II	30
CURSO	Gestión de Bibliotecas Escolares: Abies.	Profesorado relacionado con la temática de lectura y bibliotecas escolares	Cartagena	20
CURSO	Gestión de Bibliotecas Escolares: Abies.	Profesorado relacionado con la temática de lectura y bibliotecas escolares	Lorca	20

Responsables de Prevención de Riesgos	
Acciones formativas	1
Ediciones	1

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Formación para Profesorado Responsable del Programa de Prevención de Riesgos. (Telemático)	Todo el profesorado	Murcia II	80

Representantes de Formación	
Acciones formativas	1
Ediciones	10

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Altiplano	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Altiplano	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Cartagena	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Cehegín	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Cieza	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Lorca	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Mar Menor	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Molina de Segura	20
SEMINARIO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación.	Representantes de Formación	Murcia I	20
SEMINARIO TEMÁTICO	Formación y Coordinación de Representantes de Formación	Representantes de Formación	Murcia II	20

Tutores	
Acciones formativas	9
Ediciones	10

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Competencias Básicas: Acceso, Organización y Utilización del Conocimiento.	Tutores	Altiplano	20
CURSO	Competencias Básicas: Acceso, Organización y Utilización del Conocimiento.	Tutores	Cieza	20
CURSO	Mediación en el Ámbito Educativo.	Tutores	Lorca	20
CURSO	Actuaciones ante situaciones de acoso escolar en Educación Infantil y Primaria.	Tutores	Mar Menor	10
CURSO	Desarrollo de estrategias preventivas y paliativas para realizar la gestión eficaz del aula en Educación Secundaria.	Tutores	Mar Menor	30



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Actuaciones ante situaciones de acoso escolar en Educación Secundaria.	Tutores	Mar Menor	10
CURSO	Mediación en el Ámbito Educativo	Tutores	Murcia II	20
CURSO	Desarrollo de estrategias preventivas y paliativas para realizar la gestión eficaz del aula: Infantil y Primaria	Tutores de Educación Infantil y Primaria	Murcia II	30
CURSO	Actuaciones ante situaciones de acoso escolar en Infantil y Primaria	Tutores, Padres y Madres	Murcia II	10
CURSO	Actuaciones ante situaciones de acoso escolar en Educación Secundaria	Tutores	Murcia II	10

Tutores de Prácticas	
Acciones formativas	8
Ediciones	11

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Comunidades de Aprendizaje.	Inspección Educativa	Cehegín	12
CURSO	Comunidades de Aprendizaje.	Inspección Educativa	Cehegín	12
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares de la Mención Lengua Extranjera Francés.	Profesorado de francés. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares de la Mención Educación Física.	Profesorado de Educación Física. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares de la Mención Educación Musical.	Profesorado de música	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares de la Mención Lengua Extranjera Inglés.	Profesorado de Inglés. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares I de los Grados de Educación Primaria y I y II de Educación Infantil.	Profesorado de Educación Infantil. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares III y IV del Grado de Educación Infantil.	Profesorado de Educación Infantil. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares II del Grado de Educación Primaria.	Profesorado de Educación Primaria. Centros sostenidos con fondos públicos	Mar Menor	30
SEMINARIO	El Proceso de Evaluación de las Prácticas Escolares de las Menciones de Atención a la Diversidad.	Profesorado de de Atención a la Diversidad.	Mar Menor	30
CURSO	Formación de Secretarios de Tribunales de Oposiciones	Secretarios de Tribunales de Oposición	Murcia II	8

Funcionarios en Prácticas	
Acciones formativas	1
Ediciones	37

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Altiplano	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Altiplano	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cehegín	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cehegín	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cieza	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cieza	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cartagena	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cartagena	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cartagena	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Cartagena	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Lorca	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Lorca	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Lorca	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Lorca	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Lorca	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Mar Menor	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Mar Menor	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Molina de Segura	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Molina de Segura	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Molina de Segura	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia I	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia I	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia I	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia I	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia I	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas.	Funcionarios en prácticas	Murcia II	20



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas	Funcionarios en prácticas	Murcia II	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas	Funcionarios en prácticas	Murcia II	20
CURSO	Formación Inicial de Funcionarios en Prácticas	Funcionarios en prácticas	Murcia II	20

## B) ACCIONES FORMATIVAS TRANSVERSALES PARA TODOS LOS PUESTOS

## DOCENTES

Atención a la Diversidad	
Acciones formativas	13
Ediciones	23

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Lengua de Signos Española: Nivel Plataforma.	Todos los puestos docentes	Cartagena	30
CURSO	Respuesta educativa al alumnado con Déficit de Atención e Hiperactividad.	Todos los puestos docentes	Cartagena	30
CURSO	Respuesta Educativa al Alumnado con Discapacidad Visual.	Todos los puestos docentes	Cartagena	30
CURSO	Lengua de Signos Española: Nivel Plataforma.	Todos los puestos docentes	Cehegín	30
SEMINARIO	Recursos Diversidad. (Telemático )	Maestros y profesores implicados en la atención a la diversidad	Cehegín	60
CURSO	Respuesta educativa al alumnado con Déficit de Atención e Hiperactividad.	Todos los puestos docentes	Cehegín	30
CURSO	Respuesta educativa al alumnado con Déficit de Atención e Hiperactividad.	Todos los puestos docentes	Cehegín	30
SEMINARIO	Diseño y Desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad	Todos los puestos docentes	Cieza	30
CURSO	Altas Capacidades Intelectuales: Respuesta Educativa desde el Currículum y Extracurricular.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
SEMINARIO	Cultura Gitana y Estrategias Educativas con el Alumnado Gitano. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Lorca	70
CURSO	Respuesta educativa al alumnado con Déficit de Atención e Hiperactividad.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Respuesta educativa al alumnado con Déficit de Atención e Hiperactividad.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Respuesta Educativa al Alumnado con Discapacidad Visual.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
SEMINARIO	Atención Educativa en CEE y Aulas Abiertas: Educación Física.	Profesorado especialista en Educación Física en CEE y Aulas Abiertas	Murcia I	40
SEMINARIO	Atención Educativa en CEE y Aulas Abiertas: Educación Musical.	Profesorado especialista en Música en CEE y Aulas Abiertas	Murcia I	40
CONGRESO	Congreso Nacional de Tecnología Educativa y Atención a la Diversidad. TECNONEET 2010 virtual.	Todos los puestos docentes	Murcia I	25
CURSO	Metodologías específicas en CEE y Aulas Abiertas: Intervención en problemas de conducta.	Profesionales de Centros de Educación Especial y Aulas Abiertas	Murcia I	30
CURSO	Metodologías Específicas para Alumnado de Centros de Educación Especial.	Profesionales centros de educación especial y aulas abiertas	Murcia I	30
CURSO	Respuesta Educativa al Alumnado con Discapacidad Visual.	Todos los puestos docentes	Murcia I	30
SEMINARIO	Seminario Regional de Trabajadores Sociales de Centros de Educación Especial.	Trabajadores Sociales de Centros de Educación Especial.	Murcia I	40
SEMINARIO TEMÁTICO	Escolarización del alumnado con Necesidades Educativas Especiales: Coordinadores de Centros de Recursos de Educación Especial	Coordinadores de Centros de Recursos de CEE	Murcia II	40
CURSO	Metodologías Específicas para Alumnado de Centros de Educación Especial	Profesionales centros de educación especial y aulas abiertas	Murcia II	30
CURSO	Sistemas de Comunicación Aumentativos y Alternativos	Todos los puestos docentes y de atención educativa complementaria	Murcia II	30

Tecnologías de la Información y la Comunicación	
Acciones formativas	21
Ediciones	90

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Altiplano	40
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas.	Todos los puestos docentes	Altiplano	10
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas.	Todos los puestos docentes	Altiplano	10
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Altiplano	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Altiplano	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Altiplano	20
CURSO	Aplicaciones Educativas con Moodle.	Todo el profesorado	Cartagena	20
CURSO	Aplicaciones Educativas con Moodle.	Todo el profesorado	Cartagena	20



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Aplicaciones Educativas con Moodle.	Todo el profesorado	Cartagena	20
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: MTO.	Profesorado con conocimientos de informática	Cartagena	30
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0. (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Cartagena	40
CURSO	Iniciación al Software Libre: Linux.	Todos los puestos docentes	Cartagena	30
CURSO	Internet para Profesores. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Cartagena	40
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas.	Todos los puestos docentes	Cartagena	10
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas.	Todos los puestos docentes	Cartagena	10
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas.	Todos los puestos docentes	Cartagena	10
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Cartagena	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Cartagena	20
CURSO	Administración y Gestión de Moodle.	Todo el profesorado	Cehegín	30
CURSO	Iniciación al Software Libre: Linux.	Todos los puestos docentes	Cehegín	30
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Cehegín	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Cehegín	20
CURSO	Web 2.0. Heramientas, Recursos y usos Didácticos. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Cehegín	40
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia con Herramientas de Autor.	Profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos	Cieza	30
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: Flash.	Todos los puestos docentes	Cieza	30
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Cieza	40
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Cieza	30
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Cieza	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Cieza	20
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: MTO.	Profesorado con conocimientos de informática	Lorca	30
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Lorca	40
CURSO	Moodle Aula XXI.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Moodle Aula XXI.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Recursos y Materiales para el Aula XXI	Profesores de Centros adscritos al programa Aula XXI	Lorca	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Lorca	20
CURSO	Web 2.0. Heramientas, Recursos y usos Didácticos. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Lorca	40
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Mar Menor	40
CURSO	Moodle Aula XXI.	Todo el profesorado	Mar Menor	20
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Mar Menor	30
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Mar Menor	30
CURSO	Seguridad y Protección en la Red.	Todos los puestos docentes	Mar Menor	16
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Mar Menor	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Mar Menor	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Mar Menor	20
CURSO	Web 2.0. Heramientas, Recursos y usos Didácticos. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Mar Menor	40
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: MTO.	Profesorado con conocimientos de informática	Molina de Segura	30
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Molina de Segura	40
CURSO	eTwinning 2.0 (Telemático)	Todo el Profesorado	Molina de Segura	40
CURSO	Iniciación a las TIC: Informática Básica.	Todos los puestos docentes	Molina de Segura	20
CURSO	Iniciación al Software Libre: Linux.	Todos los puestos docentes	Molina de Segura	30
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Molina de Segura	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Molina de Segura	20
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia con Herramientas de Autor.	Profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos	Murcia I	30



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: Video Digital.	Todo el profesorado	Murcia I	30
CONGRESO	Nuevas Tecnologías y Diversidad (TECNONEET).	Todos los puestos docentes	Murcia I	25
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI.	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Murcia I	30
CURSO	Seguridad y Protección en la Red.	Todos los puestos docentes	Murcia I	16
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Murcia I	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Murcia I	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación.	Todo el profesorado	Murcia I	20
CURSO	Web 2.0. Heramientas, Recursos y usos Didácticos. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Murcia I	40
CURSO	Administración y Gestión de Moodle	Todo el profesorado	Murcia II	30
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia con Herramientas de Autor	Profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos	Murcia II	30
CURSO	Creación de Materiales Educativos Multimedia: Power Point Básico	Profesorado de centros educativos sostenidos con fondos públicos	Murcia II	30
CURSO	El Mundo Google y la Web 2.0 (Telemático)	Profesorado de cualquier área o nivel.	Murcia II	40
CURSO	Iniciación a las TIC: Informática Básica	Todos los puestos docentes	Murcia II	20
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas	Todos los puestos docentes	Murcia II	10
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas	Todos los puestos docentes	Murcia II	10
CURSO	La Pizarra Digital Interactiva: Herramientas	Todos los puestos docentes	Murcia II	10
CURSO	Moodle Aula XXI	Todo el profesorado	Murcia II	20
CURSO	PDI y Atención a la Diversidad	Profesorado especialistas en PT y AL	Murcia II	20
CURSO	Recursos Educativos: Blog y Wikis. Iniciación	Profesorado de centros sostenidos con fondos públicos	Murcia II	24
CURSO	Recursos Educativos: Blog y Wikis. Iniciación	Profesorado de centros sostenidos con fondos públicos	Murcia II	24
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Murcia II	30
CURSO	Recursos y Materiales para Aula XXI	Todo el profesorado de centros con Aula XXI	Murcia II	30
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación	Todo el profesorado	Murcia II	20
CURSO	Uso de Pizarras Digitales Interactivas: Iniciación	Todo el profesorado	Murcia II	20
CURSO	Web 2.0. Herramientas, Recursos y usos Didácticos. (Telemático)	Todos los puestos docentes	Murcia II	40

Competencia en Idiomas y Científica	
Acciones formativas	10
Ediciones	35

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Altiplano	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Altiplano	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 3.	Todo el profesorado	Cartagena	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 1.	Profesorado no especialista en Francés	Cehegín	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Cehegín	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Cieza	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 1.	Profesorado no especialista en Francés	Lorca	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Lorca	40
CONGRESO	IX Congreso Internacional de Educación Física e Interculturalidad: Mercado Laboral y Competencias Asociadas	Profesorado de Educación Física	Lorca	31
JORNADAS	Jornadas de Intercambio de Experiencias de Centros que desarrollan Planes de Mejora	Profesorado de Centros que participa en planes de mejora	Lorca	15
JORNADAS	Jornadas de intercambio de experiencias en el uso de la PDI	Todo el profesorado	Lorca	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Muestra de Experiencias Didácticas. Adquisición y Desarrollo de la Competencia Lingüística.	Profesorado de Lengua y literatura	Lorca	8
JORNADAS	Jornadas Regionales de Escuelas Rurales 2011	Profesorado de la escuela rural	Lorca	15
SEMINARIO TEMÁTICO	Plan Regional de absentismo escolar: elaboración, desarrollo y resolución de casos prácticos	PTSC. Profesorado que acredite su participación en programas de control y seguimiento del absentismo	Lorca	30
CURSO	Recursos y Materiales para el Aula XXI	Profesorado de centros adscritos al programa aulaxxi	Lorca	30
JORNADAS	VI Jornadas Regionales sobre Prevención del Absentismo Escolar	Todo el profesorado	Lorca	8
JORNADAS	X Jornadas de Animación a la Lectura y la Escritura	Todo el profesorado	Lorca	15
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Mar Menor	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 2.	Profesorado no especialista en inglés	Mar Menor	40



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 1.	Profesorado no especialista en Francés	Murcia I	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 2.	Profesorado no especialista en Francés	Murcia I	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 3.	Profesorado no especialista en Francés	Murcia I	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 2.	Profesorado no especialista en inglés	Murcia I	40
CURSO	Seguimiento para la Aplicación del PEL en el Aula de Educación Secundaria, Adultos y EOI.	Profesorado de lenguas extranjeras y lenfua española de centros adscritos al Programa para la Aplicación del PEL	Murcia I	30
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1	Todo el profesorado	Murcia II	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 3	Todo el profesorado	Murcia II	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Altiplano	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Altiplano	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 3.	Todo el profesorado	Cartagena	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 1.	Profesorado no especialista en Francés	Cehegín	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Cehegín	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Cieza	40
CURSO	Aulas Europeas: Francés Nivel 1.	Profesorado no especialista en Francés	Lorca	40
CURSO	Aulas Europeas: Inglés Nivel 1.	Todo el profesorado	Lorca	40

Prevención de Riesgos Laborales y Colectivos	
Acciones formativas	4
Ediciones	19

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Altiplano	15
CURSO	Prevención del Estrés Docente.	Todos los puestos docentes	Altiplano	30
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Altiplano	15
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Cartagena	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Cartagena	15
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Cehegín	15
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Cehegín	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Cehegín	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Lorca	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Mar Menor	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Mar Menor	15
CURSO	Nivel Básico Prevención de Riesgos Laborales.	Profesorado no técnico	Molina de Segura	30
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Molina de Segura	15
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente.	Todo el profesorado	Molina de Segura	15
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal.	Todo el profesorado	Murcia I	15
CURSO	Prevención del Estrés Docente.	Todos los puestos docentes	Murcia I	30
CURSO	Prevención de Patologías de la Voz: Técnica vocal	Todo el profesorado	Murcia II	15
CURSO	Prevención del Estrés Docente	Todos los puestos docentes	Murcia II	30
CURSO	Primeros Auxilios en el Ámbito Docente	Todo el profesorado	Murcia II	15

Educación en Valores	
Acciones formativas	5
Ediciones	7

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	La Mirada Imperfecta de las Palabras	Profesores de los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos	Cartagena	85
CURSO	Educación para la Sostenibilidad.	Profesorado participante en el programa de Ecoauditorías de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.	Lorca	20
SEMINARIO	Juez de Paz: La Resolución de Conflictos en el Instituto a través de la Mediación Escolar.	Profesores participantes en el Proyecto "Juez de Paz Educativo"	Lorca	20
CURSO	Sentirnos bien para estar mejor.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Educación para la Sostenibilidad.	Profesorado participante en el programa de Ecoauditorías de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.	Murcia I	20
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornadas Nacionales de Pedagogía Hospitalaria	Todos los puestos docentes	Murcia I	20
CURSO	Educación para la Sostenibilidad: Calentamiento Global y Eco-Responsabilidad	Profesorado participante en el programa de Ecoauditorías de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.	Murcia II	18



Innovación	
Acciones formativas	12
Ediciones	53

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas.	Profesorado de Educación Primaria	Cartagena	30
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas: Secundaria.	Profesorado que imparte E.S.O.	Cartagena	30
CURSO	Enseñar al Alumno a Gestionar sus Emociones.	Todos los puestos docentes	Cartagena	20
CURSO	Habilidades Comunicativas para Docentes II.	Todos los puestos docentes	Cartagena	25
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Intercambio de buenas prácticas en Ciencias. "Nuestra vida, nuestro futuro".	Todo el profesorado	Cartagena	15
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Muestras de experiencias didácticas. Adquisición y desarrollo de la competencia lingüística.	Todo el profesorado	Cartagena	8
CURSO	Nutrición, Alimentación y Cocina.	Todos los puestos docentes	Cartagena	30
JORNADAS	Jornadas del Profesorado:	Todo el profesorado	Cehegín	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado:	Todo el profesorado	Cehegín	15
JORNADAS	Jornadas del Profesorado:	Todo el profesorado	Cehegín	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado:	Todo el profesorado	Cehegín	20
CURSO	Tutoría en Educación Secundaria: Estrategias para enseñar pautas educativas a padres.	Profesorado de Educación Secundaria	Cehegín	10
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: II Encuentro para el profesorado de idiomas	Todo el profesorado	Cieza	20
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornada de intercambio de experiencias de Educación para la Salud	Todo el profesorado	Cieza	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornadas de Animación a la Lectura 2011	Todo el profesorado	Cieza	15
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: VII Jornadas de Altas Capacidades Intelectuales	Todo el profesorado	Cieza	8
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas.	Profesorado de Educación Primaria	Lorca	30
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas: Secundaria.	Profesorado que imparte E.S.O.	Lorca	30
CURSO	Habilidades Comunicativas para Docentes.	Todo el profesorado	Lorca	25
CURSO	Nutrición, Alimentación y Cocina.	Todos los puestos docentes	Lorca	30
CURSO	Trabajar por proyectos en la Escuela Rural.	Profesorado de escuelas rurales	Lorca	20
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Experiencias Innovadoras. Curso 2010/2011	Todo el profesorado	Mar Menor	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Las Prácticas Escolares en los Grados de Educación Infantil y Primaria II	Todo el profesorado	Mar Menor	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornada PRC	Todo el profesorado	Mar Menor	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Muestra de Experiencias Didácticas. Adquisición y desarrollo de la Competencia Lingüística.	Todo el profesorado	Mar Menor	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Divulgación de Programas Europeos e Internacionales	Todo el profesorado	Molina de Segura	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: La Atención Educativa al Alumnado con Trastorno de Espectro Autista en Educación Secundaria	Todo el profesorado	Molina de Segura	8
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas.	Profesorado de Educación Primaria	Murcia I	30
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas: Secundaria.	Profesorado que imparte E.S.O.	Murcia I	30
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Competencias Básicas: Elaboración de Unidades Didácticas	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Elaboración de Proyectos de Calidad	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Intercambio de experiencias "Escuelas Verdes" en el municipio de Murcia	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: La Evaluación de los Centros Docentes para la calidad y la mejora de la Enseñanza	Todo el profesorado	Murcia I	20
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Muestra de experiencias didácticas. Adquisición y desarrollo de la Competencia Lingüística	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Proyecto Pentacidad	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Secciones Bilingües Español-Francés. Recursos y Actividades	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: El Sistema Nacional de Cualificaciones y de Formación Profesional	Todo el profesorado	Murcia I	8



Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: I Jornadas Encuentro y Formación del Profesorado de Educación de Personas Adultas de la Región de Muro	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Intercambio de Experiencias con herramientas de Gestión de Calidad en Centros Docentes.	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Intercambio de experiencias de Centros de Educación Especial	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornadas de Dislexia	Todo el profesorado	Murcia I	8
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Jornadas Informativas en Información y orientación	Todo el profesorado	Murcia I	15
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Secciones Bilingües Español-Inglés: Recursos y Actividades	Todo el profesorado	Murcia I	8
SEMINARIO TEMÁTICO	La Calidad, Prevención de Riesgos y Normas Higiénico-Sanitarias en el Aula Taller	Todos los puestos docentes	Murcia I	10
CURSO	Desarrollo Curricular en Competencias Básicas	Profesorado de Educación Primaria	Murcia II	30
CURSO	Formación de Continuidad para el Profesorado del Bachillerato de Investigación. (Telemático)	Profesorado que ha realizado el curso inicial de Metodologías para el Bachillerato de Investigación.	Murcia II	30
CURSO	Formación Inicial del Profesorado del Bachillerato de Investigación. (Telemático)	Profesorado que imparte o va a impartir el Bachillerato de Investigación	Murcia II	30
CURSO	Formación Inicial del Profesorado del Bachillerato de Investigación. (Telemático)	Profesorado que imparte o va a impartir el Bachillerato de Investigación	Murcia II	30
CURSO	Habilidades Comunicativas para Docentes	Todo el profesorado	Murcia II	25
CURSO	Habilidades Comunicativas para Docentes	Todo el profesorado	Murcia II	25
CURSO	Habilidades Comunicativas para Docentes	Todo el profesorado	Murcia II	25
JORNADAS	Jornadas del Profesorado: Murciana-II Jornadas sobre la enseñanza de las ciencias y las ingenierías	Todo el profesorado	Murcia II	20
CURSO	Taller de Juegos y actividades de Aprendizaje Cooperativo	Profesorado del IES Príncipe de Asturias de Lorca	Lorca	30

Gestión de Calidad	
Acciones formativas	1
Ediciones	5

Modalidad	Título	Destinatarios	CPR	Horas
CURSO	Aplicaciones para el Profesorado: Gestión de Centros.	Todos los puestos docentes	Altiplano	10
CURSO	Aplicaciones para el Profesorado: Gestión de Centros.	Todos los puestos docentes	Altiplano	10
CURSO	Aplicaciones para el Profesorado: Gestión de Centros.	Todos los puestos docentes	Lorca	10
CURSO	Aplicaciones para el Profesorado: Gestión de Centros.	Todos los puestos docentes	Lorca	10
CURSO	Aplicaciones para el Profesorado: Gestión de Centros	Todos los puestos docentes	Murcia II	10

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

- 63 Decreto n.º 332/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación del Decreto n.º 232/2009, de 17 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al ayuntamiento de Lorca para la redacción del proyecto de conservación y restauración del Palacio Guevara de Lorca.**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 17 de julio de 2009, acordó aprobar el Decreto nº 232/2009, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Lorca para la redacción del proyecto de conservación y restauración del Palacio Guevara de Lorca, por importe total de 81.200,00 euros para abonar en un solo pago en el ejercicio económico de 2009, modificado posteriormente por los Decretos 285/2010, de 29 de octubre y 253/2011, de 2 de septiembre.

Con fecha 16 de diciembre de 2011, el Ayuntamiento de Lorca solicita nuevamente la ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta el 31 de diciembre de 2013, al objeto de posibilitar la concreción del contenido del proyecto a redactar, una vez que se hayan llevado a cabo las obras de consolidación urgente del inmueble, ya que tras los seísmos del pasado 11 de mayo se han producido daños estructurales y funcionales en el inmueble y se hace preciso realizar las obras que sean necesarias para la consolidación del edificio antes de la redacción del proyecto de conservación y restauración definitivo.

A la vista de lo que antecede y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto nº 232/2009, de 17 de julio (BORM n.º 166, de 21 de julio de 2009) regulador de esta subvención, previos los estudios e informes correspondientes, se ha considerado imprescindible la ampliación del plazo de ejecución y justificación hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero Cultura y Turismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2011.

#### **Dispongo**

**Artículo Único.** Se establece un nuevo plazo de ejecución y justificación del proyecto subvencionado que se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2013.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 2011.— El Presidente, P.D. (Decreto del Presidente n.º 28/2011, de 28 de junio, BORM n.º 154 de 7/7/2011), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

- 64 Decreto n.º 333/2011, de 30 de diciembre, por el que se amplía el plazo de justificación previsto en el Decreto n.º 211/2009, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la realización de las obras de "Rehabilitación del Pabellón Manolo Ibáñez".**

El Consejo de Gobierno, en su sesión del día 3 de julio de 2009 acordó aprobar el Decreto N.º 211/2009, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la realización de las obras de "Rehabilitación del Pabellón Manolo Ibáñez"

En el artículo 5.3) del Decreto 211/2009, de 3 de julio, por el que se regula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Totana para la realización de las obras de "Rehabilitación del Pabellón Manolo Ibáñez" se establece la obligación de justificación de la aplicación de los fondos percibidos y las actividades realizadas antes del 31 de diciembre de 2011, en la forma y condiciones establecidas.

Con fecha 1 de diciembre de 2011, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Totana acordó solicitar la ampliación del plazo de justificación de de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2012, toda vez que por dificultades económicas y tensiones de tesorería no es posible a 31 de diciembre de 2011 justificar el pago de determinadas certificaciones de obra, debiéndose, en su caso, establecer un nuevo plazo de justificación de la subvención.

A la vista de lo que antecede y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 211/2009, de 3 de julio, regulador de esta subvención, previos los estudios e informes correspondientes se ha considerado imprescindible la ampliación del plazo de justificación hasta la fecha referida.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de Diciembre de 2011, de conformidad con lo previsto en el art. 22.12 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el art. 16.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el art. 25.2 de la misma.

#### **Dispongo**

**Artículo único.-** Se amplía el plazo de justificación de la obra "Rehabilitación del Pabellón Manolo Ibáñez" de Totana en los siguientes términos:

El plazo máximo para justificar los fondos percibidos finalizará el 31 de diciembre de 2012.

#### **Disposición final única. Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 30 de diciembre de 2011.—El Presidente, P.D. Decreto 28/2011, de 28 de junio (BORM 07/07/2011), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Cultura y Turismo, Pedro Alberto Cruz Sánchez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**65 Decreto n.º 335/2011, de 30 de diciembre, por el que se crea la Escuela Infantil Municipal "El Llano" de Molina de Segura, en ejecución del Plan Educa3 del año 2009.**

La puesta en marcha del Plan Educa3 en la Región de Murcia se deriva del contenido del convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Educación y la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (B.O.E. de 12 de febrero de 2010). Dicho Plan consiste en la financiación conjunta entre administraciones de la creación de plazas escolares públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Molina de Segura se acogió al Plan Educa3, asumiendo el compromiso de construir una escuela infantil municipal.

En cumplimiento de la disposición adicional segunda, en su apartado segundo, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Centros de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo, ha suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Molina de Segura, relativo a la creación, la inclusión en la programación de la enseñanza y la determinación de los criterios para la financiación y funcionamiento de la Escuela Infantil Municipal "El Llano".

La citada escuela se encuentra incluida en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

La creación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de

Educación, Formación y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2011.

### Dispongo

**Artículo 1.** Se crea la Escuela Infantil Municipal "El Llano" de Molina de Segura, cuyos elementos identificadores se relacionan a continuación:

Código de centro: 30020133

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.

Denominación específica: "El Llano".

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Domicilio: Entre calle Serreta, calle Ronda de Levante y Avenida Cañada Real.

Localidad: El Llano.

Municipio: Molina de Segura.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, de Primer Ciclo.

Capacidad: 6 unidades de primer ciclo de Educación Infantil, con 106 puestos escolares, para niños de 0 a 3 años.

**Artículo 2.** Las modificaciones de los elementos identificadores de la escuela infantil municipal, tal como quedan definidos en el artículo 1, se realizarán por Decreto de Consejo de Gobierno.

**Artículo 3.** El acto de creación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, por el Servicio de Centros.

**Artículo 4.** La escuela creada en el artículo 1 del presente Decreto, deberá cumplir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya citado, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, también citado.

**Artículo 5.** La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Los requisitos de titulación de los profesionales del centro serán asimismo los que determine la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

**Disposición adicional primera. Puesta en funcionamiento.** La puesta en funcionamiento de la escuela creada en virtud del presente Decreto, será acordada por el órgano competente del ayuntamiento titular. El cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 4 y 5 será verificado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Disposición adicional segunda. Constitución del Consejo Escolar.** La constitución del Consejo Escolar del nuevo centro se realizará una vez desarrollado el proceso de elección de los representantes de cada sector de su comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de la Orden de 22 de noviembre de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la composición y el procedimiento de elección de los consejos escolares de las escuelas de educación infantil, de los colegios públicos de educación infantil y primaria y de los colegios públicos de educación especial.

**Disposición final primera. Eficacia y publicidad.** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final segunda. Recursos.** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

**66 Decreto n.º 336/2011, de 30 de diciembre, por el que se amplía la Escuela Infantil Municipal "Colorines I" de Torre Pacheco, en ejecución del Plan Educa3 del año 2009.**

La puesta en marcha del Plan Educa3 en la Región de Murcia se deriva del contenido del convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado a través del Ministerio de Educación y la Administración General de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (B.O.E de 12 de febrero de 2010). Dicho Plan consiste en la financiación conjunta entre administraciones de la creación de plazas escolares públicas del primer ciclo de Educación Infantil en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento de Torre Pacheco se acogió al Plan Educa3, asumiendo el compromiso de ampliar la Escuela Infantil Municipal "Colorines I" con la creación de seis unidades.

En cumplimiento de la disposición adicional segunda, en su apartado segundo, de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, y del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Centros de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación Formación y Empleo, ha suscrito un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Torre Pacheco, para la creación de seis nuevas unidades en la escuela infantil municipal "Colorines I" y la inclusión de las mismas en la programación de la enseñanza y la regulación de su financiación y funcionamiento.

Las citadas unidades se encuentran incluidas en las previsiones de la programación de la enseñanza que ha efectuado la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en el artículo 18 del Real Decreto 2.274/1.993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia.

La creación de centros públicos en el ámbito territorial de la Región de Murcia, ha de efectuarse por el Consejo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en relación con el artículo 16.uno, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio y en el artículo 22 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 30 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la

Administración Pública de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo y, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de diciembre de 2011.

### Dispongo

**Artículo 1.** Se modifica la Escuela Infantil Municipal "Colorines I" de Torre Pacheco, por creación de seis unidades y ciento seis puestos escolares, quedando configurada con los siguientes elementos identificadores:

Código de centro: 30019957.

Denominación genérica: Escuela Infantil Municipal.

Denominación específica: "Colorines I".

Persona o entidad titular: Ilmo. Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Domicilio: Avenida de los Planetas.

Localidad: Torre Pacheco.

Municipio: Torre Pacheco.

Provincia: Murcia.

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, de Primer Ciclo.

Capacidad: 12 unidades de primer ciclo de Educación Infantil, con 212 puestos escolares, para niños de 0 a 3 años.

**Artículo 2.** Las modificaciones de los elementos identificadores de la Escuela Infantil Municipal, tal como quedan definidos en el artículo 1, se realizarán por Decreto de Consejo de Gobierno.

**Artículo 3.** El acto de modificación contenido en el presente Decreto será inscrito de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia, por el Servicio de Centros.

**Artículo 4.** Las unidades creadas en el artículo 1 del presente Decreto, deberán cumplir los requisitos mínimos exigidos en el art. 5.2 y en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria, y como consecuencia de ello, los requisitos mínimos establecidos en los artículos 10 y 13 y en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, siendo de aplicación el contenido de la Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Centros, (B.O.R.M. de 10 de julio), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación a los Centros de Primer Ciclo de Educación Infantil, del contenido del artículo 5.2 del Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, ya citado, y del artículo 10 y disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, también citado.

**Artículo 5.** La capacidad máxima de las unidades de Educación Infantil en funcionamiento, en cada momento, no podrá exceder del número de puestos escolares que resulte de la aplicación de la ratio que, en cuanto a superficie mínima requerida por puesto escolar y número máximo de alumnos por unidad, según la edad de los niños escolarizados, se determine en la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

Los requisitos de titulación de los profesionales del centro serán asimismo los que determine la normativa general aplicable a los centros que ofrecen el primer ciclo de la educación infantil.

**Disposición adicional. Puesta en funcionamiento.** La puesta en funcionamiento de las seis unidades creadas en virtud del presente Decreto, será acordada por el órgano competente del ayuntamiento titular. El cumplimiento de los requisitos referidos en los artículos 4 y 5 será verificado por la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

**Disposición final primera. Eficacia y publicidad.** El presente Decreto surtirá efectos desde el momento de su aprobación sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Disposición final segunda. Recursos.** Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 30 de diciembre de 2011.—El Presidente, Ramón Luis Valcárcel Siso.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejo de Gobierno

- 67 Decreto n.º 339/2011, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 50/2007, de 13 abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de San Pedro del Pinatar, Fuente Álamo, Cartagena, Águilas, Torre Pacheco, Puerto Lumbreras, Las Torres de Cotillas, Calasparra, Aledo, Fortuna, Molina de Segura y Totana para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria, en lo que respecta al plazo máximo para justificar el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.**

El Consejo de Gobierno aprobó en su sesión de 13 de abril de 2007, y se publicó en el BORM n.º 93 de 24 de abril de 2007 el Decreto n.º 50/2007, de 13 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a los ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, Fuente Alamo, Cartagena, Águilas, Torre Pacheco, Puerto Lumbreras, Las Torres de Cotillas, Calasparra, Aledo, Fortuna, Molina de Segura y Totana para nueva construcción, ampliación y mejora de infraestructuras de Colegios Públicos de Educación Infantil y Primaria.

Debido al retraso en la ejecución del contrato para la nueva construcción del CEIP "Sagrado Corazón" de Puerto Lumbreras, así como con la recepción formal de las obras, procede modificar el Decreto de concesión en lo referente al plazo máximo de justificación establecido en el Decreto de concesión.

Por ello, a propuesta del Consejero de Educación, Formación y Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 30 de Diciembre de 2011.

#### **Dispongo:**

##### **Artículo único.**

Se modifica el artículo 7.º del Decreto 50/2007, de 13 de abril, en lo referente al plazo máximo para justificar cada Ayuntamiento, que será en el caso del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras el 31 de diciembre de 2013.

##### **Disposición final única.- Eficacia y publicidad.**

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 2011.—El Presidente, P.D. Decreto 28/11 (BORM de 07/07/11), el Consejero de Economía y Hacienda, Salvador Marín Hernández.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

- 68 Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias.**

Vista la prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias.

#### **Resuelvo**

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias.

Murcia, 26 de diciembre de 2011.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

**Acuerdo de prórroga para el año 2012 del Convenio de Colaboración entre Muface y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de las prestaciones sanitarias**

En Murcia, 13 de diciembre de 2011.

#### **Reunidos**

De una parte, doña M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez, Consejera de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para hacerlo en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2011.

De otra, don José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), nombrado por Real

Decreto 320/2010, de 15 de marzo, actuando en nombre y representación de la mencionada Institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2.K) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

Las partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y a tal efecto

#### **Manifiestan**

1.º) Que el 30 de diciembre de 2009, las partes suscribieron un Convenio de colaboración entre MUFACE y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

2.ª) Que la cláusula DÉCIMA del mencionado Convenio estipula que entrará en vigor el día 1 de enero de 2010 y será válido hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo prorrogarse por períodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, que deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de tres meses al cierre del ejercicio presupuestario anual.

3.º) Que la cláusula UNDÉCIMA establece que, en el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la cláusula NOVENA de acuerdo con el incremento del IPC General, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

4.º) Que dicho Convenio fue prorrogado para el año 2011 por Acuerdo de 28 de diciembre de 2010.

5.º) Que próxima a finalizar la vigencia del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo para el año 2012 de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas**

**Primera.-** Se prorroga, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, la vigencia del Convenio de colaboración entre MUFACE y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, por el que se formaliza la encomienda de gestión de la Dirección General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de gestión de prestaciones sanitarias.

**Segunda.-** Que, para la prórroga que se acuerda, la cantidad a abonar por MUFACE a la Consejería de Sanidad y Política Social asciende a 5.098,17 euros de acuerdo con el incremento del 3,2% del IPC General, referido al 30 de junio de 2011.

**Tercero.-** El importe del gasto que representa para MUFACE en el año 2012 la colaboración recibida se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 25.105.312 E.259.



**Cuarto.**- La presente prórroga producirá efectos desde el 1 de enero del año 2012.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma la presente prórroga por quintuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

La Consejería de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, M.<sup>a</sup> Ángeles Palacios Sánchez.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**69 Orden de 13 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece, con carácter experimental, el programa de refuerzo instrumental básico en el tercer ciclo de Educación Primaria, en los centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.**

El artículo 1, apartado e), de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación define como uno de los principios en los que se inspira el sistema educativo español la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.

Por su parte, el artículo 19.1 dispone que en la etapa de Educación Primaria se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad del alumnado, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

El artículo 13.2 del Real Decreto 1513/2006, de 7 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria determina que los mecanismos de refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares. Entre estas medidas podrán considerarse el apoyo ordinario en el grupo, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

Por otro lado, el Decreto 286/2007 de 7 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en el artículo 2.5 que la acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado y se adaptará a sus ritmos de trabajo. Por ello se pondrá especial énfasis en la atención a la diversidad de los alumnos, en la atención individualizada, en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en marcha de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

Además, el artículo 6.5 del mencionado Decreto establece que las áreas de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas, dado su carácter instrumental para la adquisición de otros conocimientos, recibirán una especial consideración.

Asimismo, el Decreto 359/2009 de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 3.2 que los centros educativos adoptarán las medidas de apoyo ordinarias o específicas que propicien una atención individualizada a la diversidad de su alumnado con objeto de que alcance el máximo desarrollo de sus capacidades personales y las competencias básicas y objetivos de la etapa.

La Orden de 13 de septiembre de 2007, por la que se regulan para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la implantación y el desarrollo de la Educación Primaria establece en su artículo 13.1 que la intervención educativa en esta etapa debe facilitar el aprendizaje de todos los alumnos a la vez que una atención individualizada en función de las necesidades de cada uno.

El Programa de Refuerzo Instrumental Básico, que se establece con carácter experimental, es una medida destinada a los alumnos del tercer ciclo de Educación Primaria que presentan mayores dificultades en las materias instrumentales. Puesto que las dificultades en el área de Lengua pueden impedirles cursar con aprovechamiento otras áreas lingüísticas, como puede ser la segunda Lengua extranjera, se propone eximir a estos alumnos de la asistencia a esta materia y ofertarles en ese horario un programa de refuerzo en las áreas instrumentales que favorezca la superación de sus dificultades de aprendizaje.

En el caso de que estos alumnos reciban, además, medidas de apoyo ordinario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 13 de septiembre de 2007, se procurará la adecuada coordinación entre el equipo docente.

Por todo ello, en virtud del artículo 16.2 d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa,

#### **Dispongo:**

##### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1.- El objeto de la presente orden es regular la impartición, con carácter experimental, del Programa de Refuerzo Instrumental Básico en el tercer ciclo de Educación Primaria.

2.- El Programa de Refuerzo Instrumental Básico en Educación Primaria se podrá implantar en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, de la Región de Murcia, autorizados para impartir enseñanzas de Educación Primaria que reúnan las condiciones establecidas por la presente Orden.

##### **Artículo 2. Objetivos del Programa.**

Los objetivos del Programa de Refuerzo Instrumental Básico son:

a Favorecer la consecución de los objetivos de la etapa, la adquisición del grado de desarrollo de las competencias básicas correspondiente y el adecuado grado de madurez.

b Potenciar el éxito educativo mejorando los resultados académicos y disminuyendo el fracaso escolar.

c Facilitar la transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria.

##### **Artículo 3. Destinatarios del Programa e incorporación al mismo.**

1. El Programa de Refuerzo Instrumental Básico en Educación Primaria va dirigido al alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria que presente dificultades generalizadas de aprendizaje, especialmente en las áreas instrumentales de Matemáticas y Lengua castellana y Literatura.

2. La propuesta de incorporación al Programa será realizada por el maestro-tutor al Jefe de Estudios, tras el acuerdo del equipo docente, teniendo en cuenta el Informe individualizado final del segundo ciclo así como la evaluación inicial del

alumno. Dicha propuesta deberá ser autorizada por el Director del centro, previa aceptación de los padres o representantes legales del alumno.

#### **Artículo 4. Profesorado.**

1. El desarrollo del Programa de Refuerzo Instrumental Básico se realizará con la dotación de profesorado del centro que establece el Anexo I de la Resolución anual de la Dirección General competente en materia de Recursos Humanos por la que se establecen criterios generales para la determinación de necesidades reales de profesorado en colegios de Educación Infantil y Primaria.

2. El programa lo impartirán preferentemente los profesores que pertenezcan al tercer ciclo de Educación Primaria.

#### **Artículo 5. Organización del Programa.**

1.- El currículo del Programa de Refuerzo Instrumental Básico en Educación Primaria será diseñado por los centros y tendrá como referente el correspondiente a las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de quinto y sexto cursos de Educación Primaria. Este currículo será adaptado por los maestros que impartan estas áreas a las necesidades específicas del alumnado en aspectos tales como la secuencia, el desarrollo o la agrupación de los contenidos, la metodología y recursos, con la finalidad de que puedan alcanzar los objetivos de la etapa y el desarrollo correspondiente de las competencias básicas.

2.- La impartición de este programa se realizará en el horario asignado a la Segunda Lengua Extranjera.

Al inicio del curso escolar se planificarán los horarios del centro para permitir el desarrollo adecuado del Programa de Refuerzo Instrumental Básico.

3.- El centro podrá organizar el Programa para el área de Lengua Castellana y Literatura, para el área de Matemáticas o para ambas áreas.

4.- Los alumnos que hayan cursado en quinto curso el Programa de Refuerzo Instrumental Básico podrán incorporarse al inicio del sexto curso a las enseñanzas de la Segunda Lengua Extranjera siempre que a juicio del equipo docente y con el conocimiento de sus padres o representantes legales, los alumnos hayan superado las dificultades de aprendizaje que motivaron su incorporación al programa y se encuentren en condiciones de alcanzar los objetivos establecidos para dicha área.

5.- Las actuaciones del centro correspondientes a la planificación, control, desarrollo y evaluación del Programa deben coincidir con las programadas para el resto de las áreas del tercer ciclo de Educación Primaria. La evaluación de estos alumnos se realizará con la participación de los maestros responsables de las áreas y los maestros del Programa de Refuerzo Instrumental Básico.

6.- El centro organizará los espacios para los agrupamientos flexibles necesarios y proveerá los recursos materiales y educativos precisos para la implantación y desarrollo del programa.

#### **Artículo 6. Documentos de evaluación.**

1. Los documentos de evaluación de los alumnos que sigan el Programa, así como la forma de cumplimentarlos, serán los establecidos en la normativa vigente para Educación Primaria.

2. En los documentos oficiales de evaluación se recogerá la participación del alumno en el Programa de Refuerzo Instrumental Básico en Educación Primaria

introduciendo, en el lugar de la calificación de la materia "Segunda lengua extranjera", la anotación "PRIB".

**Artículo 7. Seguimiento del Programa**

1. Los centros que implanten el Programa de Refuerzo Instrumental Básico deberán comunicarlo a la Dirección General competente en materia de Ordenación Académica durante el primer trimestre del curso. Asimismo, deberán registrar a los alumnos en el aplicativo Plumier XXI.

2. La Inspección de Educación velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será de aplicación a partir del curso 2011-2012.

Murcia, 13 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**70 Orden de 19 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, sobre modificación y acceso de los conciertos educativos para el curso académico 2012/2013.**

El Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, regula en su Título III el acceso al régimen de conciertos educativos, y en su Título V la renovación y modificación del concierto educativo.

El artículo 19 del Reglamento de Normas Básicas establece el procedimiento para la presentación de solicitudes de los centros privados que deseen acogerse al régimen de conciertos a partir de un determinado curso académico y que lo solicitarán de la administración educativa competente durante el mes de enero anterior al comienzo de dicho curso.

Asimismo, el artículo 46 del citado Reglamento contempla la posibilidad de modificar los conciertos, por la alteración del número de unidades o por otras circunstancias individualizadas, de los centros que hayan suscrito el mismo con la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Por Orden de 30 de diciembre de 2008 (BORM de 7 de enero de 2009), se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos en la Región de Murcia, a partir del curso 2009/2010.

Por todo lo cual y, según lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre y de conformidad con las facultades que me atribuyen los artículos 16.2. a) y 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### Dispongo

##### **Artículo 1: Objeto.**

El objeto de la presente Orden es establecer el procedimiento de modificación y acceso de los conciertos educativos de los centros privados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el curso 2012/2013.

##### **Artículo 2: Modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2012/2013.**

1. Durante el mes de enero del año 2012, los titulares de los centros docentes privados concertados podrán presentar solicitud de modificación de los conciertos educativos suscritos con esta Administración Educativa, para el curso académico 2012/2013, para las enseñanzas obligatorias y las de Segundo Ciclo de Educación Infantil, en los términos establecidos en la presente Orden.

2. Para la ampliación del número de unidades concertadas, los centros deberán contar con autorización de apertura y funcionamiento de todas las unidades para las que se solicita la ampliación del concierto o haber solicitado

dicha autorización en el plazo establecido en el apartado anterior y que la misma se obtenga antes de comienzo del curso 2012/2013. En este último caso, la ampliación del concierto educativo estará condicionado a la obtención de dicha autorización de apertura y funcionamiento.

**Artículo 3: Modificación de los conciertos relativos a Centros de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.**

Los titulares de los centros docentes privados de Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, podrán solicitar la modificación del número de unidades concertadas así como la modificación del número de apoyos para la integración de alumnado con necesidades educativas especiales y/o de apoyos para alumnado con necesidades de compensación educativa.

**Artículo 4: Conciertos con Centros de Educación Secundaria Obligatoria a los que están adscritos otros Centros de Educación Primaria.**

1. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que se haya producido la adscripción de otros Centros de Educación Primaria, para el curso 2012/2013, se tendrá en cuenta, para la modificación del concierto, el número total de unidades de Educación Secundaria Obligatoria del conjunto de todos los centros afectados por la adscripción.

2. En los Centros de Educación Secundaria Obligatoria en los que, como consecuencia de las adscripciones mencionadas en el apartado anterior, se modifique el concierto educativo por un número de unidades mayor que el necesario para dar continuidad a los alumnos escolarizados en el propio centro durante el curso 2012/2013, el incremento de puestos de trabajo resultante deberá ser cubierto de mutuo acuerdo entre los titulares de los centros implicados, procurándose que no comporte pérdida de empleo del conjunto de la plantilla de profesores de los centros afectados.

**Artículo 5: Modificación de los Conciertos referidos a las enseñanzas postobligatorias.**

1. Los titulares de los Centros Concertados de Educación Secundaria que impartan Formación Profesional de Grado Medio y Centros específicos de Formación Profesional que impartan Formación Profesional de Grado Medio y/o Programas de Cualificación Profesional Inicial, podrán solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Formación Profesional de Grado Medio por unidades en las que se impartan Programas de Cualificación Profesional Inicial y viceversa. No obstante, cuando se trate de centros concertados que hasta el final del curso 2011/2012 tienen concertado el Ciclo Formativo de Grado Medio de Gestión Administrativa, sus titulares podrán solicitar la concertación de las correspondientes unidades de segundo curso.

2. Los titulares de los Centros Concertados de Educación Secundaria que tengan concertado el Bachillerato, podrán solicitar la modificación del concierto sustituyendo unidades de Bachillerato por unidades en las que se imparta Formación Profesional de Grado Medio.

**Artículo 6: Acceso al régimen de conciertos educativos.**

1. Durante el mes de enero del año 2012, los titulares de los centros docentes privados no concertados, existentes o de nueva creación, podrán

presentar solicitud de suscripción de concierto educativo con esta Administración Educativa, para el curso académico 2012/2013, para las enseñanzas obligatorias y las de Segundo Ciclo de Educación Infantil, siempre que cumplan lo dispuesto en el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. En el caso de centros de nueva creación, sus titulares deberán tener presentado en la Consejería de Educación, Formación y Empleo el proyecto de las obras que hayan de realizarse para la construcción del centro, al que se refiere el artículo 5.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, de autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias. Dicha presentación deberá realizarse con anterioridad al momento en que la Comisión de Conciertos eleve su Propuesta de Conciertos Educativos a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

**Artículo 7: Procedimiento para la modificación y el acceso de los conciertos educativos.**

1. Las solicitudes de modificación y acceso de los conciertos educativos se presentarán utilizando los diferentes modelos que figuran como anexos de la presente Orden, en el Registro de la Consejería de Educación, Formación y Empleo (Avda. de la Fama, 15, CP 30006, Murcia), en los Registros de cualquiera de las Consejerías u organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el mes de enero del año 2012.

2. Las solicitudes deberán ser firmadas por quienes figuran en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia, como titulares de los respectivos Centros, o sus representantes debidamente acreditados de conformidad con el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Los titulares de los centros que soliciten la modificación del concierto, deberán aportar a la solicitud la siguiente documentación:

a) A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, si se trata de centros privados que satisfagan necesidades de escolarización, atiendan a poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables o que, cumpliendo alguno de los requisitos anteriores, realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo, junto con la solicitud se presentará una memoria explicativa de las circunstancias señaladas que especificará, en cada caso:

a).1. Los términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la comarca, municipio, o, en su caso, distrito, en que está situado el centro.

a).2. Las condiciones socioeconómicas desfavorables de la población escolar atendida.

a).3. Las características de las experiencias pedagógicas realizadas en el centro y el interés que las mismas suponen para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

b) Si se trata de incremento de unidades de apoyo como consecuencia de la escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, se deberá acompañar, relación nominal de este alumnado, con la síntesis de la evaluación psicopedagógica efectuada por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

c) Si se trata de incremento de apoyos para alumnado con necesidades de compensación educativa, deberán acompañar, relación nominal de estos alumnos, con la síntesis del informe pedagógico en el que se basa la necesidad de los apoyos solicitados.

d) Declaración responsable del solicitante de que el titular no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presentación de esta declaración responsable conlleva la autorización expresa del solicitante para que la Consejería de Educación, Formación y Empleo obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias objeto de la declaración. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la orden de aprobación de la modificación de los conciertos educativos.

Esta declaración puede formalizarse mediante la utilización del modelo que figura como Anexo VIII de la presente Orden.

4. Los titulares de Centros Privados que soliciten acceso al régimen de conciertos, deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, si se trata de centros privados que satisfagan necesidades de escolarización, atiendan a poblaciones escolares de condiciones socioeconómicas desfavorables o que, cumpliendo alguno de los requisitos anteriores, realicen experiencias de interés pedagógico para el sistema educativo, junto con la solicitud se presentará una memoria explicativa de las circunstancias señaladas que especificará, en cada caso:

a).1. Los términos en que se satisfacen necesidades de escolarización de acuerdo con la demanda existente en la comarca, municipio, o, en su caso, distrito, en que está situado el centro.

a).2. Las condiciones socioeconómicas desfavorables de la población escolar atendida.

a).3. Las características de las experiencias pedagógicas realizadas en el centro y el interés que las mismas suponen para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

b) Cuando el titular del centro sea una persona jurídica, se deberá adjuntar una copia compulsada de los Estatutos que la rijan.

c) Los centros autorizados después de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación y que no hayan estado acogidos al régimen de conciertos educativos con anterioridad, deberán presentar además, justificación de haber cumplido lo preceptuado en el artículo 28 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

d) Declaración responsable del solicitante de que el titular no está incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no tiene deudas tributarias en período ejecutivo con la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Estado y con la Seguridad Social, conforme a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La presentación de esta declaración responsable conlleva la autorización expresa del solicitante para que la Consejería de Educación, Formación y Empleo obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias objeto de la declaración. No obstante, si el interesado no concede dicho consentimiento deberá acreditar los datos incluidos en la declaración responsable a requerimiento de la Administración y con anterioridad a la orden de aprobación de acceso de los conciertos educativos.

Esta declaración puede formalizarse mediante la utilización del modelo que figura como Anexo VIII de la presente Orden.

5. La no aportación de los documentos señalados anteriormente dará lugar a la no suscripción o modificación de los conciertos educativos.

#### **Artículo 8:**

La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa verificará que los titulares de los Centros aportan la documentación exigida y someterá las solicitudes presentadas y, en su caso, las propuestas de modificación de oficio de la misma Dirección General, a la Comisión de Conciertos Educativos, cuya composición y actuaciones se establece en los artículos siguientes.

#### **Artículo 9:**

1. La Comisión de Conciertos Educativos se constituirá con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Subdirector General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

Vocales:

- Un Inspector de Educación designado por el Secretario General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

- Un miembro de la Administración Educativa designado por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, perteneciente al Servicio de Centros.

- Tres representantes de los intereses de los titulares de los centros concertados, designados por las organizaciones de titulares más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del sector de la enseñanza concertada, en proporción a su representatividad.

- Cuatro profesores en representación de las organizaciones sindicales más representativas a nivel estatal o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de la enseñanza concertada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

- Un representante de la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos más representativa en el ámbito de la enseñanza concertada en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Secretario: Un funcionario designado por el Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, perteneciente al Servicio de Centros.

#### **Artículo 10:**

La Comisión de Conciertos Educativos se reunirá cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su presidente, con el fin de examinar y evaluar las solicitudes y memorias presentadas, y de formular las correspondientes propuestas en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, y de acuerdo con los criterios de preferencia a que se refiere el artículo 116.1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Artículo 11:**

El Presidente de la Comisión, a la vista de los acuerdos adoptados en la misma, elevará la propuesta motivada de conciertos educativos, junto con las solicitudes y la documentación correspondiente, a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa.

#### **Artículo 12:**

La Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, dentro de las consignaciones presupuestarias fijadas al efecto, evaluará las solicitudes presentadas y, en su caso, procederá a dar vista del expediente a los solicitantes en el plazo que establezca, para que puedan alegar lo que estimen procedente a su derecho, de conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 13:**

Una vez valoradas las alegaciones presentadas por los interesados, la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa elaborará una Propuesta de Resolución de modificación y acceso de los conciertos educativos, que elevará al Consejero de Educación, Formación y Empleo.

#### **Artículo 14:**

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, previa la fiscalización de la Intervención Delegada de la Comunidad Autónoma y la correspondiente

autorización del Consejo de Gobierno si procediere, dictará Orden de resolución del expediente, antes del 15 de abril de 2012.

**Artículo 15:**

La orden resolutoria agotará la vía administrativa y en caso de ser denegatoria deberá ser motivada. En cualquier caso se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra la resolución denegatoria el interesado podrá interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa.

**Artículo 16:**

1. Los conciertos que se suscriban por primera vez, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, se formalizarán antes del 15 de mayo de 2012 y en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

2. Las modificaciones de los conciertos educativos que se acuerden al amparo de esta Orden, se formalizarán antes del 15 de mayo de 2012, mediante adenda al concierto suscrito con la titularidad de cada centro.

**Disposición final única**

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden puede interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses.

Murcia, 19 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.



**ANEXO I: EDUCACIÓN INFANTIL**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: ..... Código .....  
Domicilio: ..... Localidad .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono..... Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO  
EDUCATIVO**

( ) SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ  
( ) MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

EDUCACIÓN INFANTIL	Nº uu.ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu.ee. solicitadas curso 2012/2013
3 AÑOS		
4 AÑOS		
5 AÑOS		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO II: EDUCACIÓN PRIMARIA**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: ..... Código .....  
Domicilio: ..... Localidad .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono..... Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO**

SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ  
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu.ee. solicitadas curso 2012/2013
<input type="checkbox"/> Educación Primaria		
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración (A.L)		
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración (P.T)		
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración motóricos		
<input type="checkbox"/> Apoyos compensación educativa		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO III: EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
 Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
 Representación que ostenta: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código .....  
 Domicilio: ..... Localidad .....  
 Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Teléfono.....Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO**

- SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ  
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS		Nº uu. ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu. ee. solicitadas curso 2012/2013
E.S.O.	<input type="checkbox"/> 1º y 2º Cursos <input type="checkbox"/> 3º y 4º Cursos		
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración (A.L)			
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración (P.T)			
<input type="checkbox"/> Apoyos Integración motóricos			
<input type="checkbox"/> Apoyos compensación educativa			

OBSERVACIONES:

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO IV: EDUCACIÓN ESPECIAL**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
 Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
 Representación que ostenta: .....  
 Denominación del Centro: ..... Código .....  
 Domicilio: ..... Localidad .....  
 Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
 Teléfono..... Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO**

- SUSCRIPCIÓN CONCIERTO POR PRIMERA VEZ  
 MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO

ENSEÑANZAS	MÓDULOS SEGÚN DISCAPACIDAD	Nº uu.ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu.ee. solicitadas curso 2012/2013
EDUCACIÓN INFANTIL	<input type="checkbox"/> Auditivos ..... <input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad ..... <input type="checkbox"/> Plurideficientes ..... <input type="checkbox"/> Psíquicos .....		
EDUCACIÓN BÁSICA OBLIGATORIA	<input type="checkbox"/> Auditivos ..... <input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad ..... <input type="checkbox"/> Plurideficientes ..... <input type="checkbox"/> Psíquicos .....		
TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA	<input type="checkbox"/> Auditivos ..... <input type="checkbox"/> Autistas o problemas graves de personalidad ..... <input type="checkbox"/> Plurideficientes ..... <input type="checkbox"/> Psíquicos .....		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO V: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO, PROGRAMAS DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1. DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: ..... Código .....  
Domicilio: ..... Localidad .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono..... Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO**

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu.ee. solicitadas curso 2012/2013
------------	---	---

**A) FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO**

Denominación: .....		

**B) PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL**

Denominación: .....		
Denominación: .....		
Denominación: .....		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO VI: FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR.**

**SOLICITUD MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1.DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
Representante del titular: ..... D.N.I. ....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: ..... Código .....  
Domicilio: ..... Localidad .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono..... Fax.....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO EDUCATIVO**

ENSEÑANZAS	Nº uu.ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu.ee. solicitadas curso 2012/2013
------------	---	---

**B) FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR**

Denominación: .....		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....



**ANEXO VII: BACHILLERATO**

**SOLICITUD ACCESO O MODIFICACIÓN DEL CONCIERTO EDUCATIVO.  
CURSO ACADÉMICO 2012/2013**

**1.DATOS DEL SOLICITANTE Y DEL CENTRO:**

Nombre del titular: ..... N.I.F. ....  
Representante del titular: .....D.N.I. ....  
Representación que ostenta: .....  
Denominación del Centro: ..... Código .....  
Domicilio: ..... Localidad .....  
Municipio ..... Provincia ..... C.P. ....  
Teléfono..... Fax .....

**2. UNIDADES Y ENSEÑANZAS PARA LAS QUE SE SOLICITA CONCIERTO  
EDUCATIVO**

ENSEÑANZAS	Nº uu. ee. concertadas curso 2011/2012	Nº uu. ee. solicitadas curso 2012/2013
BACHILLERATO LOGSE:		
- Modalidad de Artes		
- Modalidad de Ciencias y Tecnología		
- Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		

**OBSERVACIONES:**

..... a ..... de ..... de 2012

EL TITULAR,

Fdo.: .....

**ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

<b>1</b>	<b>DATOS DEL CENTRO</b>
<b>Denominación:</b>	
<b>Código:</b>	<b>C.I.F.:</b>
<b>Dirección:</b>	
<b>Localidad:</b>	<b>Código postal:</b>
<b>Titular:</b>	<b>N.I.F.:</b>
<b>2</b>	<b>DATOS DEL DECLARANTE:</b>
<b>D./D<sup>a</sup>:</b>	<b>N.I.F.:</b>
<b>Condición (Titular o Representante legal):</b>	
<b>3</b>	<b>EXPOSICIÓN</b>
En cumplimiento del artículo 71 bis de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, REALIZO BAJO MI RESPONSABILIDAD LA SIGUIENTE:	
<b>4</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Declaro el cumplimiento de la normativa y requisitos específicos del régimen de los conciertos educativos de la Región de Murcia.</li><li>2. Declaro el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento de la condición de beneficiario de subvenciones o para su ejercicio, la disposición de la documentación que así lo acredita y me comprometo a mantener su cumplimiento durante el tiempo de reconocimiento o ejercicio del derecho. En caso contrario, quedo obligado a comunicar a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa, cualquier modificación al respecto, sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección de la Administración Pública.</li><li>3. Declaro no estar incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</li><li>4. Declaro estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y de las obligaciones económicas frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.</li><li>5. Autorizo a la Dirección General de Infraestructuras y Promoción Educativa para comprobar electrónicamente o por otros medios la veracidad de los datos incluidos en esta declaración.</li></ol>	
<b>5</b>	<b>INFORMACIÓN LEGAL</b>
La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a esta Declaración o la no presentación de la misma ante la Administración competente determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, dando lugar al archivo del expediente previa Resolución expresa con arreglo a lo establecido en el artículo 42 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.	

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2012.

(Firma del declarante)

**Excmo. Sr. Consejero de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia.**

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

- 71 Resolución 14 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de noviembre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado incompleto de Educación Infantil "Bambino" de Sangonera La Verde (Código 30020111).**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Incompleto de Infantil "Bambino" de Sangonera la Verde (Código 30020111).

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 29 de noviembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Privado Incompleto de Educación Infantil "Bambino" de Sangonera la Verde (Código 30020111) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

#### ANEXO

**Primero.** Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado Incompleto de Educación Infantil "Bambino" de Sangonera la Verde, (código: 30020111), quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro Incompleto Privado de Educación Infantil.
- Denominación específica: "Bambino"
- Código de centro: 30020111
- Titular: Bambino, S. Coop.
- C.I.F.: F-73665028
- Domicilio: C/ Aristóteles, 6.
- Localidad: Sangonera la Verde.
- Municipio: Murcia.
- Provincia: Murcia
- Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil.
- Capacidad:
- Educación Infantil de primer ciclo:
  - o 1 aula para niños de 1-2 años (13 puestos escolares).
  - o 1 aula para niños de 2-3 años (19 puestos escolares).



**Segundo.** La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

**Cuarto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**72 Resolución de 15 de diciembre de 2011, del Director General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se convoca la realización de visitas para conocer los museos y monumentos de la Región de Murcia dentro del programa educativo: Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Región de Murcia al ser consciente de las posibilidades didácticas que ofrece el Patrimonio Histórico de nuestra Región, quiere impulsar nuevos proyectos integrando los recursos patrimoniales en el área de Ciencias Sociales.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, conforme al artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se propone fomentar las innovaciones didácticas, a través de la actividad recogida en la presente Resolución.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma 12/2011, de 27 de junio, de Reorganización de la Administración Regional, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo y la Orden de 30 de octubre de 2008 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería, modificada por la Orden de 10 de febrero de 2011.

#### **Resuelvo**

##### **Primero**

Establecer los criterios de la convocatoria para la realización de hasta diez visitas a diferentes Comarcas de la Región para conocer el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia, dirigida a todo el alumnado de los Centros Educativos de la Región de Murcia que esté cursando Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, sostenidos con fondos públicos.

##### **Segundo**

La participación en el Programa: "Patrimonio Histórico de la Región de Murcia" implica la plena aceptación de las bases según anexo I.

##### **Tercero**

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Director General de Planificación y Ordenación Educativa, Carlos Romero Gallego.

## ANEXO I

### BASES:

Programa Educativo:

“PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”

Primera.- Objetivo

El objetivo del Programa Educativo: “Patrimonio Histórico de la Región de Murcia” es conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, histórico, lingüístico-cultural y artístico de la Región de Murcia.

Segunda. Participantes

El programa va dirigido a todos los alumnos de Centros Educativos públicos y privado-concertados de la Región de Murcia que estén cursando Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio y deseen visitar el Patrimonio Histórico de la Región de Murcia.

Tercera. Características

- Las visitas se realizarán de marzo a mayo de 2012, durante el periodo lectivo.

- Se deberá elaborar una guía de explotación didáctica, a través de los departamentos de Geografía e Historia, del itinerario didáctico que quieran visitar, incluyendo monumentos del patrimonio histórico-artístico de la Región de Murcia, basada en los materiales elaborados por la Consejería de Educación, Formación y Empleo “Patrimonio Histórico de la Región de Murcia” (DVD y textos) con las características indicadas en el apartado 2 del Anexo II de la presente Resolución.

- Los grupos serán como máximo de 55 alumnos/as.

- Cada Centro Educativo podrá presentar una sola solicitud: para alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, para Bachillerato o para Ciclo Formativo de Grado Medio.

- El profesorado acompañante será el responsable del grupo de alumnos/as.

- La Consejería de Educación, Formación y Empleo asumirá los gastos de transporte de las 10 visitas.

Cuarta. Solicitudes

Los Centros Educativos que deseen participar deberán presentar las solicitudes según Anexo II.

Posteriormente se publicarán los Centros Educativos seleccionados y las fechas de realización de las visitas, según Anexo II, a través del Portal Educativo Educarm antes del 10 de febrero de 2012.

Quinta. Plazo de Presentación

El plazo de admisión de solicitudes, que se deberán presentar en el Registro de la CARM, comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y finalizará el 8 de febrero de 2012.

Sexta. Lugar de Presentación

Las solicitudes y guías se dirigirán a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, Servicio de Programas Educativos y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Avda. de la Fama n.º 15, 30.006 Murcia o por cualquiera de los procedimientos

establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Carecerán de toda validez oficial, a efectos de registro, las solicitudes remitidas por fax o correo electrónico.

#### Séptima. Comisión de Selección

Se formará una Comisión para la selección de las solicitudes formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

El Director General de Planificación y Ordenación Educativa o persona en quien delegue.

- Vocales:

Dos Asesores Técnicos Docentes designados por la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

#### Octava. Criterios de selección.

- Calidad, coherencia, innovación y viabilidad del proyecto.
- Tendrán prioridad los centros que no hayan participado durante el curso anterior en este Programa del "Patrimonio Histórico de la Región de Murcia".
- Haber participado en los tres últimos años en programas de innovación educativa.
- Distribución equitativa por comarcas.

#### Novena. Publicación de seleccionados

1. Transcurridos quince días naturales desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se expondrá la lista provisional de centros seleccionados en el Portal Educativo Educarm de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, abriendo un plazo de reclamaciones de siete días naturales, con el fin de que se pueda alegar cuanto se estime procedente.

2. Estudiadas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva en el mismo Portal Educativo de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3. Finalizado el proceso anterior, la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa comunicará a los centros solicitantes la lista de seleccionados.

#### Décima. Derechos y Deberes.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo gestionará y financiará el transporte de las diez visitas seleccionadas.

El Centro Educativo se compromete a enviar un breve informe de la visita realizada a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, nº 32, 2.ª escalera, 4.ª planta, 30005 Murcia.

El informe contendrá el desarrollo didáctico de la actividad y su posterior evaluación. Se enviará durante el mes siguiente a la finalización de la visita.

Los gastos para el desarrollo de esta actividad no comportan gastos adicionales para la Consejería de Educación, Formación de Empleo, al cubrirse con el crédito existente en las correspondientes partidas presupuestarias.

**ANEXO II****MODELO DE SOLICITUD  
“PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”**

**CADA CENTRO EDUCATIVO PUEDE SOLICITAR UNA SOLA VISITA: PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA, PARA BACHILLERATO O PARA CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO**

**1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO.**

Nombre del Centro: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

Nombre del Director/a : \_\_\_\_\_

Nombre del profesor/a responsable del grupo: \_\_\_\_\_

Curso: \_\_\_\_\_ Nº de Alumnos: \_\_\_\_\_

**2.- ELABORACIÓN DE LA GUIA DE EXPLOTACIÓN DIDÁCTICA.  
( un máximo de 10 folios)**

- Alumnos a los que va dedicada.
- Profesorado acompañante.
- Objetivos didácticos.
- Itinerario detallado de los monumentos a visitar, justificando cada uno de ellos.
- Ejercicios a realizar por los alumnos y alumnas.
- Criterios de evaluación de la visita.

**3.- RESPONDA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:**

- ¿Participó su centro en este programa el pasado curso 2010/11?
- ¿Ha participado su centro en Programas de Innovación durante los tres últimos cursos?  
Especifíquese cuáles.



### ANEXO III

#### COMUNICACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS SELECCIONADOS Y FECHAS DE REALIZACIÓN DE LAS VISITAS DENTRO DEL PROGRAMA “PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA REGIÓN DE MURCIA”

CENTRO EDUCATIVO	CURSO	N.º ALUMNOS/AS	LUGAR DE LAS VISITAS	FECHA DE REALIZACIÓN
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**73 Resolución de 20 de diciembre de 2011 del Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la orden de 5 de diciembre de 2011 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (Código 30020091).**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (código 30020091),

#### Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de fecha 5 de diciembre de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de formación profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia (código 30020091) que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El Director General de Infraestructuras y Promoción Educativa, José María Ramírez Burgos.

#### ANEXO

**Primero.** Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio" de Murcia, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.
- Denominación específica: "Instituto Superior de Formación Profesional San Antonio".
- Código de centro: 30020091.
- Titular: Fundación Universitaria San Antonio de Murcia
- C.I.F.: G-30626303.
- Domicilio: Campus de los Jerónimos.
- Localidad: Guadalupe.
- Municipio: Murcia.
- Enseñanzas autorizadas: Formación Profesional.
- Capacidad:
- Ciclos formativos de grado superior:
  - o Técnico Superior en Educación Infantil, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Animación de Actividades Físico Deportivas, con dos unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Dietética, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

o Técnico Superior en Imagen, con 2 unidades y 60 puestos escolares.

**Segundo.** La autorización se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

**Tercero.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2011/2012.

**Cuarto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de diciembre de 2011.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, Constantino Sotoca Carrascosa.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**74 Resolución de 26 de diciembre de 2011, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la formación de oferta planificada por el SEF para el ejercicio 2012.**

El artículo 3.1 de la Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 22 de junio de 2009, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a tal fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM número 145, de 26 de junio), dispone que la formación de oferta en ella regulada podrá ser planificada por parte del Servicio Regional de Empleo y Formación, estableciendo las acciones de formación que tendrán carácter prioritario para su desarrollo, con objeto de atender la demanda de trabajadores cualificados por parte de los diferentes sectores productivos o las necesidades de mejora o actualización de la cualificación de los trabajadores por parte de los mismos (artículo 3.2).

Además, el citado artículo 3.2 añade que la formación de oferta planificada por el SEF será determinada por resolución del Director General del SEF con carácter previo a cada convocatoria o en la misma resolución de convocatoria de cada ejercicio.

En su virtud, y de acuerdo con las facultades que atribuye al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación el Artículo 5.4 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la Estructura Orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar la formación de oferta planificada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2012, conforme se establece en el Anexo.

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 26 de diciembre de 2011.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Ginés A. Martínez González.

## ANEXO

### Formación de oferta planificada por el SEF

#### *Familia Profesional*

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>
<b>ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS</b>			
AFDP0109		Socorrismo en instalaciones acuáticas.	2
AFDP0209		Socorrismo en espacios acuáticos naturales.	2
<b>ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN</b>			
ADGG0408		Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales.	2
ADGD0308		Actividades de gestión administrativa.	2
ADGA50		Administrativo polivalente para PYMES	2
ADGG0508		Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.	2
ADGD0108		Gestión contable y gestión administrativa para auditoría.	1
ADGG0108		Asistencia a la dirección.	2
ADGG0108-BI		Asistencia a la dirección. (Bilingüe Inglés)	1
ADGG0208		Actividades administrativas en la relación con el cliente.	2
ADGG0208-BI		Actividades administrativas en la relación con el cliente. (Bilingüe Inglés)	1
ADGD0208		Gestión integrada de recursos humanos.	2
ADGI02		Francés: atención al público.	2
ADGI03		Alemán: atención al público.	2
ADGN0108		Financiación de empresas.	1
ADGN0208		Comercialización y administración de productos y servicios financieros.	1
ADGG0308		Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas.	1
<b>AGRARIA</b>			
AGAF0108		Fruticultura.	1
AGAG0108		Producción avícola intensiva.	1
AGAM10	9027/9018	Tractorista: "Realizar tratamientos fitosanitarios"; "Preparar el tractor y comprobar su funcionamiento".	2
AGAM10	9020/9018	Tractorista: "Realizar labores preparatorias en suelo de cultivo"; "Preparar el tractor y comprobar su funcionamiento".	2
AGAO0108		Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería.	1
AGAO0208		Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes.	1
AGAO56		Podador restaurador arbóreo.	1
AGAU0108		Agricultura ecológica.	1
AGAU0208		Gestión de la producción agrícola.	1

**Familia Profesional**

Código de especialidad	Módulos	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Nº de Acciones
AGAX0108		Actividades Auxiliares en Ganadería.	1
AGAX0208		Actividades auxiliares en agricultura.	2
AGAR0209		Actividades auxiliares en aprovechamientos forestales.	1
AGAR0309		Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.	1
AGAN0108		Ganadería ecológica.	1
AGAP0208		Producción porcina de recría y cebo.	1
AGAN0109		Cuidados y manejos del caballo.	1
(1)		Técnico en dirección y gestión de PYMES del sector agroalimentario.	2
(1)		Exportación de frutas y hortalizas.	1
(1)		Administración de explotaciones agrarias y ganaderas.	1
(1)		E-Comercio exterior de productos agrícolas.	1

**ARTES GRÁFICAS**

ARGD10		Técnico auxiliar en diseño grafico.	1
ARGP20		Preparador de textos.	1
ARGP30		Preparador de imágenes.	1
ARGE30		Grafista maquetista.	1
ARGP10		Preimpresor.	1
ARGI0209		Impresión digital.	1
ARGI0109		Impresión en Offset.	1
ARGI0309		Reprografía.	1
ARGN0110		Desarrollo de productos editoriales multimedia.	1

**COMERCIO Y MÁRKETING**

COML0309		Organización y gestión de almacenes.	2
COMC10		Empleado información al cliente.	2
COMV20		Agente comercial.	3
COMX01		Técnico de comercio exterior.	4
COMX01-BI		Técnico de comercio exterior. (Bilingüe Inglés)	2
COMV30		Vendedor Técnico.	4
COMV0108		Actividades de venta.	4
COMV0108-BI		Actividades de venta. (Bilingüe Inglés)	1
COML0109		Tráfico de mercancías por carretera.	2
COMP0108		Implantación y animación de espacios comerciales.	1
COML0209		Organización del transporte y la distribución.	1

**EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL**

EOCL60		Colocador de prefabricados ligeros.	1
EOCA50		Cristalero.	1
EOCX02		Mantenedor reparador de edificios.	3
EOCM80		Operador de grúas.	1
EOCB0108		Fábricas de albañilería.	1
EOCH0108		Operaciones de hormigón.	1

**Familia Profesional**

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>
EOCB0208		Operaciones auxiliares de albañilería de fábricas y cubiertas.	1
EOCB0109		Operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción.	1
EOCA10		Pintor de edificios.	1
EOCB0209		Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización.	1
EOCA70		Solador alicatador.	1
EOCT30		Auxiliar técnico de topografía.	1
EOCT31		Especialista en topografía electrónica.	1
<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>			
ELES0208		Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.	1
ELEE0109		Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión.	2
ELEE0209		Montaje y mantenimiento de redes eléctricas de alta tensión de segunda y tercera categoría y centros de transformación.	1
ELET10		Electrónico de mantenimiento.	1
ELEN12		Instalador de equipos informáticos y de control y vigilancia industrial.	1
ELES0109		Montaje y mantenimiento instalaciones de megafonía, sonorización de locales y circuito cerrado de TV.	2
ELEE0108		Operaciones auxiliares de montaje de redes eléctricas.	2
ELEQ0108		Instalación y mantenimiento de sistemas de electromedicina.	1
ELEL01		Automatismo con control programable.	1
<b>ENERGÍA Y AGUA</b>			
ENAE30		Técnico de sistemas de energías renovables.	1
ENAE0508		Organización y proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas.	1
ENAE0408		Gestión del montaje y mantenimiento de parques eólicos.	1
ENAE0308		Organización y proyectos de instalaciones solares térmicas.	1
ENAE0108		Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas.	2
ENAE0208		Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas.	2
ENAC0108		Eficiencia energética de edificios.	1
ENAT0108		Montaje y mantenimiento de redes de agua.	1
<b>FABRICACIÓN MECÁNICA</b>			
FMEM10		Montador-ajustador.	1
FMEH0209		Mecanizado por corte y conformado.	2
FMEL10		Calderero industrial.	1
FMEC10		Calderero tubero.	1

<i>Familia Profesional</i>			
<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>
FMEL30	9365/9366	Carpintero metálico y de PVC: Realizar operaciones básicas de soldadura y corte; construir e instalar rejas, balcones, vallas metálicas, puertas y portones de acero.	1
FMEL30	9368	Carpintero metálico y de PVC: Construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería en P.V.C.	1
FMEL30	9367	Carpintero metálico y de PVC: Construir e instalar puertas, ventanas y cierres de galería de aluminio.	1
FMEL40		Montador de estructuras metálicas.	1
FMEM40		Operador de máquinas herramientas.	1
FMEC0210		Soldadura oxigás y soldadura MIG/MAG.	1
FMEC0110		Soldadura con electrodo revestido y TIG.	1
FMEL6106		Soldador de acero inoxidable por los procedimientos MIG y TIG	2
FMEL6406		Soldador de estructuras y depósitos para homologaciones para el procedimiento MAG/MIG.	1
FMEL6506		Soldador de tuberías, recipientes y depósitos de aluminio por el procedimiento TIG para homologaciones en posición G.	1
FMEL6706		Soldador de uniones achaflanadas para homologaciones G con electrodos y TIG.	1
FMEC30		Supervisor de soldadura.	1
FMEH0109		Mecanizado por arranque de viruta.	1
FMEE0208		Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.	1
<b>HOSTELERÍA Y TURISMO</b>			
HOTF10		Azafata/Auxiliar de congresos.	1
HOTG20		Guía de ruta.	1
HOTR0109		Operaciones básicas de pastelería.	1
HOTR0110		Dirección y producción en cocina.	1
HOTR0508		Servicios de bar y cafetería.	3
HOTR0508-BI		Servicios de bar y cafetería. (Bilingüe Inglés)	1
HOTR0208		Operaciones básicas de restaurante y bar.	2
HOTA0208		Gestión de pisos y limpieza en alojamientos.	1
HOTI0108		Promoción turística local e información al visitante.	1
HOTI0108-BI		Promoción turística local e información al visitante. (Bilingüe Inglés)	1
HOTA0308		Recepción en alojamientos.	2
HOTA0308-BI		Recepción en alojamientos. (Bilingüe Inglés)	1
HOTR0108		Operaciones básicas de cocina.	2
HOTG0208		Venta de servicios y productos turísticos.	1
HOTG0208-BI		Venta de servicios y productos turísticos. (Bilingüe Inglés)	1
HOTG0108		Creación y gestión de viajes combinados y eventos.	1
HOTG0108-BI		Creación y gestión de viajes combinados y eventos. (Bilingüe Inglés)	1
HOTR0408		Cocina.	2
HOTR0308		Operaciones básicas de catering.	1

**Familia Profesional**

Código de especialidad	Módulos	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Nº de Acciones
HOTR0608		Servicios de Restaurante.	1
HOTR0608-BI		Servicios de Restaurante. (Bilingüe Inglés)	1
HOTR0509		Repostería.	1
HOTU0109		Alojamiento rural.	1
HOTR0209		Sumillería.	1
HOTR0409		Gestión de procesos de servicio en restauración.	1
HOTR0309		Dirección en restauración.	1

**IMAGEN PERSONAL**

IMPP0108		Cuidados estéticos de manos y pies.	1
IMPP0308		Hidrotermal.	1
IMPE0108		Servicios auxiliares de estética.	1
IMPQ0108		Servicios auxiliares de peluquería.	1
IMPQ0208		Peluquería.	1
IMPP0208		Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje.	1
IMPE0109		Bronceado, maquillaje y depilación avanzada.	1
IMPE0110		Masajes estéticos y técnicas sensoriales asociadas.	1
IMPE0210		Tratamientos estéticos.	1
IMPQ0308		Tratamientos capilares estéticos.	1

**IMAGEN Y SONIDO**

IMSV0308		Cámara de cine, video y televisión.	1
IMSD30		Operador de equipos audiovisuales.	1
IMSV0109		Montaje y postproducción de audiovisuales.	1
IMSV0108		Asistencia a la producción cinematográfica y de obras audiovisuales.	1
IMSV0209		Desarrollo de productos audiovisuales multimedia interactivos.	1
IMSD0108		Asistencia a la realización en TV.	1
IMSN20		Modelador texturizador de 3D.	1
IMSN30		Responsable de composición 3D.	1
IMSR10		Infografista de medios audiovisuales.	1
IMSM10		Diseñador gráfico digital.	1
IMSM20		Integrador maquetador.	1
IMSD31-32-33		Elaboración y control de procesos en televisión digital.	1
IMSG11-12-22		Captura digital con cámaras especiales, HD y 3D.	1
IMSR11-22		Virtualización de escenarios en postproducción digital.	1
(1)		Elaboración de guiones para contenidos digitales	1

**INDUSTRIA ALIMENTARIA**

INAF0108		Panadería y bollería.	1
INAF0109		Pastelería y confitería.	1
INAH0109		Elaboración de vinos y licores.	1

**Familia Profesional**

Código de especialidad	Módulos	DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD	Nº de Acciones
INAI0108		Carnicería y elaboración de productos cárnicos.	1
INAJ0109		Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura.	1
INAH0209		Enotecnia.	1
INAI0109		Industrias cárnicas.	1
INAN40		Envasador de productos alimentarios.	4
INAN5006		Técnico de calidad de la industria alimentaria.	1
INAQ0108		Operaciones auxiliares de mantenimiento y transporte interno en la industria alimentaria.	1
INAE0109		Quesería.	1
INAB11		Elaborador de Vinos Comunes.	2
INAB12		Elaborador de Vinos de Crianza.	2
INAD0108		Operaciones auxiliares de elaboración en la industria alimentaria.	1
<b>INDUSTRIAS EXTRACTIVAS</b>			
IEXD0409		Colocación de piedra natural.	1
<b>INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</b>			
IFCI21		Técnico en seguridad de redes y sistemas.	1
IFCI5004		Administrador de redes.	1
IFCI7004		Administrador de servidores y páginas Web.	1
IFCT0108		Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.	1
IFCT0109		Seguridad informática.	1
IFCT0209		Sistemas microinformáticos.	1
IFCX0304		Diseño Web y multimedia.	1
IFCT0309		Montaje y reparación de sistemas microinformáticos.	1
IFCT0409		Implantación y gestión de elementos informáticos en sistemas domóticos/inmóticos, de control de accesos y presencia, y de videovigilancia.	1
IFCT0509		Administración de servicios de Internet.	1
<b>INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>			
IMAF12		Frigorista de instalaciones de refrigeración industrial.	1
IMAQ0108		Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial.	1
IMAN20		Electromecánico de mantenimiento.	1
IMAR0108		Montaje y mantenimiento de instalaciones frigoríficas.	1
IMAI0108		Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica.	2
IMAR0208		Montaje y mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción.	1
<b>MADERA Y MUEBLE</b>			
MAMM60		Tapicero de muebles.	2
MAMR0108		Montaje de muebles y elementos de carpintería.	2

MAMD0309		Proyectos de carpintería y mueble.	1
<b>Familia Profesional</b>			
<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>
MAMR0208		Acabado de carpintería y mueble.	1
MAMR0308		Mecanizado de madera y derivados.	1
MAMS0108		Instalación de elementos de carpintería.	1
MAMR0408		Instalación de muebles.	1
MAMM11		Elaborador de piezas para carpintería y muebles por ordenador en 3D.	1
MAMS40		Ebanista.	1
MAMA0109		Fabricación de tapones de corcho.	1
MAMD0209		Trabajos de carpintería y mueble.	1
MAMA0309		Fabricación de objetos de corcho.	1
MAMD0109		Aplicación de barnices y lacas en elementos de carpintería y mueble.	1
<b>MARÍTIMO PESQUERA</b>			
MAPB10		Buceador profesional.	1
MAPU0209		Actividades de engorde de especies acuícolas.	1
(1)		Seguridad marítima (curso de formación básica)	4
<b>QUÍMICA</b>			
QUIA0108		Ensayos físicos y fisicoquímicos.	1
QUIT0109		Operaciones de transformación de polímeros termoestables y sus compuestos.	1
QUIT0209		Operaciones de transformación de polímeros termoplásticos.	1
QUIT0309		Operaciones de transformación de caucho.	1
QUIE0108		Operaciones básicas en planta química.	1
QUIL0108		Análisis químico.	1
QUIE0308		Operaciones auxiliares de almacén en industrias y laboratorios químicos.	1
QUIM0109		Elaboración de productos farmacéuticos y afines.	1
QUIM0309		Operaciones de acondicionamiento de productos farmacéuticos y afines.	1
(1)		Diseño en la industria del plástico	1
(1)		Operaciones y procesos en la industria química.	1
(1)		Operador de I+D: desarrollo de productos para la industria del plástico.	1
(1)		Operario en procesos de inyección para la industria del plástico.	1
(1)		Operario en procesos de extrusión para la industria del plástico.	1
<b>SANIDAD</b>			
SANC10		Celador sanitario.	1
SANC20		Auxiliar de enfermería en hospitalización.	2
SANC01		Atención especializada para enfermos de alzheimer.	2
SANC3007		Auxiliar de enfermería en geriatría.	2
SANT0208		Transporte sanitario.	3
SANT0108		Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes.	1

**Familia Profesional**

<i>Código de especialidad</i>	<i>Módulos</i>	<i>DENOMINACIÓN DE LA ESPECIALIDAD</i>	<i>Nº de Acciones</i>
<b>SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE</b>			
SEAG0108		Gestión de residuos urbanos e industriales.	1
SEAL30		Vigilante nocturno-sereno.	1
SEAS10		Vigilante de seguridad privada.	5
SEAG0209		Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales.	1
<b>SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD</b>			
SSCM0108		Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.	3
SSCG0109		Inserción laboral de personas con discapacidad.	1
SSCS0108		Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	2
SSCS0208		Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	4
SSCS10		Monitor socio-cultural.	1
SSCS21		Monitor/a de actividades de tiempo libre infantil y juvenil.	3
SSCF10		Formador ocupacional.	2
<b>TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</b>			
TMVC30		Conductor de camión pesado.	4
TMVC40		Conductor de autobús.	2
TMVC43		Transporte de viajeros por carretera (CAP).	2
TMVC44		Transporte de mercancías por carretera (CAP).	2
TMVG0309		Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles.	3
TMVG0409		Mantenimiento del motor y sus sistemas auxiliares.	3
TMVE20		Mecánico de vehículos pesados.	1
TMVG0209		Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.	2
TMVL0509		Pintura de vehículos.	2
TMVL0309		Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos.	2
TMVL0209		Mantenimiento de elementos no estructurales de carrocerías de vehículos.	2
TMVL0609		Planificación y control del área de carrocería.	1
TMVG0109		Operaciones auxiliares de mantenimiento en electromecánica de vehículos.	1
TMLV0109		Operaciones auxiliares de mantenimiento de carrocerías de vehículos.	1
TMVE22		Manipulación de sistemas frigoríficos que empleen refrigerantes fluorados destinados a confort térmico de personas instalados en vehículos.	1
(1)		Operario de carretilla.	2

(1) Especialidad formativa definida por el SEF

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**75 Edicto por el que se notifica a la entidad Federación Regional de Estudiantes Murcianos el acuerdo de inicio de reintegro de una subvención concedida.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del "Acuerdo de inicio de Reintegro" por importe de 1.450,00 € más los intereses de demora, de la subvención concedida a la entidad que se relaciona a continuación, en virtud de la Resolución de 10 de marzo de 2009, del Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, por la que se convocan subvenciones a Entidades Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud (BORM nº 65, de 20 de marzo de 2009), ya que habiendo intentado notificación personal en el último domicilio conocido ésta no se ha podido practicar por causa no imputable a la Dirección General de Juventud.

Dispone de un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para comparecer en las oficinas de la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, situadas en la Avda. Infante Don Juan Manuel, nº 14, planta 3.ª, despacho 335, en horario de nueve a catorce horas de lunes a viernes y se le notifique el "Acuerdo de Inicio de Reintegro" de dicha subvención.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Entidad	C.I.F.	N.º expediente	Importe a reintegrar
Federación Regional de Estudiantes Murcianos	G-73594244	60/2009	1.450,00 €

Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Directora General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores Verónica López García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**76 Edicto por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA otorgado a diversas empresas.**

Intentada la notificación expresa a las empresas que abajo se relacionan para comunicarles el Acuerdo de inicio de expediente de Cancelación de Oficio de Inscripción en el REA, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se significa que dicho expediente se encuentra a disposición de las empresas interesadas en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Se informa que, de ser titular de la inscripción una persona jurídica, el compareciente ha de acreditar la representación legal de la empresa, mediante cualquier medio válido en derecho (documento compulsado ante la administración pública o fedatario público), según lo dispuesto en el artículo 32.3 y 4 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, se comunica a los interesados que, de acuerdo con el artículo 8.2 del Real Decreto 1.109/2007, de 24 de agosto (BOE de 25), por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, tienen un plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante el Director General de Trabajo de Murcia, en Avda. de la Fama, 3, 30003 Murcia o accediendo a su inscripción en el REA en la dirección electrónica <http://rea.mtin.gob.es>. Se advierte a los interesados que transcurrido el plazo máximo indicado, continuará el procedimiento iniciado.

N.º expte.	Localizador trámite	Empresa	Localidad	Objeto
113995	12908317231162654	GREEN SOULS LA ALMAZARA, S.L.	FORTUNA	Acuerdo inicio de Expediente Cancelación Oficio REA

Murcia, 22 de diciembre de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **77 Notificación de la iniciación de expedientes para declarar la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30192, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Murcia, 19 diciembre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3012481499	ANTONIO MELCHOR ASENSIO SANTIAGO	23278645	ÁGUILAS	01/12/2011
3012481811	GIUSEPPE DI MARZIO	X3045810N	BENIEL	24/11/2011
3014406011	JOSE LUIS PALACIOS FIGUEIRAS	77518421	CARAVACA DE LA CRUZ	23/11/2011
3015725833	FRANCISCO JAVIER MORENO MIRA	22999376	CARTAGENA	30/11/2011
3015759088	RENALDAS BUDAJ	X8129251Q	CARTAGENA	29/11/2011
3014757811	JAVIER GOMEZ HERNÁNDEZ	48450282	MOLINA DE SEGURA	25/11/2011
3015303399	JULIO GONZALO GONZÁLEZ ESPINOZA	X4293970P	MOLINA DE SEGURA	10/11/2011
3013498733	FULGENCIO OLIVO MUÑOZ	23001741	MURCIA	18/11/2011
3013833255	FERNANDO BERNAL GUIJARRO	48507475	MURCIA	22/11/2011
3015759055	ANTONIO GARRIDO CASTRO	48517332	MURCIA	28/11/2011

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**78 Notificación de resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia, que declaran la pérdida de vigencia de autorizaciones administrativas para conducir.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
3009719699	MOHAMMED BADDENE	X2348101P	CARTAGENA (LA PUEBLA) (LA PUEBLA)	28/11/2011
3011574199	EMILIO DELGADO MAHUGO	15484194	LOS ALCÁZARES	22/11/2011
3013833533	EDUARDO JOSE LOPEZ ESPAÑA	48630633	MOLINA DE SEGURA	24/11/2011

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

#### **79 Notificación del traslado de resolución de recurso de expedientes de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir por pérdida de puntos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación del traslado de las resoluciones de recursos recaídas en los expedientes del procedimiento de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción por pérdida total de puntos que se indican, dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico, autoridad competente según lo dictado en el artículo 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dichas resoluciones resuelven recursos de alzada interpuestos contra resoluciones de declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir de que es titular el interesado. La presente resolución agota la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, n.º 1, en relación con el artículo 14, n.º 1, Primera, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, n.º 1, de la Ley citada en último lugar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 14 de diciembre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente	Conductor/a	D.N.I./N.I.E.	Localidad	Fecha
3002806822	JUAN CARLOS VIÑEGLA LOPEZ	23069053	MURCIA	04/11/2011
3009112055	JOSE RAMON RODRIGUEZ FUENTES	23055385	CARTAGENA	08/11/2011

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

**80 Notificación de resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de declaración de nulidad de pleno derecho de permiso de conducción español procedente de canje de permiso de conducción extranjero que se indican, instruidos por la Dirección General de Tráfico, a la/s persona/s que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la sección de conductores de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2011.—El Jefe Provincial de Tráfico de Murcia, Francisco J. Jiménez Jiménez.

Expediente/Identif	Interesado/s	Localidad	Fecha Canje	Precepto	Artículo
X4193615-W	Doña Nataliya Korchevska	San Pedro del Pinatar (Murcia)	25/05/2005	Ley 30/92	62.1.f)
X3933709-L	Don Kleber Gerardo Ramírez Idrovo	Valladolides (Murcia)	06/09/2004	Ley 30/92	62.1.f)

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **81 Solicitud de autorización para el encauzamiento del Canalizo de las Monjas. Expte. AOV-39/2011.**

En esta Confederación Hidrográfica del Segura, se tramita el expediente de referencia AOV-39/2011, incoado con motivo de la petición formulada por S.A.T. La Heretat de Catadau N.º 5120, en solicitud de autorización para el encauzamiento del Canalizo de las Monjas entre las coordenadas UTM ED-50 (635.263;4.250.460-635.329;4.250.103), lindando con las parcelas que se relacionan a continuación, del término municipal de Jumilla (Murcia)

Polígono	Parcelas
144	19 y 20

Esta Confederación Hidrográfica del Segura, en base a lo dispuesto en el artículo 86 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, acuerda un período de información pública por un plazo de veinte (20) días, a fin de que cuantos tengan interés sobre el asunto puedan examinar el expediente en las oficinas de Confederación Hidrográfica del Segura, (Comisaría de Aguas), sitas en Murcia, Calle Mahonesas, 2 4.ª planta, y aleguen lo que estimen procedente.

Murcia.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **82 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-80/2007. Usuarios del Motor Emilio García.**

Con fecha 25 de octubre de 2011, se dictó resolución por parte de la Presidencia de la CHS en el expediente RCR-80/2007 para la revisión de características del aprovechamiento, inscrito en Sección A, Tomo 1, Hoja 138 (expediente RCR-88/1992) en el que consta que el titular Usuarios del Motor Emilio García dispone de un volumen máximo anual de 105.086 m<sup>3</sup>/año (7.555 m<sup>3</sup>/Ha.) para riego de una superficie de 13,91 Ha, en el paraje "El Partido" de El Raal, término municipal de Murcia.

Dado el número de titulares y la inseguridad sobre sus identidades y direcciones se comunica a todos ellos, mediante la presente Notificación Edictal que pueden recoger una copia de dicha resolución en las oficinas del Área del Dominio Público Hidráulico sitios en la Comisaría de Aguas de la C.H.S, en la calle Mahonesas n.º 2 de Murcia o poniéndose en contacto con D. Juan de la Rosa Zapata. Referencia del expediente RCR-80/2007.

Las características esenciales con las que queda la inscripción revisada son las siguientes:

Corriente o acuífero: Río Segura.

Clase y afección: Regadío.

Titular: (Ver listado de titulares en el Anejo I de la Resolución).

Lugar de la toma: Partido-El Raal.

Coordenadas UTM: X=672737 Y=4210929 (Huso 30, ED50).

Término: Murcia.

Provincia: Murcia.

Uso: Regadío.

Superficie de riego (Ha.): 8,175

Dotación (Zona de riego exclusiva del motor) (m<sup>3</sup>/ha/año): 6.930

Dotación (Zona de riego del motor y la acequia) (m<sup>3</sup>/ha/año): 3.465

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 35.083,125.

Caudal MÁX. (l/s): 29

Caudal medio (l/s): 1,112

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de todos los interesados, advirtiéndoles que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la C.H.S. en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldegue Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **83 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-83/2007. Usuarios del Motor Moya.**

Con fecha 25 de octubre de 2011, se dictó resolución por parte de la Presidencia de la CHS en el expediente RCR-83/2007 para la revisión de características del aprovechamiento, inscrito en la Sección A, Tomo 1, Hoja 134 (RCR-78/1992) en el que consta que el titular Usuarios del Motor Moya dispone de un volumen máximo anual de 150.987 m<sup>3</sup>/año (4.780 m<sup>3</sup>/Ha.) para riego de una superficie de 31,5896 Ha. en el paraje "Vereda del Molino"-El Raal en el t.m de Murcia.

Dado el elevado número de titulares y la inseguridad sobre sus identidades y direcciones se comunica a todos ellos, mediante la presente Notificación Edictal que pueden recoger una copia de dicha resolución en las oficinas del Área del Dominio Público Hidráulico sitios en la Comisaría de Aguas de la C.H.S, en la calle Mahonesas n.º 2 de Murcia o poniéndose en contacto con D. José Moya Cases. Referencia del expediente RCR-83/2007.

Las características esenciales con las que queda la inscripción revisada son las siguientes:

Corriente o acuífero: Río Segura

Clase y afección: Regadío.

Titular: (Ver listado de titulares en ANEJO I de la Resolución)

Lugar de la toma: Vereda del Molino- El Raal.

Coordenadas U.T.M: X=673913 Y=4211550 (Huso 30, ED50).

Termino: Murcia.

Provincia: Murcia.

Uso: Regadío.

Superficie de riego (ha.): 13,76

Dotación (Zona de riego exclusiva del motor) (m<sup>3</sup>/ha/año):4.780

Dotación (Zona de riego del motor y la acequia) (m<sup>3</sup>/ha/año):2.390

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 35.460,37.

Caudal Máx. (l/s): 40 l/s

Caudal Medio (l/s): 1,124

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de todos los interesados, advirtiéndoles que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la C.H.S. en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Segura

#### **84 Notificación edictal sobre resolución de expediente de revisión de aguas superficiales RCR-148/2007. Usuarios del Motor Cámara.**

Con fecha 25 de octubre de 2011, se dictó resolución por parte de la Presidencia de la CHS en el expediente RCR-148/2007 para la revisión de características del aprovechamiento, inscrito en la Sección A, Tomo 2, Hoja 328 (RCR-134/1993) en el que consta que el titular Usuarios del Motor Cámara dispone de un volumen máximo anual de 36.270 m<sup>3</sup> (3.838 m<sup>3</sup>/Ha/año) para riego de una superficie de 9,45 Has. en el paraje "Vereda de la Barca"- El Raal, en el término municipal de Murcia.

Dado el elevado número de titulares y la inseguridad sobre sus identidades y direcciones se comunica a todos ellos, mediante la presente notificación edictal que pueden recoger una copia de dicha resolución en las oficinas del Área del Dominio Público Hidráulico sitios en la Comisaría de Aguas de la C.H.S., en la calle Mahonesas n.º 2 de Murcia o poniéndose en contacto con don Antonio Cámara Zapata. Referencia del expediente RCR-148/2007.

Las características esenciales con las que queda la inscripción revisada son las siguientes:

Cauce: Río Segura

Lugar de toma: Vereda de la Barca

Coordenadas U.T.M. (Río Segura): X= 6748467 Y= 4212912 (H=30; ED50)

Titulares: (Ver Listado de titulares en Anejo I de la Resolución).

Término municipal: Murcia

Provincia: Murcia

Uso: Regadío

Superficie de riego (Ha.): 9,33

Dotación (Zona de riego exclusiva del motor) (m<sup>3</sup>/Ha/año): 3.838

Dotación (Zona de riego de motor y acequia) (m<sup>3</sup>/Ha/año): 1.919

Volumen máximo anual (m<sup>3</sup>): 21.991,8

Caudal máx. (l/s): 16

Caudal medio (l/s): 1,112

Lo que se comunica para conocimiento y efectos de todos los interesados, advirtiéndoles que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer de forma potestativa recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la C.H.S. en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente notificación.

Murcia, 1 de diciembre de 2011.—El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

#### **85 Ejecución de títulos judiciales 545/2011.**

NIG: 30016 44 4 2011 0205161

N81291

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 545/2011.

Demandante: Rocío Sánchez Bonacasa.

Demandados: Montemar Carmolí, S.L. y Fogasa.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 545/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rocío Sánchez Bonacasa, contra la empresa Montemar Carmolí, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### 1) PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Rocío Sánchez Bonacasa, frente a Montemar Carmolí, S.L. y Fogasa, parte ejecutada, por importe de 12.069,37 euros en concepto de principal, más otros 1931,09 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/las Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta

clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El/La Magistrado/a-Juez.—El/La Secretario/a Judicial.

## 2) PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Montemar Carmolí, SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Requerir a Rocío Sánchez Bonacasa, a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º abierta en, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Montemar Carmoli, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 14 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

#### **86 Ejecución de títulos judiciales 544/2011.**

NIG: 30016 44 4 2010 0203924

Nº autos: Ejecución de títulos judiciales 544/2011 1011/2010

Demandante: Jorge Martín Peliza Urgílez

Demandado: Tempomur ETT

Don Antonio Solano Barreto, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 544/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jorge Martín Peliza Urgílez contra la empresa Tempomur ETT sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

1) Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Jorge Martín Peliza Urgílez frente a Tempomur ETT, parte ejecutada, por importe de 2620,80 euros en concepto de principal, más otros 262 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.<sup>a</sup> Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez.- El/la Secretario/a Judicial

2) Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Tempomur ETT en situación de insolvencia por importe de 2.620,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Tempomur ETT, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el BORM.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las condiciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 14 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**87 Ejecución de títulos judiciales 550/2011.**

N.I.G.: 30016 44 4 2010 0202606

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 550/2011

Demandante: Juan Carlos Carpe-Pérez Hita

Demandado: Cuintec, S.L.,

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 550/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Carlos Carpe-Pérez Hita contra la empresa Cuintec, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

**1) Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Juan Carlos Carpe-Pérez Hita, frente a Cuintec, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.430,11 euros en concepto de principal, más otros 343 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS y a los representantes de los trabajadores de la empresa deudora de conformidad a lo ordenado por el art. 252 LJS Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución, a los efectos prevenidos en el artículo 240.4 de la LJS Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en, cuenta n.º debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta

referida, separados por un espacio el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

## 2) Parte Dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Cuintec, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 3.430,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres - cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Cuintec, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el B.O.R.M.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 15 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Instrucción número Siete de Murcia

**88 Juicio de faltas inmediato 628/2010.**

Juicio de faltas 628/2011.

N.I.G: 30030 43 2 2010 0105220

Delito/falta: Falta de hurto

Denunciante/Querellante: María Cruz Morcillo Navarro

Contra: Lastur Mira Lloret

Doña María Pilar Jiménez Jorquera Secretario del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de faltas 628/10 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### **Sentencia**

En Murcia a 18 de mayo de 2010.

Don José Fernández Ayuso, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Siete de Murcia, ha visto el Juicio de Faltas Inmediato n.º 628/10 seguido por hurto, actuando como denunciante María Cruz Morcillo Navarro, en nombre del establecimiento Opencor, sito en Plaza Juan XXIII de Murcia; y como denunciado, Lastur Mira Lloret, con la intervención del Ministerio Fiscal.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En fecha 17 de mayo de 2010 se incoaron Diligencias Penales de Juicio de Faltas Inmediato nº 628/10, en virtud de diligencias instruidas por la Policía Nacional de Murcia frente a Lastur Mira Lloret, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 963 LECrim.

SEGUNDO.- Incoado el correspondiente Juicio de Faltas se señaló para el día 18 de mayo de 2010 la celebración del Juicio Oral. Al acto del juicio asistieron el Ministerio Fiscal, la denunciante y el denunciado, practicándose el interrogatorio del mismo, con el resultado que se refleja en el acta levantada por el Sr. Secretario.

TERCERO.- El Ministerio Fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de hurto del art. 623.1- CP, considerando autor de la misma al denunciado, para quien solicitó la pena de 45 días multa, a razón de 3 € de cuota diaria y costas. El denunciado confesó la autoría de los hechos imputados, dictándose sentencia in voce, la cual fue declarada firme.

CUARTO.- En la tramitación de este Procedimiento se han observado los preceptos y prescripciones legales.

#### **Hechos probados**

Único.- Siendo probado y así se declara que el día 17 de mayo de 2010, sobre las 20:45 horas, Lastur Mira Lloret fue sorprendido por agentes de Policía Nacional cuando portaba en una mochila distintos artículos que había sustraído escasos momentos antes, con ánimo de lucro, en el establecimiento Opencor, sito

en Plaza Juan XXIII de Murcia, artículos valorados en 111,50 €, habiendo sido recuperadas para su venta.

#### **Fundamentos jurídicos**

PRIMERO.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1º del Código Penal, lo que queda acreditado por el propio reconocimiento que hace el denunciado.

SEGUNDO.- De la citada falta es responsable en concepto de autor el denunciado por su participación voluntaria en los hechos, de conformidad con los artículos 27 y 28 CP.

Al manifestar su conformidad el denunciado, se dictó sentencia in voce, siendo declarada firme.

TERCERO.- En la valoración de la pena a aplicar, regirá lo previsto en el artículo 638 CP.

CUARTO.- Conforme al artículo 123 del Código Penal y 240 LECrim las costas se impondrán a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Visto los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

#### **Fallo**

Que debo condenar y condeno a Lastur Mira Lloret, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto, prevista y penada en el art. 623.1º CP, a la pena de 45 días multa, con cuota diaria de 3 € (total 135 €), con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y costas.

Notifíquese al Ministerio Fiscal y a las partes la presente resolución, haciéndose saber que contra la misma no cabe recurso al ser ya firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha hallándose S.S.<sup>a</sup> constituido en audiencia pública. Doy Fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Lastur Mira Lloret, actualmente en paradero desconocido, y para su exposición en el Tablón de Anuncios de este juzgado, expido la presente en Murcia, 29 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

#### **89 Ejecución 114/2010.**

NIG: 30030 44 4 2009 0008576

N.º autos: Ejecución 114/2010

Demandante: Concepción López Méndez

Demandado: Ofiáguilas, S.C.L., José Bermejo Martínez

Don Joaquín Torró Enguix, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 114/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Concepción López Méndez contra la empresa Ofiáguilas, S.C.L. y José Bermejo Martínez sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **A u t o**

Magistrado/a-Juez

Sr. D. José Manuel Bermejo Medina

En Murcia, a 23 de noviembre de 2011.

#### **Antecedentes de hecho**

PRIMERO.- En el procedimiento 1238/09, de que dimana la presente ejecutoria, se dictó sentencia en fecha 18 de noviembre de 2009, que devino firme, y cuya ejecución se interesó por la actora respecto del codemandado, y también condenado don José Bermejo Martínez.

SEGUNDO.- A los fines de la presente, la meritada sentencia, en su fallo disponía:

“Que estimando la demanda formulada por Concepción López Méndez contra José Bermejo Martínez y “Ofiáguilas, S.C.L.”, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que existía entre las partes con efectos del día de la fecha.

En consecuencia, condeno a las demandadas a que de forma solidaria abonen al actor 49.306'73 euros en concepto de indemnización.”

TERCERO.- Por la actora ejecutante, se ha interesado que se amplíe la ejecución también contra el otro condenado, a saber Ofiaguilas, S.C.L., con cif F-7307804, y domicilio en Avenida Juan Carlos I, núm. 16 Bajo, cp. 30880 de Águilas (Murcia)

#### **Fundamentos de derecho**

PRIMERO.- En el presente caso, la ejecutante ha venido a postular la ampliación de la ejecución inicial, respecto del condenado Ofiáguilas, S.C.L., señalando que la misma fue condenada solidariamente en la sentencia que se ejecuta. En este sentido, con carácter general (aplicable a los distintos órdenes jurisdiccionales) la LEC en su artículo 538 delimita el ámbito subjetivo o partes de la ejecución forzosa, advirtiendo que, sin perjuicio de los casos de sucesión, que solo podrá despacharse la ejecución frente a “quien aparezca como deudor en el mismo título” (art. 538, 2. 1.º), y expresamente prevé en su artículo 542

que no puede despacharse ejecución contra aquellos deudores solidarios que no hubiesen sido parte en el proceso.

SEGUNDO.- Específicamente, en el orden social, el art 235 de la LPL, se remite a la LEC en materia de ejecución salvo las especialidades contenidas en la misma. Dicha remisión viene determinada en su contenido por el precedente razonamiento jurídico, sin perjuicio de la delimitación de la legitimación activa y pasiva que prevé el art 238 de la LPL, en los supuestos en que no se figure como acreedor o deudor en el título ejecutivo, circunstancia esta que no concurre en el presente caso, al establecer la sentencia dictada una condena solidaria a don José Bermejo Bermejo Martínez y a la mercantil Ofiáguilas, S.C.L., por lo que procede tener por ampliada la ejecución frente a ésta, siguiéndose la misma por los importes delimitados en el auto inicial por la que se despachó en la medida en que estuviesen pendientes de satisfacer, hasta su total pago, o declaración de insolvencia, sirviendo la presente de orden de ejecución ampliatoria del auto de 31 de marzo de 2010, debiéndose dictar a continuación oportuno decreto de medidas de aseguramiento y/o investigación patrimonial, requiriendo para las mismas si fuere necesario a la parte ejecutante en cuanto a su concreción o petición expresa que no formula en el escrito de ampliación, conforme viene prevenido en el art 551 de la LEC.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### **Parte dispositiva**

Se tiene por ampliada la ejecución frente a la mercantil Ofiáguilas S.C.L., condenada solidariamente junto con don José Bermejo Martínez, siguiéndose la misma por los importes delimitados en el auto inicial de 31 de marzo de 2010 (49.306,73 euros de principal, más 8.528,67 euros para costas e intereses fijados provisionalmente) por la que se despachó esta ejecución, en la medida en que estuviesen pendientes de satisfacer, hasta su total pago, o declaración de insolvencia, sirviendo la presente de orden de ejecución ampliatoria, debiéndose dictar decreto sobre medidas de aseguramiento o averiguación patrimonial, en los terminos a que se refiere el razonamiento segundo.

Modo de impugnación: Contra la presente, conforme previene el art 551.5, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado.-

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Ofiaguilas, S.C.L. se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 21 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**90 Despido/ceses en general 991/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Ricardo Muñoz Franco contra Transportes García y Briones, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 991/2011 se ha acordado citar a Transportes García y Briones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/03/12 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García y Briones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Uno de Murcia

**91 Despido objetivo individual 987/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Enriquez Vela contra Snail Stores, S.L, Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 987/2011 se ha acordado citar a Snail Stores, S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/03/12 a las 10:00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 001 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Hágase saber al demandado que ha sido propuesto su interrogatorio y que en caso de no comparecer se le podrá tener por conforme con los hechos del demandado.

Y para que sirva de citación a Snail Stores, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**92 Reclamación por ordinario 568/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada el 18/10/10, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Jiménez Illán contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Gráficas Surenvas, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº 0000568 /2010, en la que se acuerda: "Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa".

Se ha acordado citar a Gráficas Surenvas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/02/12 a las 10:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Gráficas Surenvas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de diciembre de 2011.—El/la Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**93 Procedimiento ordinario 928/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Sánchez Espinosa contra Loto Sommos, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 928/2010 se ha acordado citar a Loto Sommos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 01/03/12 a las 09:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Loto Sommos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

#### **94 Reclamación por ordinario n.º 573/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por providencia dictada el 20/10/10, en el proceso seguido a instancia de Boujema Jardini contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Calidona Obras y Servicios S.L., Playmur Obras y Servicios S.L., Promociones y Construcciones Elsamur S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 573/2010, la cual dice: "Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 2-febrero-2012 a las 10,25 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con D.N.I., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se autoriza el acceso a la totalidad de las bases de datos informatizadas disponibles en este Juzgado para la tramitación, y en su caso, ejecución derivada del presente proceso.

En caso de que una subsanación fuera encabezada por el profesional designado en la demanda o se presentase cualquier otro escrito durante la tramitación de la misma, deberá acompañarse el correspondiente poder de representación o bien ir firmada por el actor. Se advierte expresamente a los litigantes que la simple designación en la demanda o en cualquier otro escrito que se presente en este Juzgado de Letrado o Graduado Social sin acompañarse el correspondiente poder apud-acta o notarial, no equivaldrá a que se tenga por otorgado poder alguno a favor de dichos profesionales.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido".

Se ha acordado citar Calidona Obras y Servicios S.L., Playmur Obras y Servicios S.L., Promociones y Construcciones Elsamur S.L., en ignorado paradero,



a fin de que comparezca el día 02/02/12 a las 10:25, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Calidona Obras y Servicios SL., Playmur Obras y Servicios S.L., Promociones y Construcciones Elsamur S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 22 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**95 Reclamación por ordinario 564/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José David Peñalver Ballesteros contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Transportes García Lorente, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 564/2010 se ha acordado citar a Transportes García Lorente, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/02/12 a las 10:00, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. En providencia de 20/10/10 se acuerda: "se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 2-febrero-2012 a las 10,00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con DNI., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa".

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Transportes García Lorente, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**96 Reclamación por ordinario 565/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Hassan Saaidi, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Agrícola Pastrana, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 565/2010, se ha acordado citar a Agrícola Pastrana, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/02/12, a las 10:05, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. En providencia de 18/10/10 se acuerda: "se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias Nº 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., el día 2 de febrero de 2012, a las 10.05 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con DNI., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa."

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Agrícola Pastrana, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**97 Procedimiento ordinario 570/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por diligencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Abellán Lucas contra Francisco Vázquez Sánchez, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 570/2010 se ha acordado citar a Francisco Vázquez Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 02/02/12 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. En providencia de 20/10/10 se acuerda: "se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias N.º 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n, el día 2 de febrero de 2012 a las 10,20 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse, y debiendo acreditar la personalidad los comparecientes con DNI., Permiso de Residencia o Poder Notarial en el caso de ser persona jurídica. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa".

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Vázquez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**98 Reclamación por ordinario 589/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fernando Daniel Chicaiza Cárdenas contra Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Peninsular de Accedorios, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 589/2010 se ha acordado citar a Peninsular de Accedorios, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/02/12 a las 09:55, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Peninsular de Accedorios, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**99 Reclamación por ordinario 579/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Giménez García, contra Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., en reclamación por ordinario, registrado con el número 579/2010, se ha acordado citar a Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 03/02/12, a las 09:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Lorca Deportiva Club de Fútbol S.A.D., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**100 Procedimiento ordinario 1.000/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Antonio Garrido Campuzano contra Granitos Garrido, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Ascensión Medina Ortega, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 1.000/2010 se ha acordado citar a Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/12 a las 09:35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Granitos Garrido, S.L., Ascensión Medina Ortega, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**101 Reclamación por ordinario 1.011/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ibermutuamur contra Murtratem E.T.T. S.L., Tesorería General de la Seguridad Social, Libia Rosario Valverde, Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 1.011/2010 se ha acordado citar a Murtratem E.T.T. S.L., Libia Rosario Valverde, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/12 a las 10:05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Murtratem E.T.T. S.L., Libia Rosario Valverde, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**102 Procedimiento ordinario 1.012/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Badri Sharipashulli contra Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 1.012/2010 se ha acordado citar a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/12 a las 10:10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Himilce Construcciones de Murcia 3015, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**103 Procedimiento ordinario 1.004/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Luz Enith Jiménez Medina, contra Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 1.004/2010 se ha acordado citar a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 08/03/12, a las 09:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Grupo Vaporcito Calidad Alimentaria, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**104 Despido/ceses en general 604/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Raúl Alcázar Girona contra Pedro Martínez Manzanares, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/ceses en general 604/2011 se ha acordado citar a Pedro Martínez Manzanares, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/2/12 a las 10.30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Pedro Martínez Manzanares, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**105 Procedimiento ordinario 1.065/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores López Tornel Contra Manufacturas Salvi, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 1.065/2010 se ha acordado citar a Manufacturas Salvi, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/03/12 a las 09:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Manufacturas Salvi, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 26 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**106 Reclamación por ordinario 471/2010.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por diligencia de ordenación dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisca Marlene Silva Fajardo, contra Fogasa y Chicletel Distribución, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 471/2010 se ha acordado citar a Fondo de Garantía Salarial, Chicletel Distribución, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17/2/12, a las 10.05 y 10.10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha, s/n., debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Chicletel Distribución, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Dos de Murcia

**107 Despido/ceses en general 741/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Youssef Mortabit contra Miguel Méndez Moreno, Métodos Servicios Agrícolas S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en general 741/2011 se ha acordado citar a Métodos Servicios Agrícolas SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/2/12 a las 10.35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 002 sito en Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Métodos Servicios Agrícolas S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 27 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**108 Despido/ceses en general 834/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008182

N.º Autos: Despido/ceses en general 834/2011

Demandante: Francisco Rosa Espinosa

Abogado: Pedro López Graña

Demandado: Courbe, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 834/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Rosa Espinosa contra la empresa Courbe, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 27/2/12, a las 11.05 en el acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.10 h. del mismo día, en el acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo primero. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí digo primero. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Al otrosí digo segundo. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Courbe, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 19 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**109 Despido/ceses en general 849/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0008286

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 0000849/2011.

Demandante: Oscar Camacho Molina.

Abogado: Antonio Pérez Hernández

Demandado: fogasa, fresmovil, s.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 0000849/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Oscar Camacho Molina contra la empresa Fogasa, Fresmóvil, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 14/2/12 a las 10.35 en al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 10.40 del mismo día, en al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí digo primero. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se

admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al primer otrosí digo. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Modo de Impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Fresmovil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 16 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**110 Despido/ceses en general 848/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008277

N.º Autos: Despido/ceses en general 848/2011

Demandante: Francisco Gil Pinar

Abogado: Pedro Pablo Romo Rodríguez

Demandados: Fogasa, Administración Concursal, Eymo, S.A., Arquitectura del Acero, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 848/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Gil Pinar contra la empresa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 30/1/12, a las 11.55 en el acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12 del mismo día, en el acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al primer otrosí digo. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al primer otrosí digo. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al primer otrosí digo. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eymo, S.A., Arquitectura del Acero, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

#### **111 Despido/ceses en general 828/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0008120

N.º Autos: Despido/ceses en general 828/2011

Demandante: Antinio Ma González Peñalver

Demandado: Recuperación y Gestión de Residuos, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 828/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antinio Ma González Peñalver contra la empresa Recuperación y Gestión de Residuos, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/12 a las 11.15 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.
- Requírase por plazo de quince días para que aporte el acta de conciliación.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al primer otrosí digo. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en

parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al primer otrosí digo. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al primer otrosí digo. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requíerese a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Recuperación y Gestión de Residuos, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**112 Despido/ceses en general 839/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0008158

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 0000839/2011.

Demandante: Sergio Pina Garijo.

Demandado/s: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Hermanos Ros Montesinos  
Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo  
Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/ceses en general  
0000839/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Sergio  
Pina Garijo contra la empresa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente  
resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/12 a las 11.45 h al acto  
de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las  
11.50 h del mismo día, en al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa  
que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a  
Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor  
por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la  
celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad  
de declarar su rebeldía.

-Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos  
de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad  
cautelam por Edictos a los demandados.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí dice. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin  
perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba  
sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada  
que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente,  
y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y  
tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de  
no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de  
Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación,  
rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a  
pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos  
como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre  
que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como  
ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio

no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí dice. Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí dice. Ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requírase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, Hermanos Ros Montesinos , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 15 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**113 Proceso n.º 1304/2009.**

Proceso n.º: 1.304/2009.

Demandante: Courbe, S.L.

Demandado: INSS, TGSS, Brahim Bounash, Wolcinsor, S.L.

Acción: Recargo de Prestaciones de Seguridad Social.

Doña María Carmen Ortiz Garrido del SCOP de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1304/09, seguido a instancia de Courbe, S.L., contra INSS, TGSS, Brahim Bounash, Wolcinsor, S.L., sobre recargo de Prestaciones de Seguridad Social, habiendo recaído resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Por la presente, en virtud de lo acordado por la Iltma. Sra. Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Tres, en auto de esta misma fecha, en la demanda seguida en este Juzgado al núm. 1304/09, a instancias de Courbe, S.L. contra INSS, TGSS, Brahim Bounash y Wolcinsor, S.L. en acción sobre recargo de prestaciones de Seguridad Social se ha mandado citar a Vd, para que comparezca el día 31/01/2012, y hora de las 11:20 de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n, 30011, Murcia, para avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente Valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Citándose al demandado para confesión judicial, con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Solo a petición de ambas partes o por causas suficientemente acreditadas a juicio del Magistrado, podrá suspenderse la celebración de este acto, señalándose para nuevo día dentro de los diez días hábiles siguientes.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Wolcinsor, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Tres de Murcia

**114 Despido/ceses 763/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007594

N.º Autos: Despido/ceses en general 763/2011

Demandante: Antonio Riquelme Lozano

Abogado: Domingo Campos Sánchez

Demandados: El Niño de la Vereda, S.L., Fogasa

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 763 /2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Riquelme Lozano contra la empresa El Niño de la Vereda, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Señalar para el próximo día 7/2/12 a las 12.30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11.35 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de El Niño de la Vereda, S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de las empresas obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Niño de la Vereda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**115 Demanda 513/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2010 0003700

07410

N.º autos: Demanda 513/2010.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: José Alberto Rodríguez Oñate.

Demandados: INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Monsur Andamios, S.L., Activa Mutua 2008.

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 513/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José Alberto Rodríguez Oñate, contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Monsur Andamios, S.L., Activa Mutua 2008, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23/1/12, a las 10:40 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n., esquina calle Senda Estrecha (junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Monsur Andamios, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**116 Demanda 1.930/2009.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013754

07410

N.º Autos: Demanda 1.930/2009.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Salvador Román Quiñonero

Demandado/s: Ibarra Lorca S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario Judicial del SCOP Social de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 1.930/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Salvador Román Quiñonero contra la empresa Ibarra Lorca S.L., INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 23/1/12 a las 11:10 h ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, s/n, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ibarra Lorca S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a 23 de diciembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**117 Procedimiento Ordinario 751/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007322

N.º Autos: Procedimiento Ordinario 751/2011

Demandante: Antonia Fernández Navarro

Graduado Social: Pedro Jesús Martínez Baños

Demandados: Cash Caracol, S.L., Snail Stores, S.L

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretario Scop Social de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonia Fernández Navarro contra Cash Caracol, S.L., Snail Stores, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 751/2011 se ha acordado citar a Antonia Fernández Navarro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 junio 2012, a sus 9'35 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y 28 junio 2012, a sus 9'45 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

Que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cash Caracol, S.L., Snail Stores, S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 10 de noviembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**118 Despido/ceses en general 975/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0009153

N.º Autos: Despido/ceses en general 975/2011

Demandante: Ronald Carmine Parada Alvarez

Demandados: Productos San Francisco S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 975/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Ronald Carmine Parada Alvarez contra la empresa Productos San Francisco, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/12 a las 11.55 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12.00 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- En cuanto a los medios de prueba, cítese al legal representante de Productos San Francisco, S.L., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.
- Incorpórese situación de la empresa obtenida a través de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social y a la vista de la misma cítese ad cautelam por Edictos a los demandados.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Productos San Francisco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**119 Despido/ceses en general 986/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0009257

N28150

N.º Autos: Despido/ceses en general 0000986/2011.

Demandante: Antonio Carrasco Romero.

Demandado: Talleres Jemar S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del SCOP de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/ceses en general 0000986/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Carrasco Romero contra la empresa Talleres Jemar S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 6/2/12 a las 12.10 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 12.15 h del mismo día, en al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Requíerese por plazo de cuatro días a la parte actora para que aclare el suplico solicitando además del abono de la cantidad la extinción de la relación laboral, dada la acción que ejercita.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Jemar S.L, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 12 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cinco de Murcia

**120 Procedimiento ordinario 753/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día 25 de noviembre de 2011, en el proceso seguido a instancia de doña María Dolores García López contra Alares Human Services, S.A., Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 753/2011 se ha acordado notificar a Alares Human Services, S.A., en ignorado paradero, el desistimiento del citado procedimiento.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Alares Human Services, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**121 Procedimiento ordinario 567/2011.**

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del juzgado de lo Social número Seis de Murcia, Hago Saber:

Que en el procedimiento ordinario 0000567/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Belkassem Jabbouri, Pedro Antonio González López, Fernando Efrain Tufino Silva, Cesnakas Vilius contra la empresa Marcos Jiménez Seguridad Vial S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Marcos Jiménez, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 26/4/13 a las 9,45 HORAS al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9,50 del mismo día, en al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL



Ad cautelam, cítese a las demandadas MARCOS JIMENEZ SEGURIDAD VIAL S.L Y MARCOS JIMENEZ S.L a través de Edictos.

Sirva la presente resolución de citación en forma a las partes.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Marcos Jiménez Seguridad Vial S.L., Marcos Jimenez, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 20 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **122 Procedimiento ordinario 551/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 551/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Noelia Borjas Miñano contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 1/06/12 a las 9.20 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.25 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

-Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

-Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

13L21T29T37T45T53T61T69T73R. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Ad cautelam, cítese a la empresa Abetal Agrícola, S.L., por edictos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**123 Procedimiento ordinario 505/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 505/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Javier Mármol Díaz contra la empresa Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Abetal Agrícola, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 18/05/12 a las 9.20 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.25 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

13L21T29T37T45T53T61T69T73R. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS)

sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Ad cautelam, cítese a Abetal Agrícola, S.L., mediante edictos.

Notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

**124 Procedimiento ordinario 507/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 507/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Susana Martínez Giménez contra la empresa Abetal Agrícola, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 22/05/12 a las 9.15 horas al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 9.20 horas del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

13L21T29T37T45T53T61T69T73R. Cítese como parte al Fondo de Garantía Salarial a los efectos señalados en el art. 23 de la LJS.

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS).

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Ad cautelam, cítese a la empresa Abetal Agrícola, S.L., mediante edictos.

Notifíquese a as partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abetal Agrícola, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 20 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **125 Despido/ceses en general 747/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Francisco Mateo Méndez contra Huevos Maryper S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Administración Concursal, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 747/2011 se ha acordado citar a Huevos Maryper S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/01/12 a las 11:10, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 006 sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

El 31/10/11 se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.

- Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de interrogatorio de parte demandada en la persona del legal representante de la empresa demandada y documental.

Requírase al demandado para que aporte la documental propuesta en la demanda, sin que esto suponga admisión de prueba por parte del secretario.

- Señalar para el próximo día 10/01/12/ a las 11:05 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 11:10 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.

- Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Requírase al demandante para que en el plazo de cuatro días facilite las señas de identidad completas de los administradores concursales al objeto de proceder a su citación y los datos del procedimiento concursal”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.



Y para que sirva de citación a Huevos Maryper SA., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Seis de Murcia

#### **126 Despido/ceses en general 27/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Mercedes Ferrer García Contra María del Carmen Carrillo Box, Fondo De Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 27/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada frente a María Mercedes Ferrer García.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, y cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos.
- Asimismo, dese traslado al Fogasa según el art. 23 de la L.P.L ante la posible insolvencia de la empresa.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 2/3/12, a las 11.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.º 6 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.10 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Requíerese al demandado para que aporte la documental solicitada en la demanda que por copia se le entrega.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a María del Carmen Carrillo Box, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2/3/12 a las 11.05 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Seis sito en Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a María del Carmen Carrillo Box, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 27 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Siete de Murcia

**127 Despido/ceses en general 793/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0007703

N.º Autos: Despido/ceses en general 793/2011

Demandante: Joaquín Fuentes Moratel

Demandado: Eko-Trans, S.L.U.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria Judicial del Scop de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 793/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Joaquín Fuentes Moratel contra la empresa EKO-TRANS, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 29/2/12, a las 11.30 h al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.35 h del mismo día, en al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

- En cuanto a los medios de prueba requiérase al la parte demandada para que aporte la documental solicitada por la actora en la demanda, citese al legal representante de Ekotrans, S.L.U., con expreso apercibimiento de que en caso de incomparecencia, se le tenga por confeso, todo ello sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que este deberá proponerla y en su caso el/la Juez admitirla en el acto del juicio, art. 87 de la LPL.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EKO-TRANS, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina



judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 9 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**128 Procedimiento ordinario 1.019/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Antonio Enrique Dolera Cutillas contra Servicios Plásticos S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 0001019/2011 se ha acordado citar a Servicios Plásticos S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 23 noviembre 2012, a sus 10'10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'20 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha S/N (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Servicios Plásticos S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**129 Procedimiento ordinario 1.007/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Daniel Fernández Valera contra Constructora San José S.A., Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento y Fogasa, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º procedimiento ordinario 1007/2011 se ha acordado citar a Constructora San Jose S.A., Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 23 noviembre 2012, a sus 9'30 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 9'40 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en avda. Ronda Sur esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cíteseles interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Igualmente se requiere al demandado para que aporte los documentos que se indican en el correspondiente otrosí de la demanda, bajo apercibimiento de poder estimar ciertas las alegaciones que se efectúen de adverso respecto del contenido de tales documentos

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Constructora San José S.A., Moviman Construcciones Embalses y Mantenimiento, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**130 Procedimiento ordinario 1.017/2011.**

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Scop Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Mercedes Cruz Vicente contra Construcciones y Promociones Bernal y Tomás, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º Procedimiento Ordinario 1.017/2011 se ha acordado citar a Construcciones y Promociones Bernal y Tomás, S.L., y Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 23 noviembre 2012, a sus 10'00 horas para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial, y a las 10'10 horas del mismo día, para la celebración, en su caso, del acto de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Cítese interrogatorio del Legal Representante de la mercantil demandada, el cual deberá comparecer, a tal efecto, al acto de juicio, bien personalmente o bien a través de persona especialmente apoderada para absolver posiciones en nombre de aquélla, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Promociones Bernal y Tomás, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 13 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

#### **131 Despido/ceses en General 916/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Javier Barcón Vazquez contra Control y Montajes Industriales Cymi S.A., CYMI Seguridad, S.A., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 0000916/2011, cuya parte dispositiva dice:

#### **Acuerdo:**

-Admitir la demanda presentada.

-Citar a las partes para que comparezcan el día 7/2/12, a las 10.15 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N.8 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

-Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

-Cítese a las demandadas a través de exhorto y cítese a las mismas "ad cautelam" mediante edictos.

-Requírase al demandante para que en el plazo de 4 días concrete el domicilio social al que se ha de remitir la citación de los testigos.

Respecto a lo solicitado en los OTROSÍES:

Al otrosí primero se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Al otrosí segundo ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio ( art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como

ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Control y Montajes Industriales Cymi S.A., CYMI Seguridad, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/2/12 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en AVDA. Ronda Sur esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Control y Montajes Industriales CYMI S.A., CYMI Seguridad, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

#### **132 Despido objetivo individual 1.028/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Jesús Torrano Yepes contra Obraterra Desarrollos, S.L., Fogasa, Administración Concursal, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido Objetivo Individual 1.028/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/2/12 a las 11.15 horas en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N. al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.20 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.
- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Recábase información de la TGSS sobre si la empresa se encuentra de alta o baja, cítese a la misma "ad cautelam" mediante edictos.

Se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

Se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Obraterra Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/2/12 a las 11.15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Obraterra Desarrollos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**133 Despido objetivo individual 674/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretaria del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Natividad Pérez de Gea contra Isabel Navarro Navarro, en reclamación por despido, registrado con el n.º despido objetivo individual 674/2011 se ha acordado citar Isabel Navarro Navarro a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24-01-12 a las 10,40 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Ocho sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Isabel Navarro Navarro, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 21 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Ocho de Murcia

**134 Despido/ceses en general 1.025/2011.**

Doña Isabel María de Zarandieta Soler, Secretario del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Sonia del Rocío San Martín Pintado de Lomas contra Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el n.º Despido/Ceses en General 1.025/2011, cuya parte dispositiva dice:

Acuerdo:

- Admitir la demanda presentada.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 10/2/12 a las 11.05 en Ronda Sur, esquina Senda Estrecha s/n Sala de vistas. N. 8 al acto de conciliación ante el/la Secretario/a judicial y, en caso de no avenencia, a las 11.10 del mismo día, en el mismo lugar al acto de juicio.

- Se acuerda recabar averiguación a través del Registro Mercantil de los posibles administradores de la empresa y procédase a su citación y ad cautelam por edictos.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Magistrado/a Juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí primero ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL

Al otrosí segundo se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido de Abogado a los efectos del art. 21.2 de la LJS. Y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS. \_

Notifíquese a las partes.

Se ha acordado citar a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10/2/12 a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 008 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Senda Estrecha s/n (Junto a Eroski) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Cruz Verde Servicios Sociosanitarios S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 26 de diciembre de 2011.—El/La Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **135 Ejecución de títulos judiciales 34/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0000396

N28150

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 34/2011

Demandante: Jerónimo Gambín Capel

Abogado: José María López Espallardo

Demandado/s: Talleres Cabezo Cortado S.A., Fogasa Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 34/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jerónimo Gambín Capel contra la empresa Talleres Cabezo Cortado S.A, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Decreto

Secretario Judicial D. Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a 7 de septiembre de 2011

#### **Antecedentes de hecho**

**Primero.**- Jerónimo Gambin Capel ha presentado demanda de ejecución de sentencia frente a Talleres Cabezo Cortado S.A.

**Segundo.**- No consta que Talleres Cabezo Cortado S.A. haya satisfecho el importe de la cantidad de 11.733,21 euros en concepto de principal más 1.877,31 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas.

**Tercero.**- Por el Juzgado de lo Social número 4 de Murcia se ha dictado Decreto de Insolvencia de fecha 30/06/2010 respecto del mismo deudor Talleres Cabezo Cortado S.A.

#### **Fundamentos de derecho**

**Único.**- Dispone el art. 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el decreto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

### Parte dispositiva

Acuerdo declarar al/a los ejecutado/s Talleres Cabezo Cortado S.A. en situación de insolvencia total por importe de 11.733,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Notifíquese a las partes.

Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3093-0000-31-0034-11 en el Banesto, S.A. debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/a Judicial"

Y para que sirva de notificación en legal forma a Talleres Cabezo Cortado S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 23 de diciembre de 2011.—El/La Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **136 Ejecución de títulos judiciales 223/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0008573

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 223/2010 E

Demandante: Ángel López Moya

Demandado: Mantenimiento Carlu, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 223/10 de este Servicio Común, seguidos a instancia de don Ángel López Moya contra la empresa Mantenimiento Carlu, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Parte Dispositiva**

Acuerdo:

- Designar como perito tasador a don Diego Miñarro Lidón, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento.

- Notificarle la designación a los efectos de aceptación del cargo, que deberá efectuar en el día siguiente hábil, de no concurrir causa de abstención que lo impida.

- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

Diligencia de ordenación

En Murcia, 14 de septiembre de 2011.—Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Por recibida la anterior comunicación de la Sección de Subastas Electrónicas Provinciales, informando del señalamiento de la subasta acordada, a la que se adjunta el correspondiente edicto, incorpórense al presente expediente.

Se tiene por señalada la siguiente subasta:

Subasta número 015135 - Turismo Ford Fiesta Porto..

Turismo Ford Fiesta Porto, modelo: FIESTA 4 PUERTAS PORTO Color: NO DISPONIBLE Procedencia: FAB.NACIONAL Servicio: PART-SIN ESPECIFICAR

Tipo Industria: NO DISPONIBLE. Cilindrada: 1388.0 Potencia Fiscal: 10.69

Matrícula/Finca registral 8555DFT.

Tipo de subasta: 4.300,00 €

Situación posesoria del inmueble/Depósito mueble o vehículo: El vehículo ha sido precintado por la Policía local de Murcia, y depositado en el depósito municipal de El Mayayo de Murcia.

Día señalado: 26 de enero de 2012.

Hora de inicio: 10:25 horas.

Hora de cierre de participación: 11:55 horas.

Notifíquese dicho señalamiento a las partes e interesados con entrega del edicto de cada subasta, que será publicado tanto en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas (<https://subastas.mjusticia.es>) como en el tablón de anuncios de esta oficina.

Para notificación al demandado, y, en su caso, terceros interesados, junto con el edicto de la subasta se va a notificar a las partes de la siguiente forma:

Al ejecutante don Ángel López Moya a través de su letrada doña Carmen Ruiz Arjona, al Fogasa de forma personal a través del Servicio Común General y a la mercantil ejecutada por correo certificado con acuse de recibo remitido a su representante legal don Diego Cortes Fernandez.

En el edicto se contienen pormenorizadamente las condiciones generales y especiales que se aplican a esta subasta, así como posibles alternativas para evitar la subasta, por lo que se recomienda su lectura detenida para conocimiento de partes e interesados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento Carlu, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

#### **137 Ejecución de títulos judiciales 238/2010.**

NIG: 30030 44 4 2008 0001431

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 238/2010

Demandante: Ángel Navarro Navarro

Demandado: Ana Luisa Marco Sánchez, Canalizaciones y Redes del Sureste, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 238/10 de este Servicio Común, seguidos a instancia de don Ángel Navarro Navarro contra la empresa Ana Luisa Marco Sánchez, Canalizaciones y Redes del Sureste, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, diligencias de ordenación de fecha 26/10/11 y 9/11/11 cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra don Fernando Cabadas Arquero

En Murcia, a veintiséis de octubre de 2011.

Por presentado el anterior escrito por la parte ejecutante únase a los autos de su razón y a la vista de su contenido queda reducida la cantidad de principal a 512'72 € más 87'16 presupuestado provisionalmente para intereses y costas.

Previo a dictarse decreto de embargo requiérase a la parte actora a fin de que manifieste a este Juzgado si ha abonado el resto de principal reclamado, confiriéndole a tal fin el término de una audiencia.

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a nueve de noviembre de 2011.

Teniendo por presentado el anterior escrito presentado por don José Ruiz Sánchez Graduado Social de la mercantil Promanur, S.L., únase a las presentes actuaciones y visto su contenido se acuerda tener por satisfecha el total de las responsabilidades reclamadas respecto de la ejecutada Pronamur, S.L., y continuar la presente ejecución respecto de Ana Luisa Marco Sánchez y Canalizaciones y Redes del Sureste, S.L.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Canalizaciones y Redes del Sureste, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 26 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

#### **138 Ejecución de títulos judiciales 326/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0005988

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 326/2011 (I)

Demandante: Mariana Mihaila

Graduado Social: Rafael García Manzano

Demandados: Fogasa, Aurica Bruma

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del SCEJ-Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 326/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Mariana Mihaila contra Aurica Bruma, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### **Auto**

En Murcia, 21 de noviembre de 2011.

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Mariana Mihaila, frente a Aurica Bruma, parte ejecutada, por importe de 5.473'14 euros en concepto de principal, más otros 449'43 euros que se fijan provisionalmente en concepto las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese esta resolución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así por medio de este auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Tres de Murcia.

La Magistrado Juez.

#### **Decreto**

En Murcia, 22 de diciembre de 2011.—Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo de los saldos que presenten las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguientes entidades financieras, hasta el límite de las cantidades por las que se despacha ejecución:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A.
- 0182-2981-88-0201527960
- 0182-2981-87-0201527977
- 0182-4782-91-0201581985

- Librar oficio al Servicio de Índice General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banesto, S.A., correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 3 n.º 3094-0000-64-0326-11

Notifíquese a las partes.

El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Aurica Bruma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 22 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Seis de Murcia

#### **139 Ejecución de títulos judiciales 239/2010.**

N.I.G.: 30030 44 4 2009 0013746

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 239/2010

Demandante: José Manuel Tambaco Chico

Abogado: Elisa Cuadros Garrido

Demandados: Fogasa Fondo de Garantía Salarial, Construcciones Aby 2025, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 239/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Manuel Tambaco Chico contra la empresa Construcciones Aby 2025, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

#### **Parte Dispositiva**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Juan Ramón Martínez Ruiz, frente a Centro Asesor de Moratalla, S.L., parte ejecutada, por importe de 9.780,53 euros en concepto de principal, más otros 1.662,70 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la LEC y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

#### **Parte Dispositiva**

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo de telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la ejecutada Construcciones Aby 2025, S.L., hasta cubrir las cantidades señaladas.

- El embargo de las cuentas que la ejecutada mantiene en las siguiente entidad bancaria, librándose para ello el oportuno oficio:

· CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRANEO, cuenta n.º:

· 2090-0218-35-0200159575

Líbrese nota informativa a los Servicios de Índices de los Registros de España para que informe sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos correspondiente a la UPAD SOCIAL N.º 6 n.º 3128-0000-64-0239-10, abierta en Banesto.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3128-0000-31-0239-10 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **140 Ejecución de títulos judiciales 383/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001552

N.º Autos: Ejecución de títulos judiciales 383/2011

Demandante: Abdesselam Chekkaf Rahmoun

Abogado: María Teresa García Castillo

Demandados: Celso Pascual Bañón Ortega, Muebles Bañón y Diaz, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común  
Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia UPAD n.º Siete.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 383/2011  
de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdesselam Chekkaf  
Rahmoun contra la empresa sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—Secretaria Judicial, Concepción  
Montesinos García.

Seguidamente, recibida la presente ejecución de la UPAD 7, procédase a  
citar a las partes a la comparecencia prevista para el próximo día 25-01-2012 a  
las 9:15 horas, que se celebrará en dicha UPAD.

Notifíquese a las partes. Y para que sirva de notificación en legal forma a  
Celso Pascual Bañón Ortega, en ignorado paradero, expido la presente para su  
inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y a la mercantil Muebles  
Bañón y Diaz, S.L., "ad cautelam" por edictos y a través de la Policía Local de  
Tecla.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante  
quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su  
notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene  
la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con  
respecto a la resolución recurrida.

El Secretario Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán  
fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina  
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban  
revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—La Secretaria Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-  
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

#### **141 Ejecución de títulos judiciales 430/2011.**

NIG: 30030 44 4 2011 0003974

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 430/2011 - C

Demandante: José Gómez Ruiz

Abogada: María Teresa García Castillo

Demandado: Eko Trans, S.L.U.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario/a Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia UPAD número Siete,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 430/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Gómez Ruiz contra la empresa Eko Trans, S.L.U. Sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Secretario/a Judicial Sr/Sra doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintitrés de diciembre de dos mil once.

Seguidamente, recibida la presente ejecución de la UPAD 7, procédase a citar a las partes a la comparecencia prevista para el próximo día 23-01-2012 a las 9:25 horas, que se celebrará en dicha UPAD.

Notifíquese a las partes. Y para que sirva de notificación en legal forma a Eko Trans, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de diciembre de 2011.—El/la Secretario/a Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

**142 Juicio verbal 1.235/2009.**

N.I.G.: 30035 41 1 2009 0504334

Procedimiento: Juicio verbal 1.235/2009

Sobre otras materias

De Comunidad de Propietarios "La Torre Golf Resort"

Procurador/a Sr/a. María Dolores Cauto Cánovas

Contra Noemí Lois Cacabelos

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 86/2010

Procedimiento: Juicio verbal 1.235/2009

En San Javier, a treinta de septiembre de dos mil diez

La Sra. doña Nerea Cavero Sedaño, Juez de Primera Instancia número Cinco de San Javier y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 1.235/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Comunidad de Propietarios "La Torre Golf Resort" con Procurador doña María Dolores Cauto Cánovas y Letrado Sra. doña Ana Mourenza Vázquez, y de otra como demandada doña Noemí Lois Cacabelos, sin profesionales asignados y declarada en rebeldía.

#### Antecedentes de hecho

PRIMERO.- María Dolores Cantó Cánovas, Procuradora de los Tribunales y de Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort, presentó, el 2 de diciembre de 2.009, demanda de juicio verbal de reclamación de cantidad por cuotas impagadas, frente a Noemí Lois Cacabelos, solicitando se dicte sentencia por la que se condene a la demandada a abonar a la comunidad la cantidad de 2.474,63 euros y los correspondientes intereses legales.

La demanda fue admitida a trámite mediante auto de 7 de junio de 2.010, citando a las partes para la celebración de la vista.

SEGUNDO.- El día señalado compareció la parte actora debidamente asistida y representada por Letrado y Procurador, no haciéndolo la demandada, a pesar de haber sido citada, por lo que fue declarada en situación procesal de rebeldía.

La Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort ratificó su escrito de demanda, solicitando, como medios de prueba, la documental, consistente en tener por reproducidos los documentos aportados junto con el escrito inicial, y el interrogatorio de la demandada. Se admitieron todos los medios de prueba solicitados, quedando, a continuación, el juicio visto para sentencia.

#### Fallo

Que estimando totalmente la demanda presentada por Comunidad de Propietarios La Torre Golf Resort frente a Noemí Lois Cacabelos, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la comunidad de propietarios la cantidad de



2.474,63 euros y los correspondientes intereses legales y al pago de las costas derivadas de este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Noemí Lois Cacabelos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, 22 de noviembre de 2011.—El/la Secretario.



### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

**143 Corrección de error en anuncio de expediente de dominio.  
Exceso de cabida 1.143/2010, publicado con el número 20053.**

Advertido error en la publicación número 20053, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 301, de fecha 31 de diciembre de 2011, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Donde dice:

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier

Debe decir:

Primera Instancia e Instrucción número Cinco de San Javier

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Almería

**144 Despido 256/2011.**

El Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de Almería,

Hago saber: Que en el proceso número 70/11 seguido a instancia de Carmen Rueda Exposito frente a la empresa Huma Indalo, S.L. y Fogasa, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto: En la Ciudad de Almería a doce de agosto de dos mil once.

PRIMERO: Que en estas actuaciones sobre despido se dictó sentencia núm. 256/11 de fecha 20-05-11 estimando la demanda interpuesta por Carmen Rueda Expósito frente a la empresa Huma Indalo, S.L. declarando la improcedencia del despido y condenando a la demandada empresa, a su opción a que readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 6.564,25 euros con abono en cualquier caso de los salarios devengados hasta la notificación de la sentencia, a razón de 50,51 euros.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de y de general aplicación.

S.S.<sup>a</sup> Ilma., por ante mí el Secretario dijo:

1.º- Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a las partes procesales.

2.º- Que en sustitución de la obligación de readmitir, señalaba las siguiente cantidades por indemnización y salarios dejados de percibir, que la demanda empresa, debe abonar al actor:

Nombre y apellidos: Carmen Rueda Expósito.

Indemnización: 8.054 €.

Salarios: 13.053 €.

Así lo acuerda y firma el Ilmo. Sr. don Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del lo Social número Uno de Almería.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Huma Indalo, S.L. extendiendo el presente en Almería, 2 de diciembre de 2011.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cinco de Madrid

**145 Demanda 545/2011.**

N.º Autos: Demanda 545/2011

Materia: Seguridad Social

Demandante: Carlos Méndez García

Demandado: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Matep de la Seg Social, Huerdin Empresa Constructora, S.L.

Doña Paloma Zotes Alijas, Secretario de lo Social Número Cinco de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Méndez García contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Fremap Matep de la Seg Social, Huerdin Empresa Constructora, S.L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el n.º 545/2011 se ha acordado citar a Huerdin Empresa Constructora, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/01/2012 a las 10.20 h., para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Princesa n.º 3, 2.ª planta de Madrid CP. 28008 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Huerdin Empresa Constructora, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, 23 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Pamplona

**146 Demanda 116/2011.**

<u>Intervención</u>	<u>Interviniente</u>	<u>Procurador</u>
Demandante	César Pardo Gutiérrez	
Demandado	Servicios y Control Carthago, S.L.	
Demandado	Kiabi España KSCE S.A.	

Don Alfonso Pérez Ruiz, Secretario Judicial en funciones del Juzgado de lo Social número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en el procedimiento 116/2011-B de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de César Pardo Gutiérrez contra la empresa Servicios y Control Carthago, S.L., y Kiabi España KSCE S.A., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

Que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Kiabi España Ksce, S.A., y estimando parcialmente la demanda interpuesta por don César Pardo Gutiérrez contra las empresas Servicios y Control Carthago, S.L., y Kiabi España KSCE, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Servicios Y Control Carthago SL a abonar al actor la cantidad de 130,21 euros netos, por los conceptos a que se contrae la demanda, cantidad que devengará el interés moratorio del 10% y debo absolver y absuelvo a la empresa Kiabi España KSCE, S.A., de las pretensiones ejercitadas en el escrito de demanda.

Contra esta Sentencia no cabe interponer recurso de Suplicación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios y Control Carthago, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Navarra.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

En Pamplona, 16 de diciembre de 2011.—El Secretario Judicial, Alfonso Pérez Ruiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **147 Aprobación provisional del Presupuesto General para 2012.**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2011, el Presupuesto General del Ayuntamiento de Águilas para 2012, que comprende el del propio Ayuntamiento y el de su OOA Patronato Deportivo Municipal, así como la plantilla de todos los puestos de trabajo, bases de ejecución, subvenciones, etc., expóngase al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 170 del Texto Refundido y 20.1 del Real Decreto.

Águilas a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Bartolomé Hernández Giménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Bullas

#### **148 Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.**

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la utilización de piscina, instalaciones deportivas y otras análogas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bullas, 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

### 149 Aprobación definitiva del Presupuesto General de 2011.

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de esta Entidad, el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal Residencia de Ancianos y el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A.", correspondientes al ejercicio 2011, por haberlo acordado así el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de diciembre de 2011, se hacen públicos con los siguientes resúmenes por capítulos, así como la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo:

### PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2011

#### Presupuesto de la Entidad

#### *Estado de Ingresos*

A) Ingresos por operaciones corrientes		9.312.490,29
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.968.550,47
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	135.000,00
CAPÍTULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.809.361,68
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.192.963,91
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	206.614,23
B) Ingresos por operaciones de capital		3.575.686,08
CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.116.942,95
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.434.702,73
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.888.176,37</b>

#### *Estado de Gastos*

A) Operaciones corrientes		9.192.892,60
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.525.558,90
CAPÍTULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.012.198,59
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	247.342,27
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	407.792,84
B) Operaciones de capital		3.695.283,77
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	3.282.406,48
CAPÍTULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	836,89
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	388.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>12.888.176,37</b>



**Presupuesto del Patronato Municipal Residencia de Ancianos**

***Estado de Ingresos***

CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	856.017,23
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>856.117,23</b>

***Estado de Gastos***

CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	125.563,28
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	100,00
CAPÍTULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	730.453,95
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>856.117,23</b>

**Sociedad Urbanística Municipal "Promotora Municipal de Calasparra, S.A."**

***Estado de Ingresos***

CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	357.335,24
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>357.335,24</b>

***Estado de Gastos***

CAPÍTULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	54.000,00
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS	8.000,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES	295.335,24
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>357.335,24</b>

**Estado de Consolidación del Presupuesto**

***Ingresos***

CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.968.550,47
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	135.000,00
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.809.361,68
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.996.663,11
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	206.714,23
CAPITULO VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	1.116.942,95



CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.434.702,73
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	357.335,24
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>14.049.310,81</b>

### Gastos

CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	4.651.122,18
CAPITULO II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	4.066.198,59
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	255.442,27
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.085.928,76
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	3.577.741,72
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	836,89
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	24.040,40
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	388.000,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>14.049.310,81</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

### 1.- FUNCIONARIOS.

#### - Con habilitación de carácter nacional:

1 Secretario General (Interino)	A1	26
1 Interventor	A1	24

#### - Administración General:

3 Administrativos	C1	19
3 Auxiliares Administrativos	C2	17
1 Alguacil	C2	17

#### - Intervención/Tesorería:

2 Administrativos	C1	22
1 Administrativo	C1	19

#### - Administración Especial:

##### Sub. Técnica:

1 Arquitecto Técnico	A2	23
----------------------	----	----



1 Encarg. Información/OMIC (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	19
1 Agente Desarrollo (Adsc. Oficina Información al Ciudadano)	C1	19
1 Encargado Biblioteca	C2	17
1 Encargado Casa Juventud	C2	17
<i>Sub. Servicios Especiales:</i>		
Policía Local:		
1 Sargento-Jefe	A2	24
4 Cabos (1 mes)	C1	21
24 Agentes de Policía (2 de ellos 1 mes)	C1	20
2 Agentes de Policía	C1	19
<i>Personal de Oficios:</i>		
1 Jefe de Servicios	C1	22
1 Operario Oficios Varios	C2	17
1 Operario Conductor	C2	17
3 Limpiadoras Dependencias	C2	17
1 Operario Cementerio	C2	17
<i>Cometidos especiales:</i>		
1 Gestor Deportivo	C1	19
1 Monitor deportivo no Titulado (3 meses)	C2	17
1 Auxiliar Sanitario (Adsc. a Resid. Ancianos)	C2	17

## 2.- PERSONAL LABORAL.

### A) Fijos:

#### Urbanismo:

1 Arquitecto a tiempo parcial.

1 Ingeniero Técnico Industrial.

#### Servicio Mantenimiento:

3 Operarios conductores.

10 Operarios de obras y servicios.

1 Operario de jardinería y otros cometidos.

#### Residuos Sólidos:

1 Conductor.

2 Operarios.

#### Limpieza:

2 Limpiadoras dependencias.

#### Club III Edad:

1 Conserje a tiempo parcial.

#### Enseñanza:

2 Limpiadoras Colegios Públicos.

5 Limpiadoras Colegios Públicos a tiempo parcial, 10 meses.

1 Conserje Colegios Públicos.

4 Conserjes Colegios Públicos a tiempo parcial.

#### Guardería:

2 Profesoras Educación Infantil.

1 Auxiliar Profesoras Educación Infantil.

3 Auxiliares Educación Infantil



Juventud:

1 Conserje Casa de la Juventud.

Archivo:

1 Técnico de Archivo.

Emisora Municipal:

1 Coordinador/a de Emisora.

1 Locutor.

Deportes:

1 Conserje.

Administración General:

1 Auxiliar Administrativo.

1 Conserje Dependencias.

Administración Financiera:

1 Administrativo - Intervención.

**B) No Fijos:**

Urbanismo:

1 Ingeniero Técnico Industrial.

Servicio Mantenimiento:

1 Operario de Oficios Varios

5 Operarios de obras y servicios.

Servicio de Ayuda a Domicilio:

10 Auxiliares ayuda a domicilio a tiempo parcial.

Universidad Popular:

8 Monitores a tiempo parcial, 10 meses.

Servicios Culturales:

1 Guía Patrimonio y Museos.

Club III Edad:

1 Conserje, 5 meses.

1 Conserje a tiempo parcial, 5 meses.

Escuela de Música:

13 Profesores a tiempo parcial, 9'5 meses.

Deportes:

5 Monitores deportivos no titulados a tiempo parcial, 9 meses.

13 Monitores socorristas a tiempo parcial, 2 meses.

1 Conserje.

**C) Eventuales:**

Administración:

1 Secretaria Alcaldía y Grupos Políticos Municipales.

1 Asesor Vivienda y Patrimonio.

**Organismo Autónomo Residencia de Ancianos - Plantilla de Personal:**

**Personal Laboral Fijo:**

2 Auxiliares de Clínica.

1 Limpiadora.

1 Cocinera.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado



Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Calasparra, a 30 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **150 Notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.**

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 10/1998 de 21 de abril de Residuos, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

- 010 Notificación Decreto Incoación
- 020 Notificación Propuesta de Resolución
- 030 Notificación Decreto Sancionador
- 040 Notificación Orden de Limpieza
- 050 Notificación Decreto Archivo Expediente
- 060 Notificación Resolución Recurso Reposición
- 070 Notificación Decreto de Caducidad
- 080 Notificación Decreto Medidas Correctoras



<b>Expediente</b>	<b>Titular</b>	<b>C.I.F./N.I.F.</b>	<b>Clave</b>
SSUB 2011/237	Alejandra Celdrán Sancho	48517215A	010
SSUB 2011/330	Pedro Castejón Sáez	22798141N	010
SSUB 2011/336	J.Marian Carrillo Nicolás	72258506G	010
SSUB 2011/337	Pedro Pagán Martínez	22437660X	010
SSUB 2011/342	Lucien Gómez	X1182500R	010
SSUB 2011/320	Rafael Solano Carrasquilla	46616941N	010
SSUB 2011/240	Mudanzas Euromonde, S.L.	B30651020	020
SSUB 2011/92	Alyesve, S.L.	B30695274	030
SSUB 2011/215	Xavier Andrés Rodas Tenesaca	X9847621X	030
SSUB 2011/144	M. José Montoya Martínez	22949196A	030
OJUB 2011/132	Ginés Celdrán Martínez	22847265P	040
OJUB 2011/252	Celestino López Figari	22964860G	040
OJUB 2011/275	Conway Hosteleros, S.L.	B30827554	080

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **151 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Herederos de José Sáez.

Expte: SA2011/346

Situación obras: Avda. Pintor Portela 17 Cartagena

Acto: Requerimiento para facilitar acceso a servicios de inspección.

Identidad: Comunidad de Propietarios Edificio Las Calas.

Expte: SA2011/59

Situación obras: C/ Las Escalas Cabo de Palos Cartagena

Acto: Requerimiento documentación.

Lo que se publica a los efectos oportunos, advirtiendo que, en caso de que el requerimiento no fuera atendido por el interesado, se entenderá evacuado dicho trámite, prosiguiéndose con la tramitación del procedimiento sancionador hasta su finalización, con la resolución que corresponda. Dicho acto administrativo de trámite, contra el que no cabe la interposición de recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, suspende el plazo máximo legal para resolver el procedimiento por el tiempo que medie entre la publicación en el B.O.R.M. del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el interesado o en su defecto, el transcurso del plazo concedido, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 42.5 a) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero. sin perjuicio del artículo 71 del mencionado texto legal.

Cartagena, 1 de diciembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **152 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de martes a jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Enviacart Logística, S.L.

Expte: SA2011/65

Situación obras: C/ Príncipe de Asturias 13 Cartagena

Resolución: Dto. de Ilegalidad e Improcedencia de Restablecimiento

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 26 de octubre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **153 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Ángel Martínez Pelegrín.

Expediente: SA2011/216

Situación obras: C/ Laguna Ruidera 15 Punta Brava Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Enrique Herraiz Askenback.

Expediente: SA2011/253

Situación obras: Los Patrocinios 25 Los Belones Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Ricardo Galán Moreno y otra.

Expediente: SA2011/215

Situación obras: Calle Erizo 8 Cabo de Palos Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Isabel Sáez Romero.

Expediente: SA2011/171

Situación obras: Hitos DP-14 y DP-16 Playa Honda Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Identidad: Emiliano Ramón Avilés Paredes.

Expediente: SA2011/355

Situación obras: Calle Extremadura 1 3.º dcha Cartagena

Resolución: Dto. de Incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Frente a la apertura de la pieza separada de Restablecimiento del Orden Infringido, la Resolución que se publica, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 1 de diciembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **154 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel, n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Klink Consultores, S.L.

Expediente: SA 2011/122

Situación obras: C/Isla Mikonos Urb Rosa de Los Vientos, 2 ,Torre Isla Plana, Cartagena

Resolución: Audiencia.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **155 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Rafael Costa Sánchez

Expte: SA 2010/297

Situación obras: Playa del Cuartel Hitos DP-35 y DP-26 Cartagena

Resolución: Propuesta de Resolución y Audiencia.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que contra el acto administrativo de trámite de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados puedan alegar lo que estimen procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **156 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Antonio López García

Expte: SA 2011/67

Situación obras: C/ Laguna de Peñalara 31 Punta Brava Los Urrutias  
Cartagena

Resolución: Decreto de Ilegalidad y Orden de Ejecución para Restablecimiento del Orden Infringido

Identidad: M. Inés Ureña García.

Expte: SA 2011/190

Situación obras: Calle Mayor 2 Vista Alegre Cartagena

Resolución: Decreto de Ilegalidad y Orden de Ejecución para Restablecimiento del Orden Infringido

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **157 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.**

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BORM, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, martes y jueves de 12 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Roderick Steele Gavin

Expte: SA2010/272

Situación obras: C/ Himilce 60 dúplex 6 Playa Paraíso Cartagena

Resolución: Dto. Caducidad

Identidad: Andrés Martín Felices

Expte: SA2011/201

Situación obras: Centro Comercial Cala Flores, Local Comercial 18-19 Cala Flores Cabo de Palos Cartagena

Resolución: Dto. Caducidad

Identidad: Isidoro Roca Garre

Expte: SA2010/204

Situación obras: Ctra Canteras M. Marfagones Cartagena

Resolución: Dto. Caducidad

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el BORM.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 30 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **158 Notificación a propiedad de inmuebles.**

Intentada la notificación a la propiedad de los inmuebles cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia mediante edicto.

Propiedad: Grupo Archmanga SI

Situación Pl Cala del Pino 3D (Camino de Noray) La Manga

Rf.ª Catastral 0112405YG0701S

Resolución Orden de Ejecución

Fecha 22/09/2011

Expte RU2011/174

Propiedad Herederos de Isabel Conesa Martínez

Situación C/ Goleta 52 Santa Lucía

Rf.ª Catastral 9237113XG7693N

Resolución Ruina Inminente

Fecha 14/10/2011

Expte RU2010/272

Propiedad: Ogieva John Kennedy y Otros

Situación C/ San Cristóbal La Larga 7, Cartagena

Rf.ª Catastral 8239423

Resolución Desestimar Recurso Reposición

Fecha 20/06/2011

Expte AS2009/89

Propiedad Francisco Carrillo López

Situación C/ San Fernando 33 de Cartagena

Rf.ª Catastral 7839507

Resolución Decreto aprobación cuenta de gastos

Fecha 05/05/2011

Expte AS2010/34

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa y podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 29 de noviembre de 2011.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

### **159 Delegación de funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, por ausencia del titular del cargo.**

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de esta misma fecha, se delegan las funciones correspondientes a la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde, D.<sup>a</sup> Catalina Herrero López, durante los días 30 de diciembre de 2011 al 8 de enero de 2012, ambos inclusive, por ausencia del titular del cargo.

Fortuna, 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### 160 Notificación de requerimiento de comparecencia.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará baja de oficio en el padrón de habitantes de este municipio a quienes incumpliendo lo dispuesto por los art. 15 y 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 14/2003. Así como por la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente (ENCSARP) que no sean renovadas cada dos años, y de las atribuciones previstas en el art. 21.1ª de la citada Ley 7/1985, y una vez transcurrido el plazo en el que se debía proceder a la renovación de las inscripciones por parte de los interesados. Tras las correspondientes comunicaciones, e intentos de notificación de la Resolución de fecha 11 de octubre de 2010, en la que se acordaba la caducidad de las inscripciones no renovadas, y no habiéndose solicitado la oportuna renovación de la inscripción padronal, se procede, a los efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y exposición pública en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, durante un período de diez (10) días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el periódico oficial, durante los que se requiere, a las personas relacionadas, para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en Calle Mata, n.º 4, bajo, y procedan a la renovación de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes.

ABDERRAZAQ EZZIRARY	X6534597K	01/01/1977
A. B. B. (REPRESENTANTE: AIT BAMMOU ABDELLAH)	X4309651A	
AKIL MOHAMED	X8162555Q	27/02/1984
ALBERTO ALEJOS DANILO ANIBAL	X8907140E	10/02/1974
AMMADI KHALID	Y205686B	01/12/1976
ARCE OROZCO ALFREDO	Y883284Y	30/07/1983
BAKHAKH HASSAN	N970592	15/09/1984
BELAIDI ABDENNEBI	X8950285L	13/08/1980
BENITEZ ANA BEATRIZ	002629376	13/07/1975
BOMBON TIPANTASI CELSO ALEX	X5502141N	04/03/1983
BRAHIMI BOUCHRA	U082446	13/08/1988
B. C. A. (REPRESENTANTE: CACIMANCE MURIEL MARIA E.)	X9625114M	
BUJIASHVILI SHOTA	X9838239N	01/10/1951
BURI CUENCA HECTOR RAFAEL	X6857961M	10/04/1968
CALDERON NARANJO MIGUEL ANGEL	020093859S	25/10/1957
CAMPOS BECKER ANGEL ROMAN	003199760	26/04/1991
CANCIMANCE MURIEL MARIA EUGENIA	X9625114M	27/02/1977
CHIKHI MOULAY HACHEM	N983145	16/05/1972
COULIBALY DOGO	X7839882X	28/12/1990
C. C. A. (REPRESENTANTE: CUMBICUS CUMBICUS JUANA E.)	X5307778E	
DARAR HOUCEIN	X5362791L	13/10/1977
DOGHMANI ABDENNAJI	Y555245Q	01/01/1979
EL ALLAM RACHID	T794892	27/02/1988
EL BARNI FATIMA	X7340662M	03/03/1987



EL BOUHALI HAMID	X6213756F	10/08/1986
EL OIRDI ABDELLAH	U787816	26/12/1986
EL YAZIZI MEHDI	Y1035856L	05/04/1981
EL YOUNI MOHAMED	P924556	29/01/1973
EMUZU LUGARD	OR 0130280	15/01/1970
G. I. (REPRESENTANTE: GHAZI AHMED)	X3458039N	
GONZALEZ DE SUBELDIA LUCILA	Y838130R	07/01/1972
GOURCHANE ZOHRA	X7506585Y	01/01/1969
GRAGEDA RODRIGUEZ TANIA	Y726858A	09/11/1986
GUER MOUMA ABDERRAHMAN	X9886403Z	01/01/1972
G. M. G. P. (REPRESENTANTE: GUEVARA VERA JOVANNY V.)	X4121110Q	
HADJ OTHMANE MOHAMMED	X7552558W	08/01/1980
HAFYANI TARIK	X6453126Q	02/11/1983
HALIMI MOHAMED	X9557907G	28/07/1970
HANSSALI AHMED	X9921919H	02/06/1990
HANSSALI AZIZ	X9158231E	16/06/1987
HE ZHEMING	G3758964I	08/03/1988
I. G. I. D. (REPRESENTANTE: INIQUINGA VALDIVIEZO W. IVAN)	X5842025W	
INTRIAGO POSLIGUA LUIS ALFREDO	X9852024C	26/05/1952
J. K. E. V. (REPRESENTANTE: JIMENEZ ABAD JOSE M <sup>a</sup> )	X3571679D	
JUBSON PATRICK	H1798434	08/10/1979
KHABBACH AMAR	R 221652	14/11/1977
KHALKI SALAH	X9323556T	22/12/1973
LACHE RAMIREZ JANNETH CRISTINA	CC 66959626	04/07/1975
LAMHAOUAR RACHID	W641744	01/01/1975
LAZ AVILA JORGE AGUSTIN	X8086067A	29/09/1982
LEMROUMED ABDELLAH	X5349363T	28/03/1966
LIMA SILVA MARIA DAS GRACAS	CV401137	20/10/1950
LIMACHI QUIISPE FERNANDO	X8748925R	01/01/1990
MAMANI VACAFLOR ARMANDO	X9878859Z	04/02/1985
MARQUEZ MOLINA RICHARD	5903432	10/02/1984
MARTINEZ DE MOREIRA FRANCISCA	1344159	02/04/1958
M. C. J. J. (REPRESENTANTE: CANCEMANCE MURIEL MARIA E.)	X9625114M	
MATURANA LEPELEY IVAN MANUEL	X8867920V	16/01/1964
MENDEZ RENDON M. CARMEN	X8234574E	04/04/1993
M. R. R. D. (REPRESENTANTE: MENDEZ VILLACRES RUBEN A.)	X6457336V	
MERGOUIM MAROUANE	X6848775L	26/04/1985
MIMISSE MOHAMED	X6949351Q	25/10/1984
MOKRFI HABIB	2901100	22/10/1974
MOLINA PRADO HECTOR ALFONSO	X9563777D	14/09/1980
MORALES MORETA LUIS ALBERTO	X3917845W	10/04/1968
MORALES ORELLANA MARIO FREDY	X6837792F	23/07/1980
MOUSSTAKIL SOUHAILA	X7752965X	01/08/1989
NACIRI AHMED	X5343187B	01/01/1982
NADIR NIDAL	X7149216B	07/12/1983
NARANJO MUÑOZ VICTOR VICENTE	X6717454M	01/04/1973
NASIRI NABIL	R704251	15/02/1986
NDIAYE OUSMANE	10366283	26/03/1976
N. B. C. G. (REPRESENTANTE: NORIEGA BRAVO JOBA P.)	X4129532C	
OBANDO YANNETT	C117655	11/07/1977
OIHI ABDELLAH	Y794068F	01/01/1974
O. A. L. A. (REPRESENTANTE: OLIVEROS OLIVEROS LUIS E.)	X8153303X	
OMARI LAHBIB	Y3717M	02/03/1990
ORELLANA MURIEL ORLANDO	5212788	21/09/1981
OUCHOUYIA EL HAJ	X7288923Q	04/06/1962
OULGHAZI NAIMA	X7810939R	30/06/1979
OUZIF EL MAHDI	X8989366T	13/09/1988
PADILLA BENITO VICTOR	6559/03	07/08/1981
PERUGACHI QUIMBIULCO MIGUEL ANGEL	X6130475D	13/03/1979
POMA VARGAS KLEY VICENTE	Y75029V	31/12/1992
QUANSAH JOSEPH	1792319	21/08/1968
QUELAL JAPON HENRY JAVIER	X6973354F	19/10/1991



RAMIREZ BERMUDEZ DIMAS ALIPIO	X4344247F	10/07/1973
RIDAL AHMED	Y427165T	18/08/1975
RIVERA HINOJOSA VALENTIN VALERIO	4427639	03/11/1972
RODRIGUEZ ROJAS MARIBEL	6363953	05/11/1981
ROJAS CUADROS JORGE FIDEL		05/02/2009
ROJAS SANABRIA WILFREDO	X9808112S	12/10/1967
SABOUR MOHAMED	5691735	05/09/1970
SAILOUH NOUREDDINE	Y731601P	07/10/1982
SALHI ABDELMAJID	X8858357E	01/01/1973
SANCHIMI NAICHAP VICTOR	X3347095C	16/08/1962
SECK DJIBY	10435058	24/12/1979
SINGH HIRA	G7993464	12/05/1985
SORIA SELLAN ERIKA ELIZABETH	0913786729	03/05/1979
SUFRAI ANASTASIA		22/01/2007
TALLEDO PATIÑO PAULA SABAH		05/02/2007
TANANA AYOUB	Y482794S	08/02/2009
TARQUI MARCA CRECENCIA	641316	26/04/1980
TERCEROS TORRICO ZACARIAS	983949	10/06/1959
TOCTO MORA HECTOR ALFREDO	X7292320D	13/01/1987
TOCTO MORA MARCOS MIGUEL	X7292560L	09/02/1985
TOMALA PEÑA LUIS FABRICIANO	X4597590M	04/08/1977
TOUFIK KHALFAOUI	X5505221X	13/09/1985
UCIEDA TERRAZAS LUCIANO	3793555	07/01/1970
VALERO NARANJO MARISOL DE JESUS	X6502418L	04/11/1977
VALLE CARPIO CARLOS EFREN	X6447513S	02/03/1985
VILLACIS DOMINGUEZ CRISTINA ANGELES	X7327176C	28/12/1977
VILLALTA GUALAN MAYCO DARIO		10/02/2009
YEBOAH NICHOLAS	H1465431	14/05/1980
ZEKRAOUI MOHAMED	R 723041	15/03/1988
ZIADI ABDERRAZZAK	U828115	15/09/1988
ZRIOUIL HANANE	X7052628T	06/11/1987
ZUÑIGA AVILA ANGEL AUGUSTO	X6130584A	13/10/1961

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, a 26 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Los Alcázares

#### **161 Notificación a interesados.**

Habiéndose intentado practicar en el último domicilio conocido, las notificaciones a los interesados de las resoluciones en procedimientos sancionadores por infracción urbanística que abajo se indican, y no habiéndose podido practicar las mismas, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sita en Avda. de La Libertad, 40, de Los Alcázares, en un plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de las referidas notificaciones, respecto de los que ostenten la condición de interesados.

1. Interesado: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Cándida, M.<sup>a</sup> Josefa, M.<sup>a</sup> Ángeles y M.<sup>a</sup> Mercedes Alemán Baeza.

Expediente: SU/11/954

Resolución:

- Inicio Expte. Caducidad licencia obras y orden de ejecución para mantener las condiciones de seguridad.

Asunto: Obra con síntomas evidentes de abandono prolongado, ocupando la vía pública y con cerramiento de obra deteriorado que conlleva que se pueda acceder fácilmente al interior de la obra. Además este cerramiento está ocupando la vía pública en condiciones muy distantes en los parámetros exigibles en materia de salubridad y ornato público.

2. Interesado: Hdos. de Fuensanta Barba Belmonte.

Expediente: SU/11/1050

Resolución: Orden de ejecución para mantener las condiciones de ornato y salubridad pública.

Asunto: El atrio exterior de vivienda sita en C/ José M.<sup>a</sup> Galván nº 19, se encuentra totalmente lleno de malezas, invadiendo la vía pública, con un estado de abandono que dista de las condiciones de ornato y salubridad pública legalmente exigibles.

3. Interesado: D. Nasir Meraj.

Expediente: 5/2011

Resolución:

- Pieza separada de restablecimiento de la legalidad urbanística.  
- Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracción urbanística.

Asunto: Adecuación de local comercial de 70 m<sup>2</sup>, sito en Avda Río Nalón, 38.



4. Interesado: D. Daniel Christopher Newman.

Expediente: 24/2011.

Resolución:

- Resolución expediente sancionador por infracción urbanística n.º 24/2011.

Asunto: Ejecución de forjado en zona de retranqueo obligatorio de 25 m<sup>2</sup>.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

En Los Alcázares, 2 de diciembre 2011.—El Concejal Delegado de Urbanismo, José M.<sup>a</sup> Cano Peñalver.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

### **162 Aprobación lista de admitidos para cuatro plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento.**

Dictados por esta Alcaldía-Presidencia Decretos números 4840, 4841 y 4842 en fecha 23 de diciembre de 2011, correspondientes al expediente tramitado para la provisión de cuatro plazas de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares, conforme a las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 88, de 16 de abril de 2011, así como convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 244, de 10 de octubre de 2011, dispongo:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso, quedando como sigue:

Admitidos:

Apellidos y Nombre	D.N.I
Castejón Montesinos Eusebio Javier	77.566.235-T
Gallut Campillo Rafael	23.024.724-E
García Moñino José Mariano	34.788.010-G
Lacalle Martínez Jesús Oscar	23.019.348-M
Peñañel Navarro Carlos	34.831.171-V
Ramón Navarro Andrés Jesús	23.003.352-V
Sáez Tárraga David Jesús	77.705.985-W
Samper Portero José Antonio	23.037.013-Y
Vilar Ruiz Eduardo	23.006.665-H

Excluido en la relación definitiva: don Francisco Soto Torres conforme resulta del Decreto número 4840.

Segundo.- Disponer la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición el día 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en las dependencias del Centro Integral de Seguridad (C.I.S.) de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad s/n.

Tercero.- Modificar la composición Tribunal calificador publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 274, de 28 de noviembre de 2011, designando Vocal 1 a don Antonio Luis Manzano Galera -Jefe Accidental de la Policía Local del Ayuntamiento de Los Alcázares- y suplente del Vocal 1 a don José Carmelo Romero Pardo -Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de San Javier-.

Cuarto.- Designar Asesor especialista del Tribunal calificador en orden a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, al Psicólogo don Julián Sánchez García.

Quinto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que se llevará a cabo el día 24 de enero de 2012, a las 10:00 horas, en las dependencias del Centro Integral de Seguridad (C.I.S.) de Los Alcázares, sito en Avenida de la Libertad s/n.

Sexto.- Comunicar que los demás anuncios derivados de esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los Alcázares, 27 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **163 Publicación de comunicado de audiencia en expediente 2/2005-ruina, dirigido a varios interesados.**

No habiéndose podido notificar por medios ordinarios el acto administrativo que se indica a varios de los interesados en el procedimiento y que a continuación se relacionan; esta Alcaldía-Presidencia dispone su publicación mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en los tabloneros de edictos de los Ayuntamientos de los últimos domicilios conocidos de los interesados a los cuales va dirigido, conforme al artículo 59.5 de la ley 30/92 de 26 de noviembre (LRJAP-PAC).

De conformidad con el artículo 61 de la citada ley, a continuación se hace la siguiente indicación del acto de que se trata, a fin de que los titulares relacionados puedan comparecer ante el Negociado de Obras y Urbanismo de este Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del mismo y constancia de tal conocimiento:

- Acto administrativo: Comunicado de audiencia en el expediente, de fecha 9-11-2011; a la vista del Recurso de Reposición presentado.
- Asunto: Expediente Declaración de Ruina del edificio San Miguel, sito en Puerto de Mazarrón, entre calles Era, de la Torre y Corredera.

Relación de interesados:

- Kerry Lorraine Knox - Puerto de Mazarrón.
- Francisco Fernández Nieto - Albacete.
- José María Vicente Aracil - Puerto de Mazarrón.
- Johnathan Henry Graham Knox - Puerto de Mazarrón.
- Francisco Yúfera Martínez - Cartagena.
- Julia Burneo Burneo - Madrid.
- Juan Muñoz García - Puerto de Mazarrón.
- Isabel Rubio Lorman - Murcia
- Ginés Manzanera Jiménez - Lorca.
- José Julio de Lucas Burneo - Madrid.
- Yolanda de Lucas Burneo - Madrid.
- Juan de Lucas Burneo - Madrid.
- Rocío de Lucas Burneo - Madrid.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo - Alicante.
- Antonio Redondo Velicia - Murcia.
- Manuel Sánchez Blázquez - Hellín
- José Luis Alarcón Martínez - Alarcón.

Mazarrón, 21 de diciembre de 2011.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### 164 Corrección de error en anuncio de aprobación definitiva de modificación de Ordenanzas Fiscales para el ejercicio 2012, publicado con el número 19964.

Advertido error en la publicación número 19964, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 299, de fecha 29 de diciembre, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 49136, la tabla de actualización de la tarifa correspondiente a la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, punto 3.3., debe quedar como sigue:

#### TARIFA

Clase	Coficiente	euros
A) TURISMOS:		
De menos de 8 caballos fiscales	1,7076	21,55
De 8 hasta 11'99 caballos fiscales	1,8178	61,95
De 12 hasta 15'99 caballos fiscales	1,8126	130,40
De 16 hasta 19'99 caballos fiscales	1,8742	167,95
De 20 caballos fiscales en adelante	1,8710	209,55
B) AUTOBUSES:		
De menos de 21 plazas	1,8037	150,25
De 21 a 50 plazas	1,7793	211,10
De más de 50 plazas	1,7728	262,90
C) CAMIONES:		
De menos de 1.000 kg. de carga útil	1,7774	75,15
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	1,8037	150,25
De más de 2.999 kg. a 9.999 de carga útil	1,7798	211,15
De más de 9.999 kg. de carga útil	1,7728	262,90
D) TRACTORES:		
De menos de 16 caballos fiscales	1,6950	29,95
De 16 a 25 caballos fiscales	1,7195	47,75
De más de 25 caballos fiscales	1,7143	142,80
E) REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA:		
De menos de 1.000 kg. y más de 750 kg. de carga útil	1,8025	31,85
De 1.000 kg. a 2.999 kg. de carga útil	1,7897	49,70
De más de 2.999 kg. de carga útil	1,8133	151,05
F) OTROS VEHÍCULOS:		
Ciclomotores	1,6742	7,40
Motocicletas hasta 125 c.c.	1,6742	7,40
Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc	1,5390	11,65
Motocicletas de más de 250 cc. hasta 500 cc	1,9406	29,40
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cc	1,9181	58,10
Motocicletas de más de 1.000 cc	1,9132	115,90

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **165 Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas fiscales.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 17 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de dos mil once, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local.
2. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.
3. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Piscina, Cursos de Natación, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
4. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Recogida domiciliaria de Basuras y Residuos sólidos urbanos.
5. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por el servicio de Mercado de Ganados.
6. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal
7. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios urbanísticos
8. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa para la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.
9. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por derechos de engache de agua potable
10. Ordenanza fiscal reguladora de la ocupación de dominio público con ocasión de la instalación en la vía pública de mesas y sillas destinadas a ser usadas para servicios de cafetería, bar y similares para particulares.
11. Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de diversos servicios culturales

En Puerto Lumbreras a 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

**166 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de dos mil once, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Puerto Lumbreras, 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **167 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de octubre de dos mil once, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

Puerto Lumbreras, 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

### **168 Aprobación provisional de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Otorgamiento de Licencias Urbanísticas.**

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme dispone el art. 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de dos mil once, se expone al público durante treinta días, a efectos de su examen, reclamaciones y sugerencias, el expediente relativo al acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de Licencias Urbanísticas.

Puerto Lumbreras, 29 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Santomera

#### 169 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Santomera, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Santomera, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si no formula alegaciones, ni paga con reducción en el plazo de 20 días naturales, la denuncia correctamente notificada, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa en los términos arriba expuestos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de la firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio (Art. 90 LSV).

El pago podrá hacer efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 50% si se hace efectivo el pago antes de 20 días naturales desde esta notificación.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular o arrendatario del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo de 15 días naturales, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa del doble (para leves) o del Triple (para graves y muy graves) euros de la original.

Santomera, 7 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expdte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
526/2011	14/09/2011	2186HBN	LAURA ABELLAN ALONSO	SANTOMERA (MURCIA)	94.1.19	RGC	200
538/2011	28/09/2011	4050DNM	MARIA CARMEN LOPEZ MOLINA	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.17	RGC	100
544/2011	30/09/2011	5061FVT	JUAN MIGUEL JIMENEZ MELLADO	MURCIA-SAN JOSE DE LA VEGA (MURCIA)	91.2.16	RGC	200
566/2011	04/10/2011	MU5200BW	FRANCISCO JAVIER PELAYO PLAZA	MURCIA (MURCIA)	146..1	RGC	200
567/2011	11/10/2011	MU5191BH	BEKHEDDA BELKHAROUBI	MURCIA - ALQUERIAS (MURCIA)	94.2.33	RGC	100
574/2011	20/10/2011	2393FRC	INGA BURBIENE	ORIHUELA (ALICANTE)	94.2.17	RGC	100
576/2011	13/10/2011	5901DZX	ELENA ARENAS ARMERO	MURCIA - CABEZO DE TORRES (MURCIA)	94.2.14	RGC	100
577/2011	12/10/2011	1750FVL	VALENTIN HANGAN	SANTOMERA (MURCIA)	94.2.22	RGC	100
580/2011	18/10/2011	4981DTB	FRANCISCA SALUD MOLINA GONZALEZ	MURCIA - RAAL (EL) (MURCIA)	94.2.7	RGC	100

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### 170 Notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 18/2009 de 23 de noviembre sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsables de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santomera.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

El pago podrá hacerse efectivo mediante ingreso en la caja del Ayuntamiento, o por transferencia bancaria a la entidad Cajamar 3058-0249-17-2732000027, Banco Santander 0049-0397-91-2110149923 a favor del Ayuntamiento de Santomera, indicando el número de expediente.

Santomera, 7 de diciembre de 2011.—El Alcalde, José María Sánchez Artés.

Expte.	Fecha	Matrícula	Nombre	Población	Artículo	Precepto	Euros
240/2011	29/03/2011	7768GRN	JOSÉ PEIRO LATORRE	QUARTELL (VALENCIA)	94.2.22	RGC	100
399/2011	11/09/2011	3007FFS	IGNACIO RAMOS PALOMAR	VALENCIA (VALENCIA)	56.3.1	RGC	200

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

### **171 Concurso-oposición para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes (1/2 jornada).**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2011, adoptó los siguientes acuerdos, en relación con el Concurso-Oposición convocado por este Excmo. Ayuntamiento para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de una plaza de Profesor de la Escuela Municipal de Bellas Artes (1/2 jornada), vacante en la plantilla de personal laboral, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010:

1. Aprobar provisionalmente, sin exclusión alguna, la siguiente lista de aspirantes admitidos en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, quedará expuesta al público en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial:

1. Alonso Cuesta, Rodrigo
2. Berbel Aguilera, Modesto
3. Cabria García, María Jesús
4. Camacho Ríos, Pedro
5. Carbonell Lloreda, Gema
6. Cilla Arias, Guiomar Carlota
7. Cuenca Piqueras, Gloria
8. Díaz Martínez, Juan Carlos
9. Díaz Polo, Pedro Vicente
10. García Ródenas, Pedro
11. Gil Díaz, María de los Llanos
12. Guillén Cazorla, Andrés María
13. Lozano Sánchez, Natalia
14. Martínez Alonso, Cristina
15. Martínez Marco, Juan José
16. Martínez Martínez, Ángel José
17. Molina Candela, Juan Jesús
18. Muñoz García, José Javier
19. Ortega Buitrago, Estefanía
20. Palazón Cascales, Bartolomé
21. Picazo Palencia, Severiano
22. Pina Martínez, Marta
23. Real Herrera, Paulina
24. Requena Soler, Encarnación
25. Reyes García, Francisco
26. Rubio Ortuño, Elisa

27. Ruiz López, Lidia María
28. Salinas Ruiz, Carolina
29. Sánchez Azorín, María Dolores
30. Sánchez Rivas, María
31. Soriano Chinchilla, Cristina
32. Soriano Hernández, Alicia
33. Soriano Hernández, Nazaret Sara
34. Sotillos Conesa, Pablo
35. Tortosa Ibáñez, Laura
36. Yago Juan, María Inmaculada

2. Nombrar a los siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente:

- Titular: D. Enrique Escoms Alonso. Suplente: D. Liborio Ruiz Molina.

Vocales:

- Titular: D.<sup>a</sup> Caridad Irene de Santiago Restoy. Suplente: Dña. Ángeles Gutiérrez García.
- Titular: D.<sup>a</sup> Mercedes Forte Martínez. Suplente: D. José Antonio Vicente Ortega.
- Titular: D. Emiliano Hernández Carrión. Suplente: D. Francisco Gil González.
- Titular: D. Esteban Campuzano Moreno. Suplente: D. Vicente Ruiz Martínez.

Secretario:

- Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

3. Poner de manifiesto que, conforme a lo dispuesto en el artículo 60.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración de los méritos presentados por los aspirantes se realizará a partir del día 30 de enero de 2012, dando comienzo a las 9'30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Escrito Tipo-Test) tendrá lugar el día 6 de febrero de 2012, quedando convocados los aspirantes a las 12,00 horas de dicho día, en las dependencias del Centro de Educación de Adultos, sito en la Calle Arcipreste Esteban Díaz, número 44, Bajo, de Yecla.

6. De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado 6.3., de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos que convoque el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, deberán publicarse los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es), concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la



relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

7. Los sucesivos anuncios relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, [www.yecla.es](http://www.yecla.es).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Yecla a 23 de diciembre de 2011.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales Comarca del Noroeste

### **172 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010.**

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2010 por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales y Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2011, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Caravaca, 27 de diciembre de 2011.—El Presidente de la MSSCN, Domingo Aranda Muñoz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sant Carles de la Rápita (Tarragona)

### 173 Notificación a interesado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, y habiéndose intentado la notificación en el domicilio del interesado, ésta no se ha podido efectuar, por lo que se notifica al señor Francisco Martínez Sánchez de la liquidación practicada por el negociado de rentas y exacciones de este Ayuntamiento de Sant Carles de la Rápita por el concepto y el importe siguiente

<u>Liquidación</u>	<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
2008/060	Daños a la vía pública	1.008,00 €

Contra la presente liquidación y de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 y 113 de la Ley 7/85 del 2 de abril y 14.2 del RD. 2/2004 de 5 de marzo, podrá interponer

Recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el órgano que lo ha dictado, y en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de notificada la presente liquidación.

Se advierte que tal como disponen los mencionados artículos 113.3 de la Ley 7/85 i 14.2.i) del RD. 2/2004, la interposición del recurso de reposición, no retrasará en ningún momento la acción administrativa para el cobro.

#### FORMA DE PAGO

1. En efectivo a la Tesorería/Recaudación Municipal.
2. Por giro postal, cheque, talón de cuenta corriente de cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros de esta población remitido a la Recaudación Municipal o Tesorería, debidamente conformado.
3. Ingreso directo en la cuenta corriente titularidad del Ayuntamiento en cualquier de las oficinas de las entidades bancarias que se relacionan a continuación

Banco Santander Central H.	0049-1580-91-2110161280
Banco Bilbao Vizcaya	0182-5634-18-0011501152
Caixa Penedés	2081-0287-51-3110000017
Catalunya Caixa	2013-0425-38-0200007914

#### PAGO EN EL PLAZO DE VOLUNTARIO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), los plazos de ingreso son los siguientes:

- a) Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.
- b) Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o el inmediato hábil posterior.



SE ADVIERTE

Que habiendo transcurrido los plazos anteriores sin haberse hecho efectivo el pago, la deuda tributaria será exigida en vía ejecutiva, de acuerdo a la LGT y RGR.

El procedimiento inicial sólo se suspenderá en los casos y condiciones del artículo 14.2 del RD 2/2004 de 5 de marzo RHL. y 101 del RGR. Podrá solicitar el aplazamiento o fraccionamiento del pago de acuerdo con el artículo 44 del RGR, y en los términos previstos en los artículos 62 y 82 de la LGT.

El presente edicto se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio y al Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sant Carles de la Rápita, 15 de noviembre de 2011.—El Alcalde, Joan M. Martín Masdú.